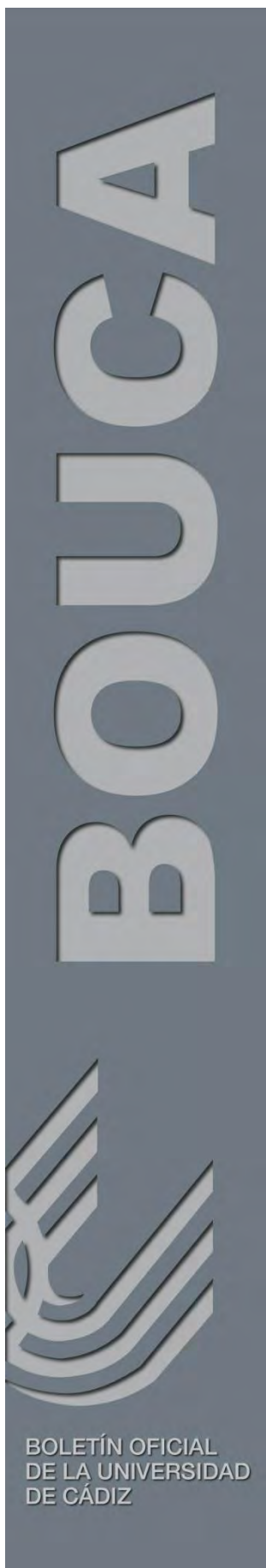


Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 197 * Noviembre 2015

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6****I.3 RECTOR6**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2015, de 19 de octubre, por la que se delega la firma de los actos de constitución de empresas de base tecnológica participadas por la Universidad de Cádiz en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2015, de 4 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2015/2016.6

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO 17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las Normas de Transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, para su adaptación a la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. . 17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2015, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015. 46

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento de la Profª. Dª. Beatriz Gallego Noche..... 48

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de la Profª. Dª. Mª. del Carmen Rodríguez Martínez. 49

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito para el curso 2015/2016. 49

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso 2015/2016..... 49

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso para la provisión de plazas docentes vacantes del cuerpo de Profesor Titular de Universidad según Disposición Adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre. 49

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), por promoción interna. 62

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura “Introducción a la Geografía” del Grado en Humanidades.....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar).....	80
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba ratificar la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015.....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2015/2016.....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2015/2016.....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015/2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2015.....	83
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, en relación con las tasas y precios públicos para la convocatoria de diciembre.	83
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).....	85

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz.	85
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre.....	93
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.....	116
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir temporalmente el puesto de Titulado Superior de la Oficina de Proyectos Europeos.	129
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la solicitud de creación de empresa de base tecnológica participada por la UCA, ALGADES, promovida por el Prof. Dr. José Antonio Perales Vargas-Machuca.....	139
I.8 GERENTE	139
Instrucción UCA/I02GER/2015 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de 30 de octubre para el cierre del ejercicio económico 2015.....	139
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	156
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de abril de 2015, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamento. .	156
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.	160
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	167
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2014-15, propuesta por el Vicerrector de Planificación.....	169
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.....	176

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2015/16.	179
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.	185
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16.	197
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	217
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	217
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2015, de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador.	217
V. ANUNCIOS.....	234
Anuncio de formalización de contratos de la Universidad de Cádiz para la contratación del proyecto de obra de reforma y mejora de los despachos en el Edificio de Departamentos de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Puerto Real.	234
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de un equipo para la fabricación aditiva de elementos metálicos mediante sinterizado láser selectivo con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2469. Expediente: EXP028/2015/19.....	234

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2015, de 19 de octubre, por la que se delega la firma de los actos de constitución de empresas de base tecnológica participadas por la Universidad de Cádiz en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en su artículo 31 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contemplando el artículo 16 de esta Ley la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 —BOUCA núm. 25— y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 (BOUCA núm. 29) señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

DISPONGO

Delegar en el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández, la firma de todos aquellos actos necesarios para la constitución de empresas de base tecnológica participadas por la Universidad de Cádiz.

Cádiz a 19 de octubre de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC/2015, de 4 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2015/2016.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2015/2016, elaborada por el Sr. Inspector General de Servicios, D. Antonio Peinado Calero,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, punto 28º. del Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2015/2016, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, 4 de noviembre de 2015

Eduardo González Mazo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Plan de Actuación

Inspección General de Servicios

Curso 2015-2016

1. Antecedentes

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 (BOUCA nº69 de 21 de diciembre 2007), atribuye a la Inspección General de Servicios las funciones de inspección e informe, concretando el ámbito de sus competencias y circunscribiendo con carácter general su actividad al principio de planificación. En este sentido, el punto 1 del artículo 13 del Reglamento establece que el Inspector General de Servicios elaborará anualmente la propuesta de plan de actuación de la Inspección General de Servicios, cuya aprobación corresponderá al Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Por otro lado, el punto 2 del artículo 13 del Reglamento establece que el plan de actuación de la Inspección General de Servicios se hará público y que tendrá preferentemente al curso académico como referencia temporal.

Este documento contiene la propuesta correspondiente a las actuaciones ordinarias que la Inspección General de Servicios desarrollará durante el curso académico 2015-2016.

La presente propuesta difiere poco de las realizadas en los cursos anteriores ya que no han existido sugerencias por parte de la Comunidad Universitaria diferentes a las ya existentes.

2. Objetivos

Los objetivos principales de este plan de actuación se describen a continuación.

1. Difundir los servicios ofertados por la Inspección General de Servicios.
2. Auditar los centros de la Universidad de Cádiz que imparten títulos oficiales, al objeto de evaluar el nivel de cumplimiento de la programación planificada y auditar el cierre y firma de actas en plazo.
3. Analizar los resultados de las asignaturas para elaborar propuestas de mejora de las que se pueda beneficiar el conjunto de la docencia impartida en la Universidad de Cádiz.
4. Realizar el seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Cádiz.
5. Auditar unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz.
6. Colaborar con otros órganos y unidades en el desarrollo de sus funciones.
7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.
8. Realizar las actividades formativas necesarias para el personal de la Inspección General de Servicios.
- 9.- Crear un equipo abierto y dinámico de Auditores Internos para auditar el Sistema de Garantía de Calidad.
- 10.- Crear un equipo abierto y dinámico de Auditores Internos para auditar las distintas unidades funcionales y laboratorios que lo solicitan.

11.- Crear un equipo abierto y dinámico de alumnos para realizar la Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad: Sección Información Pública, incluida en el cronograma del Procedimiento de Difusión e Información Pública del Título del Sistema de Garantía de Calidad.

3. Actuaciones ordinarias

Las actuaciones ordinarias de inspección planificadas se desarrollarán según se describe a continuación.

3.1. Difusión de los servicios ofertados y mejora continua.

Resulta necesario difundir los servicios ofertados por la Inspección General de Servicios y proyectar claramente una imagen de su función más importante: la de ser una ayuda para la comunidad universitaria y la mejora continua de los servicios que la Universidad de Cádiz le proporciona.

Para ello, es preciso recabar información sobre la visión que tiene la comunidad universitaria de la Inspección General de Servicios y de sus funciones con el fin de mejorar su forma de actuación y que esta se desarrolle en un clima de colaboración y entendimiento.

Ya que durante el curso 2014-2015 fue imposible por distintas razones, en este plan de actuación se desea retomar los contactos con los equipos de dirección de los centros propios de la Universidad de Cádiz, así como con algunas direcciones de departamentos y delegaciones de alumnos.

3.2. Auditorías académicas y auditorías de actas.

La Instrucción UCA/I01VPOA/2010, de 20 de diciembre de 2009, para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos (BOUCA nº. 102 de 19 de febrero

de 2010) establece la posibilidad de llevar a cabo, desde la Inspección General de Servicios de la Universidad, auditorías académicas de las unidades funcionales implicadas (centros y departamentos) para comprobar el nivel de ajuste entre la planificación docente aprobada y la actividad real desarrollada.

Durante este plan de actuación, las actuaciones ordinarias de la Inspección General de Servicios se destinarán a comprobar el grado de adecuación y cumplimiento de la programación de espacios y horarios para las actividades académicas presenciales correspondientes al curso 2015-2016, que ha sido aprobada y publicada a través de la web institucional. El procedimiento será el siguiente:

1. Análisis de una muestra de los espacios y horarios publicados para cada título oficial a través de la web institucional de la UCA.
2. Elaboración de un calendario de visitas con las que comprobar la adecuación de la programación docente a la actividad académica realizada. El número concreto de visitas a realizar variará en función del volumen de actividad del centro y de las incidencias detectadas con anterioridad.
3. En el transcurso de dichas visitas, el Inspector comprobará in situ la realización de las actividades académicas presenciales que aparezcan programadas conforme a los horarios y espacios aprobados y publicados en la web institucional de la Universidad de Cádiz.
4. Elaboración de un informe preliminar sobre la visita realizada indicando, en su caso, las incidencias detectadas.
5. Remisión del informe preliminar al Decano o Director del centro, donde constará el plazo para presentar observaciones o alegaciones. En su caso, el Decano o Director del centro deberá solicitar las justificaciones pertinentes a los departamentos afectados por alguna incidencia, y remitir copia de ellas a la Inspección General de Servicios.

Dada la importancia que administrativa y académicamente tiene que las Actas Académicas se cierren y se firmen dentro de los plazos establecidos, en este Plan de Actuación, la Inspección General de Servicios comprobará el grado de cumplimiento en las convocatorias de diciembre, febrero, julio y septiembre y elaborará un informe por titulaciones y por centros con el número de Actas cerradas en plazo. En la convocatoria de septiembre el informe incluirá el número de alumnos incluidos en actas afectados por el incumplimiento.

3.3. Análisis de los resultados de las asignaturas

El análisis de los resultados de las asignaturas tendrá como principal objetivo encontrar cuáles obtienen resultados más favorables y extraer pautas útiles para otras asignaturas de su ámbito.

Se trata de identificar patrones de éxito y buenas prácticas docentes que trasciendan los meros resultados que aportan el número de aprobados frente a matriculados y a presentados, o las encuestas de satisfacción. Si bien algunos de estos patrones serán específicos de cada título, se trata también de determinar cuáles de ellos poseen un carácter lo suficientemente general como para ser aplicables a cualquier otro.

Por otro lado, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, delegada de Consejo de Gobierno, acordó en su reunión de 12 de febrero de 2010 «solicitar a la Inspección General de Servicios la revisión de la situación de las diez asignaturas de la Universidad de Cádiz que presenten resultados más desfavorables medidos por la menor ratio de eficiencia». En respuesta a dicha solicitud, la Inspección General de Servicios procedió a identificar a partir del segundo semestre del año 2011 a las asignaturas con resultados más desfavorables.

En este Plan de Actuación se continuará trabajando en la identificación de las asignaturas con resultados más desfavorables. Se trata de determinar qué factores son responsables de que la tasa de rendimiento no sean las esperadas, apoyándose en un análisis que incluya la tipología de la asignatura, opinión del equipo docente, resultados de otras asignaturas en el mismo curso y

opinión de los alumnos. El objetivo último es sugerir líneas de actuación que permitan mejorar el rendimiento académico en estas asignaturas.

3.4. Seguimiento de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Se continuará el trabajo iniciado por la Inspección General de Servicios en cursos pasados.

El objetivo en este curso es realizar las auditorías de seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad de los grados y másteres en dos fases, la primera en noviembre para las titulaciones que van a renovar su acreditación en el mes de diciembre de 2015 y otra en primavera de 2016 para aquellas titulaciones que renovarán la acreditación en el mes de junio de 2016.

Del grupo de titulaciones que renueven su acreditación más tarde, se elegirán algunas para ser auditadas junto a las comentadas anteriormente.

Las Auditorías Internas del Sistema de Garantía de Calidad, competencia de la Inspección General de Servicios, se realizarán con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Calidad y Evaluación y se ajustará lo máximo posible a la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado y Máster de Andalucía de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Para realizar estas Auditorías Internas con un mínimo grado de calidad es imprescindible la creación de un equipo de Auditores Internos, siendo el Inspector el encargado de la búsqueda de los miembros del grupo. El grupo recibirá la formación necesaria para poder llevar a cabo esta actuación.

Un apartado muy especial de la renovación de la acreditación del título es la Información Pública Disponible, razón por la cual la Inspección General de Servicios llevará a cabo una Auditoría Interna del Sistema de Garantía de Calidad: Sección Información Pública, incluida en el

cronograma del Procedimiento de Difusión e Información Pública del Título del Sistema de Garantía de Calidad.

El objetivo es crear un equipo de alumnos para realizar las auditorías internas de la Información Pública según el protocolo de la Dirección de Evaluación y Acreditación. Este grupo recibirá la formación necesaria para la realización de esta actividad y será el Inspector el encargado de configurar el equipo.

En cada una de las auditorías se elaborará al término de cada proceso un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

3.5. Auditorías de unidades funcionales y laboratorios

Dentro de este plan de actuación se tiene prevista la organización y supervisión de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de algunas de las unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz.

Se elaborará al término de cada proceso de auditoría un informe con las deficiencias detectadas y las propuestas de mejora. Este informe será elevado a los órganos responsables de su implantación para su consideración.

El objetivo de la Inspección General de Servicios es crear un equipo de Auditores Internos para auditar las distintas unidades funcionales y laboratorios de la Universidad de Cádiz que lo soliciten.

3.6. Colaboración con otros órganos y unidades

La Inspección General de Servicios mantendrá una estrecha colaboración con los Vicerrectorados, la Gerencia y la Secretaría General, principalmente dentro de las líneas descritas a continuación:

- El control y evaluación de la docencia.
- La evaluación de los servicios y unidades administrativas.
- La realización de estudios que permitan conocer los niveles de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la institución en su conjunto, sus servicios de apoyo y su funcionamiento administrativo.
- La elaboración, seguimiento y evaluación de los modelos de gestión de las unidades administrativas.

3.7. Seguimiento del cumplimiento de la actividad del personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI.

El 12 de junio de 2012 el Consejo de Gobierno aprobó la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

El Artículo 6 Punto 2 dice *“Con carácter general la contratación será a tiempo completo, 37’5 horas/semanales. La contratación a tiempo parcial deberá estar suficientemente motivada por el responsable o responsable del contrato o proyecto correspondiente y justificada en la prestación de servicio, debiendo detallarse*

expresamente un cronograma de los días/horas y las actividades a realizar. Esta modalidad de contratación requerirá necesariamente del visto bueno del Vicerrector de Investigación, oído del Comité de Empresa del PDI-L”.

La Inspección General de Servicios realizará un seguimiento que garantice que los contratos a tiempo parcial se ajustan al cronograma presentado.

3.8. Formación del personal de la Inspección General de Servicios

El personal adscrito a la Inspección General de Servicios debe contar con una formación adecuada para realizar la supervisión y evaluación de los servicios que presta la Universidad de Cádiz. Una vez analizadas las necesidades de formación, se realizarán las actividades formativas necesarias.

4. Actividades complementarias

La Inspección General de Servicios prestará su ayuda y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz que así lo requieran para el mejor ejercicio de sus competencias, en la medida en que lo permitan el desarrollo de sus funciones principales y los recursos disponibles.

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las Normas de Transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, para su adaptación a la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las Normas de Transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, para su adaptación a la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y a la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, en los siguientes términos:

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE JULIO DE 2015 POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UCA/CG09/2013, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO Y A LA LEY 1/2014 DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Cádiz aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno el Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.

Desde la adopción de este Reglamento se han promulgado tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.(BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013) como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30 de junio).

Asimismo, el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, aprobado el 19 de diciembre de 2014, incluye en su Objetivo Estratégico número 11 “Mejorar la imagen y la difusión de la institución” la línea de acción 11.2 “Fortalecer la transparencia”.

Procede, por tanto, la necesaria adaptación del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz al nuevo marco legal en el seno de las líneas de actuación de que la Universidad de Cádiz se ha dotado a sí misma. Dicha adaptación se plasma en la propuesta de modificación que se presenta y que puede sintetizarse de la siguiente forma:

Como se indica en la Ley 1/2014, en el acceso a la información pública es la ciudadanía la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información por parte de los ciudadanos.

Se ha reordenado y completado la información que ha de hacerse pública, de conformidad con lo que se indica en el Título segundo de la Ley 1/2014. Como la propia Ley indica, es una “extensa relación que abarca elementos sumamente variados que entiende la Ley que son de interés para la ciudadanía”.

Se ha plasmado en la norma una posibilidad de que se estaba dando, pero que no recogía la redacción inicial, la de presentar la solicitud en un registro administrativo, adecuándolo a lo que establece el artículo 29 de la Ley 1/2014. En este sentido se ha suprimido asimismo la necesidad de motivar las razones que justifican la petición.

Se ha incluido un artículo sobre régimen de impugnaciones, reflejando el contenido del artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

Se ha incluido un artículo en el que se recogen las obligaciones que tienen las personas que accedan a la información pública, en los mismos términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1/2014.

Finalmente, se ha modificado la composición de la Comisión de Transparencia en el sentido de aludir a responsables de las funciones y no a cargos concretos.

Artículo 1. El artículo 1 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 1. El sistema integral de información.

1. La Universidad de Cádiz promoverá la transparencia de la información pública mediante la implantación de un sistema integral de información.
2. Este sistema integrará en su seno los diferentes canales para proporcionar la información pública, de forma que resulte garantizado el acceso de todos los ciudadanos.
3. Este sistema garantizará, tanto el acceso de los ciudadanos a la información pública, al objeto de promover su posicionamiento informado y su participación, en su caso y colaboración responsable en los asuntos públicos universitarios, como el acceso a la gestión del conocimiento en el ámbito interno, al objeto de promover la eficiencia en la acción pública.
4. Este sistema habrá de contar con un depósito o repositorio centralizado de los datos y documentos que se consideren necesarios para asegurar las obligaciones de información pública recogidas en esta normativa.

Artículo 2. El artículo 3 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 3. Límites.

La Universidad de Cádiz cumplirá con su deber de información pública a la ciudadanía de conformidad con lo previsto en esta normativa, y en su ejercicio respetará las condiciones y los límites impuestos por la legislación de carácter general y/o específico que sea de aplicación.

Artículo 3. El artículo 4 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 4. Obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Con el fin de hacer efectivo el principio de transparencia en la actividad pública, se promoverán las siguientes actuaciones:

1. Proporcionar y difundir constantemente, de una forma veraz, objetiva y actualizada, la información pública cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad.

2. Adoptar las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de los ciudadanos de la manera más amplia y sistemática posible.
3. Organizar y actualizar la información pública con relevancia para sus funciones que obre en su poder, con vistas a su difusión activa y sistemática al exterior, particularmente por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible paulatinamente en bases de datos electrónicas de fácil acceso a través de redes públicas basadas igualmente en las tecnologías de la información y comunicación.
5. Difundir información pública creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
6. Mantener actualizado un catálogo de normas y resoluciones administrativas y judiciales sobre aspectos claves para la interpretación y aplicación de esta normativa, y hacerlo público y accesible para todos de la manera más amplia y sistemática posible.
7. Crear y mantener medios de consulta de la información solicitada.
8. Crear un inventario de información pública que obre en poder de la Universidad de Cádiz, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

Artículo 4. El artículo 5 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

El artículo 5. Información que ha de hacerse pública.

La Universidad de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de los ciudadanos, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Información institucional y organizativa.
 - 1.1. Líneas generales del Plan Estratégico, incluyendo la Misión de la organización.
 - 1.2. Estatutos
 - 1.3. Composición de los principales órganos de gobierno: Consejo de Dirección, Consejo de Gobierno y Consejo Social, con identificación de los responsables de los mismos, su perfil y trayectoria profesional. En el caso de que alguno de los responsables tuviera la consideración de Alto Cargo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se harán constar las retribuciones anuales percibidas de cualquier naturaleza, las indemnizaciones previstas, en su caso, con motivo del cese en el cargo, así como la declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.
 - 1.4. Agenda institucional de los órganos de gobierno.
 - 1.5. Identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
 - 1.6. Delegaciones de competencias.

- 1.7. Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Grado de cumplimiento de los mismos, junto con los indicadores de medida y evaluación.
 - 1.8 Información de relevancia jurídica.
 - 1.8.1 Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
 - 1.8.2 Los proyectos de reglamentos se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
 - 1.9 Información sobre procedimientos.
 - 1.9.1 Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
 - 1.9.2 Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.
 - 1.10 Posición en los principales rankings internacionales
-
2. Información en materia de Personal.
 - 2.1. Relaciones de puestos de trabajo.
 - 2.2. Tablas retributivas.
 - 2.3. Bolsas de trabajo.
 - 2.4. Procesos selectivos.
 - 2.5. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
 - 2.6. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
 - 2.7. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
 - 2.8. Breve perfil de cada miembro del PDI que contenga el nombre, categoría, dedicación, distinciones así como breve currículum vitae.
 - 2.9. Número de profesorado extranjero (contratado e invitado)
 - 2.10. Número de contratos predoctorales
-
3. Oferta y demanda académica.
 - 3.1. Oferta de títulos reglados y propios.
 - 3.2. Número total de solicitudes de matrícula demandadas, en relación con el número total de plazas ofertadas.
 - 3.3. Porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al curso académico anterior.
-
4. Alumnado.
 - 4.1. Alumnos matriculados
 - 4.1.1 Alumnos matriculados en estudios de Grado.
 - 4.1.2 Alumnos matriculados en estudios de Máster.
 - 4.1.3 Alumnos matriculados en estudios de Doctorado.
 - 4.2. Becas y ayudas
 - 4.3. Movilidad estudiantil.
 - 4.4. Resultados académicos.
 - 4.4.1 Tasas de rendimiento, éxito y eficiencia.
 - 4.4.2 Tasas de graduación y abandono.

- 4.5. Encuestas de satisfacción del alumnado.
 - 4.6. Canales de representación y comunicación.
 - 4.7. Distribución de los alumnos matriculados por lugar de procedencia.
 - 4.7.1 Número y porcentaje de alumnos de otras Comunidades Autónomas.
 - 4.7.2 Número de alumnos extranjeros matriculados en titulaciones oficiales.
 - 4.8. Índice de empleabilidad.
-
5. Información en materia de investigación y transferencia
 - 5.1. Grupos e institutos
 - 5.1.1. Grupos de investigación, con indicación de investigador responsable y miembros
 - 5.1.2. Institutos de investigación, con indicación de Director/a y miembros.
 - 5.2. Servicios centrales.
 - 5.3. Resultados de la labor investigadora: productividad y calidad de la investigación
 - 5.4. Información y divulgación
 - 5.4.1. Actividades de divulgación realizadas y previstas
 - 5.4.2. Congresos organizados y previstos
 - 5.5 Contratos OTRI, celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU
 - 5.6. Proyectos europeos
 - 5.7. Propiedad industrial.
 - 5.7.1. Número de patentes y registro de la propiedad intelectual
 - 5.7.2. Número de empresas de base tecnológica participadas
 - 5.8. Planes propios de investigación y transferencia
 - 5.8.1. Convocatorias
 - 5.8.2. Ayudas adjudicadas
-
6. Economía y Presupuesto.
 - 6.1 Contratos, convenios y subvenciones.
 - 6.1.1 Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - 6.1.2 La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
 - 6.1.3 Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y

crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

6.2 Presupuestos y liquidación de cuentas anuales

6.2.1 Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control.

6.2.2 Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.

6.2.3 La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

6.2.4 El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

Artículo 5. El artículo 7 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 7. El derecho de acceso a la información pública.

Cualquier ciudadano, ya sea a título individual en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tiene derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en esta normativa.

Artículo 6. El artículo 8 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 8. Limitaciones del derecho de acceso a la información pública.

1 El derecho de acceso a la información pública solo podrá ser limitado o denegado cuando de la divulgación de la información pueda resultar un perjuicio para:

- a) La seguridad pública.
- b) La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados, si tal confidencialidad o secreto está prevista en una norma con rango de ley.
- c) La prevención, investigación o sanción de las infracciones penales, administrativas o disciplinarias.
- d) La integridad de las causas o asuntos sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, la igualdad de las partes en los procesos judiciales y tutela judicial efectiva. Cuando la causa o asunto estén sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, deberá, en todo caso, identificarse el órgano judicial ante el que se tramita.
- e) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- f) Los derechos constitucionales a la intimidad personal o familiar, a la seguridad personal, a la propia imagen, al honor, al secreto de las comunicaciones, a la libertad ideológica o religiosa, a la afiliación, a la presunción de inocencia, al secreto profesional y, en general, a los derechos fundamentales que reconoce y ampara la Constitución Española.
- g) La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial, cuando dicha confidencialidad esté prevista en una norma con rango de ley o en la normativa comunitaria, a fin de proteger intereses económicos legítimos, incluido el interés público de mantener la confidencialidad estadística y el secreto fiscal.

- h) Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se exceptúan los supuestos en los que el titular haya consentido en su divulgación.
- i) La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernan no haya consentido en su tratamiento o revelación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- j) Los intereses particulares legítimos.
- k) La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural, de conformidad con lo previsto en sus leyes reguladoras.
- l) Toda aquella información protegida por normas con rango de ley.

2. Las limitaciones deberán ser proporcionadas, atendiendo a su objeto y su finalidad de protección. En todo caso, deberán interpretarse de manera justificada, y se aplicarán a menos que un interés público superior justifique la divulgación de la información. Las limitaciones mencionadas buscarán su ponderación con el derecho a la libertad de información veraz de los medios de comunicación, protegiendo la identidad de los afectados.

3. Las limitaciones a que se refiere el apartado 1 no podrán ser alegadas por la Universidad de Cádiz para impedir el acceso de los ciudadanos a los documentos e informaciones que le puedan afectar de un modo personal, particular y directo y, en concreto, si dicha afección se refiere a sus derechos e intereses legítimos.

4. Las limitaciones al derecho de acceso solo serán de aplicación durante el período de tiempo determinado por la legislación de carácter general y específico o en tanto se mantenga la razón que las justifique.

Artículo 7. El artículo 11 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 11. Solicitud de información pública.

1. Las solicitudes de información pública, dirigidas a la Secretaría General, se presentarán, preferentemente, en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, en el formulario que a tal efecto se encontrará disponible en la Oficina Virtual y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa. También podrán ser presentadas por escrito en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en su oficinas auxiliares de registro o en los registros a que se refiere el artículo 38 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

2. En la solicitud se hará constar:

- a) La identidad del solicitante, con expresión de su NIF
- b) La indicación precisa de la información que se solicita, sin que sea requisito indispensable identificar un documento o expediente concreto.
- c) En su caso, la forma o formato preferido de acceso a la información solicitada.
- d) Una dirección y un teléfono de contacto válidos, a los cuales puedan dirigirse las comunicaciones a propósito de la solicitud.

Artículo 8. El artículo 15 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

Artículo 15. Plazos para resolver la solicitud y sentido del silencio.

1. El órgano competente para resolver facilitará la información pública solicitada, o comunicará al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, lo antes posible y, a más tardar, en los plazos siguientes:

- a) En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, con carácter general.
- b) En el plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud en los casos contemplados en el artículo 14 de este mismo Reglamento o cuando el volumen y la complejidad de la información sean tales que resulte imposible emitirla en el plazo antes indicado. En estos supuestos deberá informarse al solicitante, dentro del plazo máximo de diez días, de las razones que justifican la emisión de la resolución en dicho plazo.

2. En cuanto a la obligación de resolver y en los casos de silencio administrativo, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 18 del presente Reglamento.

Artículo 9. Se introduce un nuevo artículo 18:

Artículo 18. Régimen de impugnaciones Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. Esta reclamación se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 10. El artículo 18 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz quedan numerado como artículo 19.

Artículo 11. Se introduce un nuevo artículo 20:

Artículo 20. Obligaciones.

Las personas que accedan a información pública en aplicación de lo dispuesto en la presente ley estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer su derecho con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.
- b) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición. A estos efectos, la Universidad de Cádiz colaborará con la persona solicitante en los términos previstos en el artículo 12.
- c) Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.
- d) Cumplir las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se hayan señalado en la correspondiente resolución cuando el acceso se realice de forma presencial en un archivo o dependencia pública.

Artículo 12. El artículo 19 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz se numera como artículo 21 y queda redactado como sigue:

Artículo 21. Comisión de control y seguimiento para la implantación de la transparencia y acceso a la información

1. Se crea en la Universidad de Cádiz la Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información, que será presidida por el/a Secretario/a General.

Formarán parte, además, de esta Comisión:

El/la Vicerrector/a con competencia en materia de Responsabilidad Social

El/la responsable del Sistema de Información de la Universidad de Cádiz.

El/la Gerente.

Un/a representante del sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un representante del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un representante del sector de personal de administración y servicios de la-Universidad de Cádiz.

Un representante de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

A las reuniones de la Comisión asistirá, en calidad de asesor, con voz pero sin voto, un técnico del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

También podrá asistir un miembro del Consejo Social, designado por este, que participará con voz pero sin voto.

Además, podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las secciones sindicales que forman parte de la Universidad de Cádiz.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Asesorar al Rector en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

b) Redactar un informe anual sobre la aplicación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Cádiz, que habrá de incluirse en la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa o documento equivalente.

c) Proponer modificaciones de la presente normativa así como de los procedimientos de desarrollo de la misma.

d) Proponer la ampliación de los ítems que se relacionan en el artículo 5 del presente Reglamento.

3. La comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año.

4. Los miembros de la Comisión regulada en el presente artículo serán elegidos entre todos los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a cada sector. Serán electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir, esto es:

— El sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz elegirá al representante de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

— El sector de profesores no doctores con vinculación permanente elegirá al representante de profesores no doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz.

— El sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz elegirá al representante del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

— El sector de personal de administración y servicios elegirá al representante del personal de administración y servicios.

— El sector de estudiantes elegirá al representante de los alumnos.

El proceso electoral de los miembros de la Comisión será responsabilidad de la Junta Electoral General y seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral General.

5. La Comisión deberá respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Artículo 13. El artículo 20 del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz queda numerado como artículo 22.

Artículo 14. Se suprimen las Disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional única. Las modificaciones introducidas por la presente norma en el Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, se contemplarán en un texto refundido, que se acompaña, y que será el que se publique en el BOUCA.

Disposición final

El texto refundido del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

El texto refundido del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las Normas de Transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz es el siguiente:



REGLAMENTO UCA/CG09/2013, DE 25 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MODIFICADO POR ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 DE JULIO DE 2015 PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2013 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO Y A LA LEY 1/2014 DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

TEXTO REFUNDIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Cádiz no ha sido nunca ajena a los principios de transparencia.

Los artículos 3 y 42 de nuestros Estatutos son fiel reflejo de ello:

Artículo 3. Principios

1. En la realización de sus actividades, la Universidad estará sometida a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y mejor servicio para la sociedad.

Artículo 42. Principios de organización y funcionamiento.

j) Objetividad y transparencia de la actuación académica y administrativa.

De igual forma, nuestro Reglamento de Gobierno y Administración, en su artículo 3 (Principios de actuación), establece que “en las relaciones con los administrados y para el servicio efectivo a éstos, la Administración de la Universidad actúa con objetividad y transparencia”.

Estas llamadas a la transparencia tienen, además, un reflejo práctico más allá del puro marco teórico y del voluntarismo.

Son numerosos los datos que la comunidad universitaria tiene a su disposición, especialmente a través de nuestro portal web y del conjunto de bases de datos en el que se basa el gobierno y la gestión de la Universidad.

De igual forma, la rendición de cuentas es una constante que se materializa, entre otros, en los informes internos y externos de auditoría obre la ejecución y liquidación del presupuesto anual y en el informe que cada año presenta el Rector al Claustro.

La Universidad de Cádiz ha sido, además, pionera entre las universidades españolas en la publicación de su Memoria de Responsabilidad Social Corporativa, certificada externamente con la calificación B+, conforme a los criterios del Global Reporting Initiative.

No existiendo, pues, dudas acerca de la firme trayectoria de nuestra Universidad en la materia que nos ocupa, pero atendiendo a las demandas actuales de la sociedad en general y de la comunidad universitaria en particular, la Universidad de Cádiz dio un paso más, aprobando por acuerdo de Consejo de Gobierno el Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz. Con dicha normativa la Universidad de Cádiz se dotó de normas concretas para la gestión de la transparencia, tanto en su aspecto de mantenimiento de una publicidad activa de los datos fundamentales, como en el de facilitar el acceso a la información o datos que puedan solicitar los interesados.

Para ello, se creó el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz, en el que irán apareciendo progresivamente hasta veintiséis ítems de datos que se mantendrán permanentemente actualizados. Muchos de ellos ya se encontraban en el portal web de la Universidad de Cádiz, pero de forma dispersa o en un acceso no inmediato, siendo ahora accesibles con solo entrar en el Portal de Transparencia que tendrá un lugar prioritario en el portal general.

Se determinó, además, el procedimiento por el que los interesados pueden solicitar y obtener, en su caso, la información deseada, garantizando en todo momento la

preservación de los datos especialmente sensibles de acuerdo con la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

Finalmente, se creó una Comisión para el control y seguimiento de la implantación de esta normativa en la Universidad de Cádiz, con el objetivo de realizar análisis y propuestas que permitan seguir avanzando en un tema que, siendo tan demandado por la sociedad, ocupa ahora un primer plano en la agenda de todas las instituciones públicas y privadas y, en particular, como es nuestro caso, de las universidades que se financian con fondos públicos.

Desde la adopción del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio se han promulgado tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.(BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013) como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30 de junio).

Asimismo, el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, aprobado el 19 de diciembre de 2014, incluye en su Objetivo Estratégico número 11 “Mejorar la imagen y la difusión de la institución” la línea de acción 11.2 “Fortalecer la transparencia”.

Procede, por tanto, la necesaria adaptación del Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz al nuevo marco legal en el seno de las líneas de actuación de que la Universidad de Cádiz se ha dotado a sí misma. Dicha adaptación se plasma en la propuesta de modificación que se presenta y que puede sintetizarse de la siguiente forma:

Como se indica en la Ley 1/2014, en el acceso a la información pública es la ciudadanía la que toma la iniciativa, recabando de los poderes públicos información que obra en su poder. Este acceso se configura como un verdadero derecho, que en su vertiente procedimental lleva a establecer la regla general del acceso a dicha información por parte de los ciudadanos; se ha reordenado y completado la información que ha de hacerse pública, de conformidad con lo que se indica en el Título segundo de la Ley 1/2014. Como la propia Ley indica, es una “extensa relación que abarca elementos sumamente variados que entiende la Ley que son de interés para la ciudadanía”; se ha plasmado en la norma una posibilidad de que se estaba dando, pero que no recogía la redacción inicial, la de presentar la solicitud en un registro administrativo, adecuándolo a lo que establece el artículo 29 de la Ley 1/2014. En este sentido se ha suprimido asimismo la necesidad de motivar las razones que justifican la petición; se ha incluido un artículo sobre régimen de impugnaciones, reflejando el contenido del artículo 33.1 de la Ley 1/2014; se ha incluido un artículo en el que se recogen las obligaciones que tienen las personas que accedan a la información pública, en los mismos términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 1/2014; finalmente, se ha modificado la composición de la Comisión de Transparencia en el sentido de aludir a responsables de las funciones y no a cargos concretos.

La entidad de las modificaciones introducidas en el Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz, y la necesidad de reenumeración del articulado del mismo, hacen necesaria su integración en el presente Texto Refundido.

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. El sistema integral de información

1. La Universidad de Cádiz promoverá la transparencia de la información pública mediante la implantación de un sistema integral de información.
2. Este sistema integrará en su seno los diferentes canales para proporcionar la información pública, de forma que resulte garantizado el acceso de toda la ciudadanía.
3. Este sistema garantizará, tanto el acceso de la ciudadanía a la información pública, al objeto de promover su posicionamiento informado y su participación, en su caso y colaboración responsable en los asuntos públicos universitarios, como el acceso a la gestión del conocimiento en el ámbito interno, al objeto de promover la eficiencia en la acción pública.
4. Este sistema habrá de contar con un depósito o repositorio centralizado de los datos y documentos que se consideren necesarios para asegurar las obligaciones de información pública recogidas en esta normativa.

Artículo 2. Unidades responsables de información pública

El Rector de la Universidad de Cádiz, con objeto de hacer efectivo el derecho a la información pública, designará unidades responsables de la misma, que serán las encargadas, en coordinación con el sistema de información existente, de la tramitación, en tiempo y forma, de las obligaciones establecidas por esta normativa.

Artículo 3. Límites

La Universidad de Cádiz cumplirá con su deber de información pública a la ciudadanía de conformidad con lo previsto en esta normativa, y en su ejercicio respetará las condiciones y los límites impuestos por la legislación de carácter general y/o específico que sea de aplicación.

TÍTULO II

PUBLICIDAD ACTIVA

Artículo 4. Obligaciones de la Universidad de Cádiz

Con el fin de hacer efectivo el principio de transparencia en la actividad pública, se promoverán las siguientes actuaciones:

1. Proporcionar y difundir constantemente, de una forma veraz, objetiva y actualizada, la información pública cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad.
2. Adoptar las medidas oportunas para asegurar la paulatina difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.
3. Organizar y actualizar la información pública con relevancia para sus funciones que obren en su poder, con vistas a su difusión activa y sistemática al exterior, particularmente por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación.
4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información pública se haga disponible paulatinamente en bases de datos electrónicas de fácil acceso a través de redes públicas basadas igualmente en las tecnologías de la información y comunicación.
5. Difundir información pública creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a ella.
6. Mantener actualizado un catálogo de normas y resoluciones administrativas y judiciales sobre aspectos claves para la interpretación y aplicación de esta normativa, y hacerlo público y accesible para todos de la manera más amplia y sistemática posible.
7. Crear y mantener medios de consulta de la información solicitada.
8. Crear un inventario de información pública que obren en poder de la Universidad de Cádiz, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información.

Artículo 5. Información que ha de hacerse pública

La Universidad de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, debe poner, con carácter general, a disposición de la ciudadanía, de forma accesible, clara, objetiva y actualizada, la siguiente información:

1. Información institucional y organizativa.
 - 1.1. Líneas generales del Plan Estratégico, incluyendo la Misión de la organización.
 - 1.2. Estatutos
 - 1.3. Composición de los principales órganos de gobierno: Consejo de Dirección, Consejo de Gobierno y Consejo Social, con identificación de las personas responsables de los mismos, su perfil y trayectoria profesional. En el caso de que algunas de ellas tuviera la consideración de Alto Cargo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se harán constar las retribuciones anuales percibidas de cualquier naturaleza, las indemnizaciones previstas, en su caso, con motivo del cese en el cargo, así como la declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.
 - 1.4. Agenda institucional de los órganos de gobierno.
 - 1.5. Identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
 - 1.6. Delegaciones de competencias.

1.7. Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Grado de cumplimiento de los mismos, junto con los indicadores de medida y evaluación.

1.8 Información de relevancia jurídica.

1.8.1 Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

1.8.2 Los proyectos de reglamentos se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.

1.9 Información sobre procedimientos.

1.9.1 Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

1.9.2 Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

1.10 Posición en los principales rankings internacionales.

2. Información en materia de personal.

2.1. Relaciones de puestos de trabajo.

2.2. Tablas retributivas.

2.3. Bolsas de trabajo.

2.4. Procesos selectivos.

2.5. Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.

2.6. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.

2.7. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.

2.8. Breve perfil de cada miembro del PDI que contenga el nombre, categoría, dedicación, distinciones así como breve currículum vitae.

2.9. Número de profesorado extranjero (contratado e invitado)

2.10. Número de contratos predoctorales

3. Información en materia de oferta y demanda académica.

3.1. Oferta de títulos reglados y propios.

3.2. Número total de solicitudes de matrícula demandadas, en relación con el número total de plazas ofertadas.

3.3. Porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al curso académico anterior.

4. Información en materia de alumnado.

4.1. Alumnado matriculado

4.1.1 Alumnado matriculado en estudios de Grado.

4.1.2 Alumnado matriculado en estudios de Máster.

4.1.3 Alumnado matriculado en estudios de Doctorado.

4.2. Becas y ayudas

4.3. Movilidad estudiantil.

4.4. Resultados académicos.

4.4.1 Tasas de rendimiento, éxito y eficiencia.

4.4.2 Tasas de graduación y abandono.

- 4.5. Encuestas de satisfacción del alumnado.
- 4.6. Canales de representación y comunicación.
- 4.7. Distribución del alumnado matriculado por lugar de procedencia.
- 4.7.1 Número y porcentaje de alumnado de otras Comunidades Autónomas.
- 4.7.2 Número de alumnado extranjero matriculado en titulaciones oficiales.
- 4.8. Índice de empleabilidad.

- 5. Información en materia de investigación y transferencia
 - 5.1. Grupos e institutos
 - 5.1.1. Grupos de investigación, con indicación de investigador responsable y miembros
 - 5.1.2. Institutos de investigación, con indicación de Director/a y miembros.
 - 5.2. Servicios centrales.
 - 5.3. Resultados de la labor investigadora: productividad y calidad de la investigación
 - 5.4. Información y divulgación
 - 5.4.1. Actividades de divulgación realizadas y previstas
 - 5.4.2. Congresos organizados y previstos
 - 5.5 Contratos OTRI, celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU
 - 5.6. Proyectos europeos
 - 5.7. Propiedad industrial.
 - 5.7.1. Número de patentes y registro de la propiedad intelectual
 - 5.7.2. Número de empresas de base tecnológica participadas
 - 5.8. Planes propios de investigación y transferencia
 - 5.8.1. Convocatorias
 - 5.8.2. Ayudas adjudicadas

- 6. Información en materia de economía y presupuesto.
 - 6.1 Contratos, convenios y subvenciones.
 - 6.1.1 Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
 La publicación de la información relativa a los contratos menores se realizará preferentemente con periodicidad trimestral, siempre que las herramientas de tratamiento de dicha información así lo permitan. En todo caso, se seguirá como criterio de publicidad el que pare tales contratos esté vigente en cuanto a comunicación de información a la Junta de Andalucía.
 Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - 6.1.2 La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención

de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.

6.1.3 Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

6.2 Presupuestos y liquidación de cuentas anuales

6.2.1 Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control.

6.2.2 Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.

6.2.3 La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

6.2.4 El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

Artículo 6. Portal de Transparencia

La Universidad de Cádiz dispondrá de un portal web de acceso directo, en el que se publicará y mantendrá periódicamente actualizada toda la información que se detalla en el artículo anterior.

TÍTULO III

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 7. El derecho de acceso a la información pública

Cualquier ciudadano, ya sea a título individual en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tiene derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en esta normativa.

Artículo 8. Limitaciones del derecho de acceso a la información pública

1 El derecho de acceso a la información pública solo podrá ser limitado o denegado cuando de la divulgación de la información pueda resultar un perjuicio para:

- a) La seguridad pública.
- b) La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados, si tal confidencialidad o secreto está prevista en una norma con rango de ley.
- c) La prevención, investigación o sanción de las infracciones penales, administrativas o disciplinarias.
- d) La integridad de las causas o asuntos sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, la igualdad de las partes en los procesos judiciales y tutela judicial efectiva. Cuando la causa o asunto estén sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, deberá, en todo caso, identificarse el órgano judicial ante el que se tramita.
- e) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- f) Los derechos constitucionales a la intimidad personal o familiar, a la seguridad personal, a la propia imagen, al honor, al secreto de las comunicaciones, a la libertad

ideológica o religiosa, a la afiliación, a la presunción de inocencia, al secreto profesional y, en general, a los derechos fundamentales que reconoce y ampara la Constitución Española.

g) La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial, cuando dicha confidencialidad esté prevista en una norma con rango de ley o en la normativa comunitaria, a fin de proteger intereses económicos legítimos, incluido el interés público de mantener la confidencialidad estadística y el secreto fiscal.

h) Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se exceptúan los supuestos en los que el titular haya consentido en su divulgación.

i) La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernen no haya consentido en su tratamiento o revelación. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

j) Los intereses particulares legítimos.

k) La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural, de conformidad con lo previsto en sus leyes reguladoras.

l) Toda aquella información protegida por normas con rango de ley.

2. Las limitaciones deberán ser proporcionadas, atendiendo a su objeto y su finalidad de protección. En todo caso, deberán interpretarse de manera justificada, y se aplicarán a menos que un interés público superior justifique la divulgación de la información. Las limitaciones mencionadas buscarán su ponderación con el derecho a la libertad de información veraz de los medios de comunicación, protegiendo la identidad de los afectados.

3. Las limitaciones a que se refiere el apartado 1 no podrán ser alegadas por la Universidad de Cádiz para impedir el acceso de la ciudadanía a los documentos e informaciones que le puedan afectar de un modo personal, particular y directo y, en concreto, si dicha afección se refiere a sus derechos e intereses legítimos.

4. Las limitaciones al derecho de acceso solo serán de aplicación durante el período de tiempo determinado por la legislación de carácter general y específico o en tanto se mantenga la razón que las justifique.

Artículo 9. Protección de datos personales

1. Para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública que contenga datos personales del propio solicitante, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Las solicitudes de acceso a información pública que contengan datos íntimos o que afecten a la vida privada de terceros se denegarán, salvo que exista consentimiento expreso y por escrito del afectado que se acompañe a la solicitud, o una ley lo autorice. A estos efectos, se considerarán, en todo caso, íntimos los datos referidos a la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud y sexualidad.

3. Las solicitudes de acceso a una información que contenga datos personales de terceros que no tengan la consideración de íntimos ni afecten a la vida privada, se estimarán cuando se trate de información directamente vinculada con la organización, funcionamiento y actividad pública del órgano o entidad al que se solicite. No obstante, se denegará el acceso cuando se considere que concurren circunstancias especiales en el caso concreto que hacen

prevalecer la protección de los datos personales sobre el interés público en la divulgación de la información.

4. Prevalecerá la protección de los datos personales sobre el derecho de acceso a la información pública en los casos en que el órgano competente para resolver considere que hay un conflicto de derechos en el que debe preservarse el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Artículo 10. Acceso parcial

1. En el caso de que la información solicitada esté afectada por alguna de las limitaciones indicadas en los artículos precedentes, siempre que sea posible se concederá el acceso parcial, omitiendo la información afectada por la limitación, salvo que de ello resulte una información distorsionada, equívoca o carente de sentido.

2. En el caso de información que contenga datos personales de terceros, se concederá el acceso cuando se garantice de forma efectiva el carácter anónimo de la información, sin menoscabo del principio de transparencia que informa esta normativa.

3. Cuando se conceda el acceso parcial, deberá garantizarse la reserva de la información afectada por las limitaciones y la advertencia y constancia de esa reserva.

TÍTULO IV

PROCEDIMIENTO

Artículo 11. Solicitud de información pública

1. Las solicitudes de información pública, dirigidas a la Secretaría General, se presentarán, preferentemente, en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, en el formulario que a tal efecto se encontrará disponible en la Oficina Virtual y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente normativa. También podrán ser presentadas por escrito en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en su oficinas auxiliares de registro o en los registros a que se refiere el artículo 38 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

2. En la solicitud se hará constar:

- a) La identidad de la persona solicitante, con expresión de su NIF
- b) La indicación precisa de la información que se solicita, sin que sea requisito indispensable identificar un documento o expediente concreto.
- c) En su caso, la forma o formato preferido de acceso a la información solicitada.
- d) Una dirección y un teléfono de contacto válidos, a los cuales puedan dirigirse las comunicaciones a propósito de la solicitud.

Artículo 12. Solicitudes imprecisas

1. Si la solicitud de información pública estuviera formulada de manera imprecisa, se pedirá a la persona solicitante que la concrete, dándole para ello un plazo de diez días hábiles, con suspensión del plazo máximo para resolver, y pudiendo tenerlo por desistido en caso contrario. A tal efecto, se le prestará asistencia para concretar su petición de información lo antes posible.
2. La declaración de tener al solicitante por desistido, y el archivo de la solicitud, se hará mediante resolución, que se le notificará a efectos de que pueda, en su caso, presentar una nueva solicitud concretando su petición o la información demandada.

Artículo 13. Causas de inadmisión de las solicitudes

Se acordará motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes cuando:

- a) Se refieran a información excluida del derecho de acceso. En concreto, quedarán excluidas, entre otras posibles, las consultas jurídicas o las peticiones de informes o dictámenes.
- b) Se refieran a información que no obre en poder de la Universidad de Cádiz.
En tal caso, si se conoce la entidad sujeta al ámbito de aplicación de normativa de transparencia homóloga a ésta, que posea la información, se deberá informar directamente al solicitante sobre la Administración a la que ha de dirigirse para solicitar dicha información, indicando la dirección a la que puede hacerse llegar la solicitud, a efectos informativos.
- c) Se consideren abusivas por su carácter manifiestamente irrazonable o repetitivo.
- d) Estén formuladas de manera excesivamente general, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior.
- e) Se refieran a documentación preparatoria, material en curso de elaboración o documentos o datos inconclusos y que no formen parte del expediente administrativo. Por datos inconclusos se entenderán aquéllos sobre los que la Universidad de Cádiz esté todavía trabajando internamente y no se haya emitido ningún dictamen, informe o aprobación. Si la denegación se basa en este motivo, el órgano competente para resolver deberá mencionar en la denegación la unidad que está preparando el material e informar al solicitante acerca del tiempo previsto para terminar su elaboración.

Artículo 14. Intervención de terceros

1. Cuando las solicitudes se refieran a información que afecte a derechos o intereses de terceros contemplados en los artículos 8 y 9 de esta normativa, el órgano encargado de resolver dará traslado de las mismas a los afectados por un plazo de quince días para formular alegaciones, siempre que pudieran ser determinantes del sentido de la resolución.
2. El traslado de la solicitud al afectado producirá la suspensión del plazo para resolver hasta que se reciban las alegaciones o transcurra el plazo de quince días hábiles a contar desde su notificación. Si el tercero no responde en el plazo requerido se presumirá que no está conforme con que se otorgue el acceso a la información solicitada.
3. El órgano competente, sobre la base de lo manifestado de forma expresa o presunta por los terceros y atendiendo a lo recogido en esta normativa, emitirá la resolución que estime procedente.

Artículo 15. Plazos para resolver la solicitud y sentido del silencio

1. El órgano competente para resolver facilitará la información pública solicitada, o comunicará a la persona solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, lo antes posible y, a más tardar, en los plazos siguientes:

- a) En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud, con carácter general.
- b) En el plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud en los casos contemplados en el artículo 14 de este mismo Reglamento o cuando el volumen y la complejidad de la información sean tales que resulte imposible emitirla en el plazo antes indicado. En estos supuestos deberá informarse a la persona solicitante, dentro del plazo máximo de diez días, de las razones que justifican la emisión de la resolución en dicho plazo.

2. En cuanto a la obligación de resolver y en los casos de silencio administrativo, se estará a lo dispuesto en los artículos 16 a 18 del presente Reglamento.

Artículo 16. Resolución

1. La resolución se formalizará por escrito y se notificará al solicitante y, en su caso, al tercero afectado. Cuando sea estimatoria, total o parcialmente, de la solicitud, indicará la forma o formato de la información, y, cuando proceda, el plazo y las circunstancias del acceso, que deberán garantizar la efectividad del derecho y la integridad de la información en el menor plazo posible.

Cuando la resolución conceda el acceso total o parcial a una información que afecte a un tercero que se haya opuesto, el acceso solo se hará efectivo una vez transcurrido el plazo para recurrirla sin que se hubieran interpuesto por el tercero afectado los recursos, en su caso, procedentes, y en consecuencia, la misma hubiera adquirido firmeza. Esta condición suspensiva del ejercicio del derecho de acceso se hará constar expresamente en la resolución.

2. Serán motivadas las resoluciones que nieguen total o parcialmente el acceso, las que lo concedan cuando haya habido intervención de un tercero afectado y las que prevean una forma o formato de acceso distinto al solicitado.

Cuando la mera indicación de la existencia o no de la información pueda incurrir en alguna de las limitaciones al derecho de acceso, se hará constar dicha circunstancia.

3. En caso de que la negativa a facilitar la información esté fundada en la existencia de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, se incluirá la referencia a la persona física o jurídica titular de los derechos cuando ésta sea conocida o, alternativamente, al cedente del que se haya obtenido la información solicitada.

4. La resolución indicará siempre los recursos administrativos que procedan contra ella, y en su caso, el recurso contencioso-administrativo procedente.

5. Siempre que las características de la información solicitada lo permitan se acompañará conjuntamente a la notificación de la resolución.

Artículo 17. Forma o formato de la información

1. El órgano competente deberá suministrar la información en la forma o formato solicitado, a menos que concurra alguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Que la información ya haya sido difundida previamente en otra forma o formato y el solicitante pueda acceder a ella fácilmente. En este caso, se deberá informar al solicitante de dónde y cómo puede acceder a dicha información o, en su caso, remitírsela en el formato disponible.
- b) Que el órgano competente considere razonable poner a disposición del solicitante la información en otra forma o formato y lo justifique adecuadamente.
- c) En los casos en que el acceso in situ pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no sea posible la copia en un formato determinado debido a la inexistencia de equipos técnicos disponibles, o cuando la modalidad de acceso solicitada pueda afectar al derecho de propiedad intelectual, se podrá poner a disposición del solicitante la información en otra forma y formato.
- d) También podrá ponerse a disposición del solicitante otra forma o formato cuando sea más sencilla o económica para el erario público.

2. A estos efectos la Universidad de Cádiz procurará conservar la información pública que obre en su poder, o en el de otros sujetos en su nombre, en formas o formatos de fácil reproducción y acceso mediante las tecnologías de la información y de la comunicación. En todo caso, se respetarán las normas técnicas de interoperabilidad.

3. Cuando el órgano competente resuelva no facilitar la información, parcial o totalmente, en la forma o formato solicitados, deberá comunicárselo al solicitante en la propia resolución en la que se reconozca el derecho de acceso, haciéndole saber la forma o formatos en que, en su caso, se podría facilitar la información solicitada.

4. En todo caso, si la información que se proporcionase en respuesta a una solicitud de acceso a la información pública fuese en formato electrónico, deberá suministrarse en formato abierto o, en su defecto, deberá ser legible con programas de ordenador que no requieran licencia comercial de uso, a no ser que el solicitante lo pidiera en formato distinto.

Artículo 18. Régimen de impugnaciones

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. Esta reclamación se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 19. Gratuidad del acceso

El acceso a la información será gratuito. No obstante, en el caso de información que implique la expedición de copias físicas y/o la transposición a formatos diferentes al original en que se contenga la información o la utilización de soportes ópticos o magnéticos para su entrega al solicitante, se establecerá el pago de las tasas o precios públicos que apruebe, a tal efecto, el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Artículo 20. Obligaciones

Las personas que accedan a información pública en aplicación de lo dispuesto en la presente ley estarán sometidas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer su derecho con respeto a los principios de buena fe e interdicción del abuso de derecho.
- b) Realizar el acceso a la información de forma que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos, concretándose lo más precisamente posible la petición. A estos efectos, la Universidad de Cádiz colaborará con la persona solicitante en los términos previstos en el artículo 12.
- c) Respetar las obligaciones establecidas en la normativa básica para la reutilización de la información obtenida.
- d) Cumplir las condiciones y requisitos materiales para el acceso que se hayan señalado en la correspondiente resolución cuando el acceso se realice de forma presencial en un archivo o dependencia pública.

Artículo 21. Comisión de control y seguimiento para la implantación de la transparencia y acceso a la información

1. Se crea en la Universidad de Cádiz la Comisión de control y seguimiento de transparencia y acceso a la información, que será presidida por el/a Secretario/a General. Formarán parte, además, de esta Comisión:

El/la Vicerrector/a con competencia en materia de Responsabilidad Social

El/la responsable del Sistema de Información de la Universidad de Cádiz.

El/la Gerente.

Un/a representante del sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un/a representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un/a representante del sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

Un/a representante del sector de personal de administración y servicios de la-Universidad de Cádiz.

Un/a representante de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

A las reuniones de la Comisión asistirá, en calidad de asesor, con voz pero sin voto, un técnico del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

También podrá asistir un miembro del Consejo Social, designado por este, que participará con voz pero sin voto.

Además, podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, un/a representante de cada una de las secciones sindicales que forman parte de la Universidad de Cádiz.

2. Serán funciones de la Comisión:

- a) Asesorar al Rector en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
- b) Redactar un informe anual sobre la aplicación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad de Cádiz, que habrá de incluirse en la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa o documento equivalente.
- c) Proponer modificaciones de la presente normativa así como de los procedimientos de desarrollo de la misma.
- d) Proponer la ampliación de los ítems que se relacionan en el artículo 5 del presente Reglamento.

3. La comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año.

4. Los miembros de la Comisión regulada en el presente artículo serán elegidos entre todos los miembros de la comunidad universitaria pertenecientes a cada sector. Serán electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir, esto es:

— El sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz elegirá al representante de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

— El sector de profesores no doctores con vinculación permanente elegirá al representante de profesores no doctores con vinculación permanente de la Universidad de Cádiz.

— El sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz elegirá al representante del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

— El sector de personal de administración y servicios elegirá al representante del personal de administración y servicios.

— El sector de estudiantes elegirá al representante de los alumnos.

El proceso electoral de los miembros de la Comisión será responsabilidad de la Junta Electoral General y seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral General.

5. La Comisión deberá respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Artículo 22. Formación

Por parte de los órganos responsables de la formación del Personal de la Universidad de Cádiz se propondrán, dentro del Plan Anual de Formación, las actividades que se consideren oportunas para el mejor conocimiento de la presente normativa y su ulterior aplicación.

Disposición adicional primera

Se autoriza a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente normativa.

Disposición final primera

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición final segunda

El presente Texto Refundido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban los beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2015, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los siguientes beneficiarios de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2015, conforme a los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015, publicados en el BOUCA núm. 193, de 8 de septiembre de 2015:

ACOSTA SERO, MANUEL
ALEJO CANTERO, FRANCISCA
ALISEDA BRAVO, OLGA
ALVAREZ DELGADO, JUANA
ANTON GOMEZ, GUADALUPE
ARCILA GARRIDO, MANUEL
ARZUA ROMERO, CARMEN
BARATECH NUCHE, MAGDALENA
BARRIENTOS MARQUEZ, MARIA DEL MAR
BARROSO VAZQUEZ, MARIA DOLORES
BENITEZ GUERRERO, ELOISA
BENJUMEA ACOSTA, ANTONIO
BERNAL ACUÑA, MARIA JESUS
BLANCO OLLERO, EDUARDO
BRUNO MEJIAS, MIGUEL
CALZADO CEJAS, MARIA YOLANDA
CARDENAS LEAL, JOSE LUIS
CASADO CEREZO, CARMEN
CASTO TORRES, ANTONIO LUIS
CEA VALLS, JUAN A. DE
CHOVER SERRANO, JUAN ENRIQUE
CINTADO CARABE, MANUEL
CONDE DE CAVEDA, JULIO
CUETO ANCELA, JOSE LUIS
CUEVAS ALMAZO, JOSEFA
CUEVILLAS MATOZZI, IGNACIO FERNANDO
DIAZ GITO, MANUEL ANTONIO
DIAZ GOMEZ, MANUEL
DOMINGUEZ TABOAS, LUCIANO
DURAN VALENZUELA, JOSE LUIS
ECHEVARRIA NAVAS, FIDEL MARIA
ESCOLAR PEÑA, MARIA ROSA
ESPIGADO TOCINO, Mª DE LA GLORIA
FERNANDEZ-PRADA MUÑOZ, MANUEL Mª

FLOR FERNANDEZ, MARIA LUISA DE LA
FLOR GOMARIZ, FERNANDO DE LA
FORJA PAJARES, JESUS
GALINDO RIAÑO, MARIA DOLORES
GALLARDO PLATA, ADELAIDA
GALVEZ LORENTE, JOSE ANGEL
GARCIA CASTELLANO, ANA
GARCIA CORTES, Mª CARMEN
GARCIA CUEVA, MARIA ISABEL
GARCIA DIAZ, Mª JOSE
GARCIA PAREJA, MANUEL
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
GARCIA VALDERRAMA, TERESA
GOMEZ CAMPILLEJO, ISABEL
GONZALEZ BELTRAN, JESUS MANUEL
GONZALEZ MONTESINOS, Mª CARMEN
GRACIA PRIETO, FRANCISCO JAVIER
GUILLEN GESTOSO, CARLOS LUIS
HERNANDEZ GALAN, ROSARIO
HERNANDEZ MOLINA, RICARDO
IGLESIAS ALONSO, ALBERTO
JIMENEZ RUEDA, ALONSO
JUNCO CACHERO, MARIA PERPETUO SOCORRO
LEON RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
LOPEZ FERNANDEZ, ROSA
LOPEZ RODRIGUEZ, EMILIO JUAN
LOPEZ ROMEU, JOAQUIN
LOPEZ SAEZ, JOSE JUAN BOSCO
LOPEZ SANCHEZ, MANUEL JESUS
LOPEZ ZURITA, PALOMA
LORENZO GOMEZ, JOSE DANIEL
LOSEY LEON, MARIA ARACELI
LOZANO SALADO, MARIA DOLORES
MAÑEZ MUÑOZ, MARIA ANGELES
MARCHENA CONSEJERO, ESPERANZA
MARCHENA DOMINGUEZ, JOSE
MARQUEZ MORENO, CRISTINA
MARTINEZ CARMONA, IRENE
MASCAREÑAS PEREZ-IÑIGO, CARLOS
MENDEZ RAMIREZ, DOLORES
MORA NUÑEZ, NESTOR
MORENO CASTRO, ARMANDO
MORENO FRIAS, MARIA ANGELES
MORENO GUTIERREZ, JUAN
MORENO URBANO, MANUEL FCO.
NAVARRO DURAN, RAMON

NEBOT SANZ, ENRIQUE
ORDOÑEZ DURAN, ANTONIA
OROZCO VILLAR, Mª PILAR
PARDO PIÑA, CONCEPCION
PERALTA CASTAÑEDA, JOSE MANUEL
PEREZ BRAZA, MAXIMO
PEREZ LLORENS, JOSE LUCAS
PEREZ MARTINEZ, LEONOR
PEREZ PRADO, ROSARIO
PEREZ REINA, MARIA ISABEL
PORRO GUTIERREZ, JACINTO MANUEL
PRIAN RODRIGUEZ, MANUEL
PRIETO RIERA, IGNACIO JAVIER
RASERO BALON, JUAN CARLOS
RENOUPREZ, MARTINE MARIE
REYES LEAL, PEDRO
RODRIGUEZ ARANDA, MARIA JOSE
RODRIGUEZ DIAZ, CONCEPCION
RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA
RODRIGUEZ GAYTAN DE AYALA, ANA
RODRIGUEZ ORTEGA, Mª ARACELI
ROJAS FERNANDEZ, Mª CANDIDA
ROJAS LOPEZ, Mª ANGELES
RUIBERRIZ DE TORRE TRAVESI, ELENA
SALMERON VACA, ANTONIO
SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO
SANCHEZ GER, RODRIGO
SANCHEZ MELENDEZ, DOLORES
SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE, MANUEL
SANCHEZ SAINZ, HIGINIO
SEÑORANES MORILLO, AMALIA
SILVA SANCHEZ, TOMAS
TELLEZ PEREZ, CARLOS
TORNELL BARBOSA, MANUEL
TORRES MARTINEZ, ASCENSION
TORRES ORTEGA, FCO. JAVIER
VALLE JIMENEZ, DOMINGO DEL
VAZQUEZ CARAMÉ, JOSE Mª
VILLANUEVA HÖRH, Mª DEL MAR

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el cambio de área de conocimiento de la Profª. Dª. Beatriz Gallego Noche.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 5º. del Reglamento de procedimiento para el cambio de área del Profesorado no Funcionario, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el

23 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de área de conocimiento de la Profª. Dª. Beatriz Gallego Noche, de “Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación” a “Didáctica y Organización Escolar”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de la Comisión de Servicios de la Profª. Dª. Mª. del Carmen Rodríguez Martínez.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 17 de junio de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga, con carácter excepcional, de la Comisión de Servicios de la Profª. Dª. Mª. del Carmen Rodríguez Martínez para ejercer su actividad docente en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2015/2016.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 23 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. Fernando Giobellina Brumana como Profesor Emérito para el curso 2015/2016.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la prórroga de nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme al artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, reunida el 23 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la prórroga de nombramiento de D. José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros como Profesor Emérito para el curso 2015/2016.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso para la provisión de plazas docentes vacantes del cuerpo de Profesor Titular de Universidad según Disposición Adicional nonagésimo sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 10.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso para la provisión de plazas

docentes vacantes del cuerpo de Profesor Titular de Universidad según Disposición Adicional nonagésimo sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación. Se aplicará, asimismo, lo recogido en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de diciembre)

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas,

de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2 Requisitos específicos:

Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios en alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas y en el correspondiente área de conocimiento indicada en el anexo 1:

- a) Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional del área de conocimiento al que corresponda la vacante.
- b) Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Hoja de servicios emitida por la autoridad competente correspondiente a la Administración Pública de origen del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial docente e investigador del candidato, su proyecto en la correspondiente materia o especialidad, así como contrastar sus capacidades para la exposición oral y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto en la correspondiente materia o especialidad. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado

sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008, o por autorización de ésta, ésta en el Departamento correspondiente a la plaza a cubrir.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. NOMBRAMIENTO

8.1. El nombramiento será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la

denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a los efectos que correspondan y serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.2. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8.3. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO PENAL” (DF4183)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ciencias de la Seguridad. Líneas de investigación preferente: Inteligencia y Seguridad; Metodología del estudio de la Seguridad y Criminología; Gestión de la seguridad pública y privada.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA” (DF4184)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Actividades docentes en materias propias del área en el ámbito de la formación de Maestros de Educación Infantil. Líneas de investigación preferente en Didáctica de la Matemática: Desarrollo profesional del profesor de matemáticas.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO PENAL” (DF4183)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan M^a. Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María Milagros Acale Sánchez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Rafael Martínez Martínez, CU, Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Rodríguez Mesa, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Rogelio Alonso Pascual, TU, Universidad Rey Juan Carlos

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA” (DF4184)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Batanero Bernabéu, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. José M^a. Oliva Martínez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Assumpta Estrada Roca, TU, Universidad de Lleida

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Díaz Godino, CU, Universidad de Granada
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Jiménez Gámez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José M^a. Chamoso Sánchez, TU, Universidad de Salamanca

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, la plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de..... Área de conocimiento:..... Actividades docentes e investigadoras a realizar:..... Fecha de Resolución de convocatoria:..... (B.O.E.) Nº Plaza:.....				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia		
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Situación Activo ③ Excedente ③ Voluntario ③ Especial ③ Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA

ABAJO

FIRMANTE

D./D.^a

.....

SOLICITA

ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de en el área de Conocimiento de

..... N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), por promoción interna.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), por promoción interna:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, de ; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.1.2. Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

- 3.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.5.** El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28º y 29º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que

concurra.

- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de

justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ARQUEOLOGÍA” (DF4081)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Arqueología.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“DERECHO MERCANTIL” (DF4091)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Mercantil.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA APLICADA” (DF4101)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Economía Aplicada.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ELECTRÓNICA” (DF4094)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas: “Instrumentación Electrónica” e “Instrumentos Electrónicos de Medida”. Líneas de investigación preferente: Investigación en Técnicas Avanzadas de Medida basadas en Estadísticos de Orden Superior.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“HISTORIA MODERNA” (DF4082)**. Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Moderna Universal, de España y de Andalucía.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION” (DF4076)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima/GMDSS. Reglamentos y Procedimientos de Radiocomunicaciones. Líneas de investigación preferente: Sensores con materiales amorfos. Seguridad y Prevención abordó de buques”.
7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4084)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Ingeniería Química.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4080)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Estrategia de Recursos Humanos Socialmente Responsables.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF4093)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Física e investigación en el desarrollo de nuevos nanomateriales con aplicación como hidrofugantes, superhidrofugantes, auto-limpiantes y consolidantes.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ZOOLOGÍA” (DF4089)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología y Botánica (Grados CC. del Mar y CC. Ambientales). Líneas de investigación preferente: Sistemática de moluscos marinos.
11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA” (DF4077)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ciencias Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Líneas de investigación preferente: “Ciencias e Ingeniería de nanomateriales semiconductores para aplicaciones opto-microelectrónicas mediante técnicas de microscopia electrónica”.
12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4078)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en asignaturas del área de Química Inorgánica en los Grados de Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales. Líneas de investigación preferentes: influencia del medio marino en los procesos de deterioro de materiales. Desarrollo de métodos de protección frente a la corrosión de aleaciones metálicas.
13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4079)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de los Materiales e Ingeniería y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en las asignaturas del área de Química Inorgánica. Líneas de investigación preferentes: Investigación en Química Organometálica.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ARQUEOLOGÍA” (DF4081).

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Francisca Chaves Tristán, CU, Universidad de Sevilla.
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Almudena Domínguez Arranz, CU, Universidad de Zaragoza.
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Manuel Campos Carrasco, CU, Universidad de Huelva.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a del Carmen Fernández Ochoa, CU, Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Pablo Ripollès Alegre, CU, Universidad de Valencia.
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Blánquez Pérez, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “DERECHO MERCANTIL” (DF4091)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Alberto Díaz Moreno, CU, Universidad de Sevilla.
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro J. Baena Baena, CU, Universidad de Sevilla.
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Ignacio Peinado Gracia, CU, Universidad de Málaga.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco J. León Sanz, CU, Universidad de Huelva.
Secretario: Prof. Dr. D. Rafael Lacasa García, CU, Universidad de Sevilla.
Vocal: Prof. Dr. D. David Morán Bovio, CU, Universidad de Cádiz.

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA APLICADA” (DF4101)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Andrés Marchante Mera, CU, Universidad de Málaga.
Secretario: Prof. Dr. D. Daniel Coronado Guerrero, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Sánchez Maldonado, CU, Universidad de Málaga.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Antonia García Bernau, CU, Universidad de Valencia.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Teresa García Valderrama, CU, Universidad de Cádiz.

4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ELECTRÓNICA” (DF4094)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Julio Barros Guadalupe, Universidad de Cantabria.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Adoración Rueda Rueda, Universidad de Sevilla.
Vocal: Prof. Dr. D. Ramón Ruiz Merino, Universidad Politécnica de Cartagena.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Diego Cabello Ferrer, Universidad de Santiago de Compostela.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. José Avedillo de Juan, Universidad de Sevilla.
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio López Villanueva, Universidad de Granada.

5. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “HISTORIA MODERNA” (DF4082)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Jerónimo López-Salazar Pérez, CU, Universidad Castilla La Mancha.
Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Bustos Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Inmaculada Arias de Saavedra Alias, CU, Universidad de Granada.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Melón Jiménez, CU, Universidad de Extremadura.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. José de la Pascua Sánchez, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Máximo García Fernández, CU, Universidad de Valladolid.

6. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN” (DF4076).

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a del Pilar Villares Durán, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. Melquiades Casas Ruiz, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Hernández Aláez, CU, Universidad de Córdoba.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Jerónimo Ballesteros Pastor, CU, Universidad de Córdoba.

7. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INGENIERÍA QUÍMICA” (DF4084)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Montserrat Pérez García, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Isidoro Romero García, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga.
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Amparo Gómez Siurana, CU, Universidad de Alicante.

8. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4080)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof.^a. Dra. M.^a Carmen Barroso Castro, CU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Galán González, CU, Universidad de Sevilla.
Secretario: Prof. Dr. D. José Ruiz Navarro, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Petra de Saa Pérez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

9. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF4093)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo González Mazo, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Luis M^a. Esquivias Fedriani, CU, Universidad de Sevilla.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Eva M^a. Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Arturo Domínguez Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla.

10. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ZOOLOGÍA” (DF4089)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Carlos García Gómez, CU, Universidad de Sevilla.
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Medina Guerrero, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Eva Zubía Mendoza, CU, Universidad de Cádiz.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Gabriel Mourente Cano, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Laureana Rebordinos González, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Francisco José García García, CU, Universidad Pablo de Olavide.

11. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA” (DF4077)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Rafael García Roja, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. Sergio Ignacio Molina Rubio, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel Araujo Gay, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gil Mur, CU, Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a Pau Ginebra Molins, CU, Universidad Politécnica de Cataluña.

12. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4078)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Botana Pedemonte, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Juan José Damborenea González (Profesor de Investigación CSIC, Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas CENIM, Madrid).

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. D^a Carmen Blanco Delgado, CU, Universidad de Cantabria.
Vocal: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz.

13. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA INORGÁNICA” (DF4079)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Puerta Vizcaíno, CU Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. Pedro Sixto Valerga Jiménez, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio F. Antiñolo García, CU, Universidad Castilla la Mancha.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José M. Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.
Secretario: Prof. Dr. D. José Juan Calvino Gámez, CU, Universidad de Cádiz.
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Nicasio Jaramillo, CU, Universidad de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO				
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E.) Nº Plaza:				
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
II. DATOS PERSONALES				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre		
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.	
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia		
Caso de ser Funcionario Público de Carrera				
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal	
Activo 				
Situación Excedente Voluntario Especial Otras.....				

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura “Introducción a la Geografía” del Grado en Humanidades.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a petición del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con el informe favorable de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras reunida el 29 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de la asignatura “Introducción a la Geografía” del Grado en Humanidades, del área de “Geografía Humana” al área “Análisis Geográfico Regional”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 23 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 13.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (28 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones) el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 23 de julio de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, con el informe favorable de la Comisión de Posgrado reunida el 30 de septiembre de 2015, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática (Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 17.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 18.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba ratificar la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 20.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento ratificar la oferta formativa de la Universidad de Cádiz en materia de títulos propios, cursos académicos 2013/2014 y 2014/2015, en los términos en que se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 197**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 21.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores de Departamento para el curso 2015/2016, que se publican en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 197**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 22.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el siguiente Calendario de Alumnos Colaboradores para el curso 2015/2016:

PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2015/2016

ACCIÓN	PLAZO/FECHAS	ARTÍCULO R.A.C.	Órgano
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	29 de octubre de 2015	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	4 de noviembre de 2015	Art. 6	Vicerrectorado Alumnado
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	10 de noviembre de 2015	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	De 11 a 18 de noviembre de 2015		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	Hasta el 25 de noviembre de 2015	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	Hasta el 10 de diciembre de 2015	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	Hasta el 15 de diciembre de 2015	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	Hasta el 21 de diciembre de 2015	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	Hasta el 11 de enero de 2016	Art. 8.7	Vicerrectorado Alumnos
Toma de Posesión	Hasta el 20 de enero de 2016	Art. 8.8	Departamento

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015/2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la siguiente composición del órgano de selección de becarios de la Universidad de Cádiz, según establece el artículo 48.1 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015/2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, publicada en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 2015:

Presidenta: Vicerrectora de Alumnado

Vicepresidente: Gerente de la Universidad de Cádiz

Vocales:

· **En representación del Profesorado:**

- D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina)
- D^a Ana Rodríguez Gaytán de Ayala (Facultad de Ciencias del Trabajo)
- D. Antonio Rafael Peña Sánchez (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
- D. José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)
- D. Fernando Álvarez Nieto (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)

· **En representación de la Junta de Andalucía/Delegación de Educación:**

- D. Julio César Fernández Oncala
- D^a Inmaculada Litrán Ferrón

· **En representación del Alumnado:**

- D^a Marta Barea Sepúlveda (Facultad de Ciencias)
- D. Moisés Oneto Márquez (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
- D^a Lucía Rodríguez Rondán (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)

Secretario: Jefe de Gestión de la Unidad de Becas

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, en relación con las tasas y precios públicos para la convocatoria de diciembre.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 24.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, en relación con las tasas y precios públicos para la convocatoria de diciembre, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE OCTUBRE DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

El Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015-2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las Universidades Públicas de Andalucía, en su artículo 3.1.g) establece:

“En caso de alumnos y alumnas que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente presencial, el precio público correspondiente podrá ser reducido por la universidad en la parte proporcional al servicio prestado, sin que el precio a percibir pueda bajar del 30 por 100 del establecido.”

Por tanto, dicho Decreto faculta a las Universidades andaluzas para que puedan proceder a aplicar un precio público reducido a los alumnos que se encuentren en el supuesto de hecho contemplado en dicha norma.

La Universidad de Cádiz, en uso de sus atribuciones, y con la finalidad de adecuar más ajustadamente el precio público a abonar por el alumnado al servicio público efectivamente prestado por la Universidad en cada caso, se adopta el presente:

ACUERDO,

Modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

Artículo Único.

Se añade una Disposición Adicional Quinta, que queda como sigue:

“1. El alumnado que, en la convocatoria extraordinaria de diciembre, hubiese superado alguna asignatura que se imparta en el segundo cuatrimestre/semestre, podrá solicitar una devolución del 70% del importe del precio público correspondiente a dicha asignatura.

2. El alumnado que, en la convocatoria extraordinaria de diciembre, hubiese superado alguna asignatura que se imparta en el primer cuatrimestre/semestre, o que tenga carácter anual, podrá solicitar una devolución del 50% del importe del precio público correspondiente a dicha asignatura.

3. Las solicitudes deberán ser dirigidas a los Decanos/Directores de los Centros y serán tramitadas por las Secretarías y las Administraciones de los campus.

4. Esta disposición no resultará de aplicación respecto de asignaturas de las que no se imparta docencia.”

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno y resultará de aplicación a partir del curso académico 2015-16.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y al artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 26.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

- Baladés Ruiz, Nuria
- Bellido Milla, Dolores
- Braza Blanco, Verónica
- Cubillana Aguilera, Laura
- Fernández de los Reyes, Daniel
- Goma Jiménez, Daniel
- Hidalgo Hidalgo de Cisneros, José Luis
- López Haro, Miguel
- Manzorro Ureba, Ramón
- Mesa Díaz, María del Mar
- Naranjo Rodríguez, Ignacio
- Palacios Santander, José María
- Piñero Charlo, José Carlos
- Relinque Madroñal, José Javier
- Sánchez Gil, Juan José

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 27.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las Actas Académicas de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO UCA/CG09/2009, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010)

La Universidad de Cádiz aprobó por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 el Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz, modificado posteriormente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2009, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2010 y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013.

Dicho Reglamento establece el sistema electrónico como único sistema de cumplimentación de las actas académicas. El sistema arbitrado implica el uso de la aplicación de gestión de actas hasta el cierre de las mismas, momento en el cual debe el profesor proceder a la firma en la aplicación de firma electrónica.

Transcurridos algunos años desde la puesta en marcha de este sistema se han apreciado dificultades derivadas de la necesidad de proceder a la firma de las actas a través de una plataforma distinta de la propia de la gestión de actas y necesitada de actualizaciones de difícil implementación por el profesorado.

La tecnología nos permite hoy día superar esa dificultad mediante una modificación de estas plataformas que simplifique el procedimiento de cumplimentación, cierre y firma de las actas sin menoscabo del control y verificación de la información, por lo que procede adaptar la redacción del Reglamento vigente para posibilitar la puesta en marcha de dicho procedimiento.

En virtud de lo expuesto se dispone

Artículo 1. El artículo 2 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

1.El presente Reglamento será de aplicación:

- a) Al personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz con independencia de su vinculación, dedicación o categoría.
- b) Al personal docente e investigador de otras Universidades o instituciones públicas y privadas que, en virtud de acuerdo u otra situación administrativa temporal, evalúen al alumnado de la Universidad de Cádiz en enseñanzas propias o compartidas.
- c) Al personal que imparta docencia de forma temporal en virtud de convenio o similar.

2. La cumplimentación de las actas académicas constituye una obligación ineludible del personal docente que quedará sujeto a las normas contenidas en el presente Reglamento, quien habrá de estar en posesión de un certificado electrónico reconocido según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. La firma electrónica tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Artículo 2. El artículo 6.4 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

4. El Acta contendrá, además, los siguientes datos:

- a) El nombre del profesor responsable del acta académica o, en su caso, el del Secretario del Tribunal calificador, verificado a través de la certificación digital correspondiente de la FNMT.
- b) Un resumen del Acta que habrá de expresar el número de alumnos que comprenda, así como el número de matrículas de honor, sobresalientes, notables, aprobados, suspensos y no presentados que hayan resultado.
- c) La fecha y la firma electrónica reconocida del Secretario del Centro, verificada a través del certificado digital correspondiente de la FNMT, por la que deje constancia de la expedición del acta de acuerdo con todas las previsiones legales.
- d) Las diligencias que correspondan en su caso.

Artículo 3. El artículo 10 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

- 1. Se establece el sistema electrónico como único sistema de cumplimentación de las actas académicas.
- 2. Este sistema consistirá en la gestión de actas a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto, accesible en la página web de la Universidad de Cádiz, que requiere

necesariamente el certificado digital de la FNMT del profesor responsable del acta, así como el del Secretario del centro.

Artículo 4. El artículo 12, apartados 2 y 3 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

2. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación del alumno de la Universidad de Cádiz, el profesor responsable de acta académica procederá al cierre definitivo del acta el día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. En la convocatoria de septiembre deberán en todo caso estar cerradas y firmadas a fecha de 29 de septiembre.
3. Desde el momento en que el profesor cierra el acta definitiva, ésta pasará a disposición del Secretario del centro al que pertenezca la asignatura.

Artículo 5. El artículo 13.2 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

2. Transcurrido el plazo de revisión, el profesor responsable del acta académica procederá al cierre y envío de la misma al Secretario del centro verificado con el certificado correspondiente de la FNMT en atención a los plazos previstos en el presente Reglamento. No será necesaria la edición en papel de copia alguna del acta.

Artículo 6. El artículo 14.4 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

4. El ejemplar de actas académicas en formato electrónico se remitirá al Archivo General al año de haberse cerrado el acta de manera definitiva junto con los certificados digitales que permitirán verificar sus firmas, que las organizará por años académicos. Una copia de las actas académicas digitales se remitirá a la Secretaría General.

Artículo 7. El artículo 15. 1 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

1. Las correcciones de las actas académicas digitales se realizarán por el profesor responsable de acuerdo con el modelo de solicitud de diligencia de actas que se incluye como Anexo I. Una vez cumplimentada la diligencia por el profesor, quien dará constancia de la misma con el certificado correspondiente de la FNMT, y firmada digitalmente por el Secretario del centro, se anexará en formato electrónico al acta académica digital correspondiente.

Artículo 8. El artículo 19.4 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

4. El Acta contendrá, además, los siguientes datos:

- a) El nombre del profesor responsable del acta académica o, en su caso, el del Secretario del Tribunal calificador, verificado a través de la certificación digital correspondiente de la FNMT.
- b) Un resumen del Acta que habrá de expresar el número de alumnos que comprenda, así como el número de matrículas de honor, sobresalientes, notables, aprobados, suspensos y no presentados que hayan resultado.
- c) La fecha y la firma electrónica reconocida del Secretario del centro, verificada a través del certificado digital correspondiente de la FNMT, por la que deje constancia de la expedición del acta de acuerdo con todas las previsiones legales.
- d) Las diligencias que correspondan en su caso.

Artículo 9. El artículo 23 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

1. Se establece el sistema electrónico como único sistema de cumplimentación de las actas académicas.
2. Este sistema consistirá en la gestión de actas a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto, accesible en la página web de la Universidad de Cádiz, que requiere necesariamente el certificado digital de la FNMT del profesor responsable del acta, así como el del Secretario del centro que procederá a la firma electrónica reconocida

Artículo 10. El artículo 25 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

1. Finalizado el periodo de matrícula las Secretarías de los Centros generarán el acta oficial de cada asignatura. Desde ese momento, las actas se encontrarán a disposición de los Coordinadores de los Másteres Oficiales para su control correspondiente con respecto a la programación docente de los distintos Departamentos.
2. El profesor responsable de acta académica cerrará el acta como definitiva en un plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de las actividades correspondientes a la asignatura, de acuerdo con la memoria del Plan de Estudios del Máster.
3. Tras el cierre, el profesor remitirá el acta definitiva a través de la aplicación de firmas Secretario del centro al que pertenezca la asignatura.

Artículo 11. El artículo 26.2 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la Universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

2. Transcurrido el plazo de revisión, el profesor responsable del acta académica procederá al cierre verificado con el certificado correspondiente de la FNMT en atención a los plazos

previstos en el presente Reglamento. No será necesaria la edición en papel de copia alguna del acta.

Artículo 12. El artículo 27.4 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

4. El ejemplar de actas académicas en formato electrónico se remitirá al Archivo general al año de haberse cerrado el acta de manera definitiva, que las organizará por años académicos. Una copia de las actas académicas digitales se remitirá a la Secretaría General.

Artículo 13. El artículo 28.1 del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

1. Las correcciones de las actas académicas digitales se realizarán por el profesor responsable de acuerdo con el modelo de solicitud de diligencia de actas que se incluye como Anexo I. Una vez cumplimentada la diligencia por el profesor, quien dará constancia de la misma con el certificado correspondiente de la FNMT, y firmada digitalmente por el Secretario del centro, se anexará en formato electrónico al acta académica digital correspondiente.

Artículo 14. La Disposición Adicional Cuarta del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz queda redactado como sigue:

En el caso de que se haya utilizado excepcionalmente este sistema documental, o el acta académica generada por la aplicación informática de gestión de actas no haya sido suscrita mediante cierre verificado con el correspondiente certificado digital de la FNMT del profesor responsable, la Secretaría del Centro transformará el acta en formato papel en un documento digital, que será firmado electrónicamente por el Secretario del Centro. Este nuevo documento digital se custodiará junto con las demás actas tramitadas por el sistema digital. Asimismo, el ejemplar en papel se incorporará en el libro de actas a que se refiere el apartado 3 del artículo 14 o el apartado 3 del artículo 27, según corresponda.

Artículo 15. Se introduce una nueva disposición adicional sexta con el siguiente contenido:

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia a género gramatical no marcado, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional Primera.

Todas las referencias hechas en el texto del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la Universidad de Cádiz al Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente deben entenderse referidas al Vicerrector de Planificación.

Disposición Adicional Segunda.

Todas las referencias hechas en el texto del Reglamento UCA/CG09/2009, de 21 de julio, por el que se regulan las actas académicas de la universidad de Cádiz al Centro de Estudios de Posgrado, Especialización y Actualización deben entenderse referidas a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 29.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de convocatoria para ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, por los sistemas de promoción interna y turno libre:

ANEXO I

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz por el sistema de promoción interna y dos plazas por el sistema de turno libre. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas indicados. Las plazas sin cubrir del sistema de promoción interna no podrán acumularse a las del sistema de turno libre. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre los provenientes del turno libre para cubrir los puestos de trabajo que se oferten.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado, del 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.4. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, como mínimo.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Asimismo, los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, deberán pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

Igualmente podrán presentar su solicitud mediante instancia disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la instancia, solicitud en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha solicitud a cumplimentar, se encuentra disponible en la página web anteriormente citada

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios

3.7. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en la oficina principal del Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando «Proceso selectivo de ingreso en la Escala de Gestión». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Universidad convocante. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos y nombre, así como la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se

establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la junta de Andalucía de 21 de abril de 1989).

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de abril de 2016. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de Febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “J”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “K” y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en la siguiente dirección de Internet : <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los tribunales, y en la dirección de internet señalada.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de RJPAC.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. El Presidente del Tribunal enviará copia de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Rector remitirá la mencionada lista de aprobados al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación.

7.3. Contra la resolución por la que se publique la lista de aprobados, podrán los interesados presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocarte, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II EJERCICIOS Y VALORACION

1. Sistema de promoción interna

II.1.A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, con un descanso entre una y otra de, al menos medio hora. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

- Primera parte. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques II al V. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas.
- Segunda parte. El Tribunal presentará a los opositores un supuesto con una serie de datos, el opositor deberá elaborar o manejar una hoja de cálculo en Excel o base de datos en Access, así como redactar un informe sobre el tema en respuesta a tres cuestiones que se preguntarán. El tiempo para la realización de esta parte, será de dos horas.

II.1.B) Valoración.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala administrativa o categoría laboral equivalente, asignándose 0,25/365 puntos día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 25 de la ley
- 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,15/365 puntos día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Publicas en Cuerpos o Escalas de los incluidos en el art. 25 de la Ley 30/84 y en otras categorías laborales, asignándose 0,10/365 puntos día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

b) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel <20: 0,5 puntos.
- Nivel 20: 1,00 punto.
- Nivel 22: 2,00 puntos.
- Nivel 24: 4,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 6 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Coordinador de sección o asimilado: a razón de 0,50 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Unidad o asimilado: a razón de 0,30 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Jefe de Gestión o asimilados: a razón de 0,20 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 20 (excepto jefes de Gestión): a razón de 0,15 puntos/365 por día de servicios prestados.
- Puestos de nivel 17 o inferior: a razón de 0,10 puntos/365 por día de servicios prestados.

d) Cursos de formación recibidos por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial

de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,05 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto.

e) Cursos de formación impartidos. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial de formación de funcionarios y/o Universidad de Cádiz, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

f) Nivel de formación académica. La posesión de titulación superior a la exigida para el acceso al subgrupo A2 se valorará con un punto.

g) Grado consolidado: Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado <20: 0,5 puntos.
- Grado 20: 1 punto.
- Grado 22: 3 puntos

El Gerente, a la vista de los méritos alegados, la documentación aportada por los interesados y una vez hechas las actuaciones que considere oportunas, facilitará al Tribunal certificación de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el Tribunal.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de cero a veinte puntos. La primera parte del segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y la segunda parte de cero a diez puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de veinticinco puntos entre los dos ejercicios y obtener más de cero puntos en cada uno de ellos o de sus partes. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

2. Sistema de turno libre

II.2.A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas en los bloques I al VI. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Constará de dos partes, que se realizarán en una misma sesión, con un descanso entre una y otra de, al menos, una hora. Inmediatamente

antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

- Primera parte. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos, desglosados en un máximo de diez preguntas cada uno a desarrollar por el opositor, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques III al VI. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas y media.
- Segunda parte. El Tribunal presentará a los opositores un supuesto con una serie de datos, que requerirán el uso de la hoja de cálculo Excel ó de la base de datos Access, así como redactar un informe sobre el tema en respuesta a tres cuestiones que se preguntarán. El ejercicio se contestará utilizando el procesador de textos Word. El tiempo para la realización de esta parte, será de dos horas. Se utilizarán las aplicaciones MS Office 2010 o LibreOffice 4.4.

Tercer ejercicio. De entre los 12 temas o epígrafes de tema seleccionados por el Tribunal (dos por cada bloque del temario), el opositor deberá exponer un tema o epígrafe de tema elegido por él, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office 2010 o su equivalente en software LibreOffice 4.4. Al término de la exposición el Tribunal planteará preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. El Tribunal hará público el listado de temas o epígrafes de temas seleccionados junto con las notas del segundo ejercicio, debiendo los candidatos seleccionar uno y comunicarlo por correo electrónico en el plazo de tres días a la dirección que se indique. Entre la mencionada publicación y la realización del tercer ejercicio deberá transcurrir un mínimo de diez días naturales. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión y comunicación y la calidad de la presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

11.2.B) Valoración.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

- a) Experiencia en el subgrupo A2. La experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos o escalas de administración general encuadrados en el subgrupo A2 de las Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 8 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día.
- b) Cursos de formación recibidos. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo

oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.
- En aquellos cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- En los casos en que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se incrementará en 0,1 puntos el valor del curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A2 de administración general, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

d) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Grado: 0,5 puntos.
- Titulación de Máster o Licenciatura: 1 punto.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

En el plazo máximo de dos meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez

días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso. Ambas listas, serán publicadas en el Rectorado y en la siguiente dirección de Internet:
<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará de cero a veinte puntos. La primera parte del segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y la segunda parte de cero a diez puntos. El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos. Las respuestas erróneas en el primer ejercicio puntuarán negativamente conforme a la fórmula tradicional de penalización de las respuestas erróneas:

Total = Aciertos – [Errores/(Número de alternativas – 1)]

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta y cinco puntos entre los tres ejercicios. Asimismo, será necesario para poder superar dicha fase de oposición y para poder realizar los ejercicios siguientes obtener más de seis puntos en el primer ejercicio, seis puntos en la primera parte del segundo ejercicio, tres puntos en la segunda parte del segundo ejercicio y seis puntos en el tercer ejercicio.

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones del párrafo anterior, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III. PROGRAMA

1. Sistema de promoción interna

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones.

II. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.
3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Delegación de competencias y de firma, avocación, encomienda de gestión; suplencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.
6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del

procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

10. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

11. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los tramites. La terminación del procedimiento.

12. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio

Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.

12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.

13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestados. Créditos presupuestados y remanentes de crédito.
Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
10. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.
11. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.
12. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

V. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.
3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.

5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

2. Sistema de turno libre

I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones.
6. La Ley de la Transparencia. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.

7. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

II Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea.

- 1.- La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 2.- Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 3.- Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
- 4.- La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
- 5.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.
- 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 7.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
- 8.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
- 9.- La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
- 10.- El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El presupuesto de la Unión Europea y sus fuentes de financiación.

III. Derecho Administrativo

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las formas de actuación administrativa. Formas de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta. La concesión.
3. El dominio público: concepto y elementos. Clasificación. Régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.
4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ámbito de aplicación. Modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
5. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Delegación de competencias y de firma, avocación, encomienda de gestión; suplencia. Órganos colegiados. Abstención y recusación.
6. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

8. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
9. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
10. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
11. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los tramites. La terminación del procedimiento.
12. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

IV. Gestión de personal y seguridad social

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El EBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.
7. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
10. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen jurídico de las prestaciones: concepto, clases y caracteres.
12. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos. El Mutualismo administrativo.
13. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

V. Gestión Financiera y contratación administrativa

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.
Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
4. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
5. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
6. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
7. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
8. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
9. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
10. Los contratos administrativos. Ámbito de aplicación subjetiva. Disposiciones comunes a todos los contratos. Requisitos para contratar y procedimientos de contratación.
11. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales.
12. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

VI. Gestión universitaria

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la UCA.

3. Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
4. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
5. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
9. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Los Servicios universitarios.
15. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
16. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 30.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación del Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz:

ARTÍCULOS MODIFICADOS DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PAS FUNCIONARIO

Modificación del art 3.4.

Donde decía:

Cuando se prevea una vacante de puestos de nivel 22/23 o inferior a éste de, como mínimo seis meses , o cinco meses en caso de maternidad, si fuese necesario se cubrirá en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones previa convocatoria pública. Con carácter extraordinario, y previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, en tanto se resuelve el concurso, el Gerente podrá adscribir directamente a un funcionario de carrera preferentemente.

Deberá decir:

Cuando sea necesaria la cobertura provisional de un puesto de trabajo de nivel 22/23 o inferior sin que pueda esperarse para ello a la correspondiente convocatoria del siguiente año prevista en el artículo siguiente, el Gerente acordar la cobertura del mismo en comisión de servicios o atribución temporal de funciones entre los funcionarios de carrera del grupo o subgrupo correspondiente, previo informe del responsable de la unidad donde surge la necesidad y de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales.

Modificación del art 10.2.

Donde decía:

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCA o página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, en los casos que corresponda. Se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá decir:

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles (*o de diez días naturales en convocatorias para la provisión provisional y urgente de puestos de trabajo*), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCA o página web de la Universidad de Cádiz - Área de Personal, en los casos que corresponda. Se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos, en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio anexo F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus Bahía de Algeciras – E. Politécnica Superior 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), o en el Registro Telemático de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modificación del art 11.1.c.

Se propone incluir un segundo párrafo, quedando redactado definitivamente como sigue:

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.

A propuesta de la Comisión o de algún responsable, se podrá incorporar informe sobre el rendimiento y aptitud de los candidatos que podría suponer, a juicio razonado de la Comisión, la no valoración o minoración de este apartado, teniéndose en cuenta a estos efectos los resultados de la evaluación de competencias de los candidatos.

Modificación del art 11.1.d.

Se propone incluir un segundo párrafo, quedando redactado definitivamente como sigue:

La participación en grupos de trabajo formalmente reconocidos por la Gerencia, relacionados con la mejora de la gestión de los servicios, entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente.

Modificación del art 12.5.

Donde decía:

Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 40 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes.

Deberá decir:

Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 30 puntos para los puestos de Gestor/Auxiliar base y de 40 puntos para el resto de puestos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo. No obstante, en los puestos de Gestor/Auxiliar base, en el caso de ningún aspirante alcance la puntuación mínima, se nombrará en comisión de servicios al de mayor puntuación.

Modificación del art 27.3.

Donde decía:

Si el puesto de trabajo tiene un nivel igual o inferior al 22/23, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios.

Deberá decir:

Si el puesto de trabajo tiene un nivel igual o inferior al 22/23, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios, excepto lo previsto en el art 3.4 del presente Reglamento.

Modificación del art 27.4.

Se propone incluir un tercer apartado segundo párrafo, quedando redactado definitivamente como sigue:

Las situaciones descritas en los apartados 2 y 3 anteriores, requerirán los siguientes supuestos:

- a. Puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya obtenido otro puesto por concurso o libre designación, haya pasado a una situación administrativa distinta de la de servicio activo, esté en situación de permiso por maternidad o haya dejado de desempeñarlo por cualquiera de las causas legalmente establecidas, así como en el resto de supuestos contemplado en la normativa de carácter general.
- b. La incorporación temporal a puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas previo acuerdo de reciprocidad, oída la Junta del PAS y las Organizaciones Sindicales
- c. Si como consecuencia del resultado del concurso queda desierta una plaza de Gestor/Auxiliar base, ésta será otorgada provisionalmente en comisión de servicios, al siguiente funcionario que le corresponda, aunque no haya llegado a la puntuación establecida en el artículo 12.5.

Modificación del art 28.2.b)

Donde decía:

Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel igual o inferior al 22/23, el Rector, previa convocatoria pública de carácter interno dentro de la unidad y posteriormente fuera de la misma si no hubiera personal interesado, para conocer los funcionarios que estuvieran interesados en realizar la atribución temporal de funciones, nombrará, a propuesta de la Comisión de Valoración, al funcionario correspondiente

Deberá decir:

Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel igual o inferior al 22/23, el Rector, previa convocatoria pública de carácter interno dentro de la unidad y posteriormente fuera de la misma si no hubiera personal interesado, para conocer los funcionarios que estuvieran interesados en realizar la atribución temporal de funciones, nombrará, a propuesta de la Comisión de Valoración, al funcionario correspondiente, excepto lo previsto en el art 3.4 del presente Reglamento

Modificación del ANEXO I. BAREMO

Se acuerda proponer la modificación del Baremo.

Se adjunta Baremo en vigor como Anexo 2.

Se adjunta Propuesta de nuevo Baremo como Anexo 3.

ANEXO 2

1. CONCURSOS GENERALES/ FASE PRIMERA DE CONCURSOS ESPECÍFICOS		Puntuación Máxima tras normalización
1.1	Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo: • Doctor : 4 puntos • Licenciatura/Grado: media expediente académico: 3 puntos • Diplomatura: media expediente académico: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se multiplicarán los puntos anteriores por 1,5. • Máster homologado relacionado con el puesto solicitado: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente)	7
1.2.	Formación Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	30
	1.2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora	17
	1.2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora	13

1.3.	Grado personal consolidado • Grado personal inferior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal inferior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 2 puntos • Grado personal igual al puesto solicitado: 3 puntos • Grado personal superior de 1 a 3 niveles al puesto solicitado: 5 puntos • Grado personal superior a 4 o más niveles al puesto solicitado: 7 puntos	7
1.4	Experiencia La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados. • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	38
1.5.	Antigüedad Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • En el mismo Cuerpo o Escala que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional • En Cuerpo o Escala inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos por año o parte proporcional	8
1.6.	Actividades de mejora de la gestión Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia. Se valorará hasta un máximo	3

	de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	
1.7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e)	3
1.8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos	4
TOTAL CONCURSO GENERAL / FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS		100
Para obtener puesto, la puntuación mínima de este apartado será: • Concursos Generales: 40 puntos • Concursos Específicos. Fase primera: 50 puntos		

2. FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS	
Memoria o proyecto La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria. El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	40
Entrevista y/o prueba La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá incluir pruebas situacionales. La prueba podrá consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	40
Otros méritos específicos, en su caso, expresamente señalados en el perfil del puesto	20
TOTAL FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS	Hasta 100

Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Bloque 1 del Baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados

ANEXO 3

1. CONCURSOS GENERALES/ FASE PRIMERA DE CONCURSOS ESPECÍFICOS		Puntuación Máxima C. General	Puntuación Máxima C. Específico
1.1	Titulación relacionada con el puesto. Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango entre las que posea el candidato, en función del siguiente baremo: • Doctor : 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPPII o equivalente: 1 punto Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria, se multiplicarán los puntos anteriores por 1,5. • Máster homologado relacionado con el puesto solicitado: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente)	7	7
1.2.	Formación Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	30	30
	1.2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora	24	17
	1.2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora	6	13

1.3.	Grado personal consolidado • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	3	3
1.4	Experiencia La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados. • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	38	38
1.5.	Antigüedad Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • El tiempo trabajado en puestos de Grupo C (Subgrupo C1 y/o C2) se valorará con 0,5 puntos si se opta a un puesto del Subgrupo A1 o A2 por año o parte proporcional. • El tiempo trabajado en un puesto del Subgrupo A2 se valorará con 1 punto si se opta a un puesto del Subgrupo A1 o A2 por año o parte proporcional. • El tiempo trabajado en un puesto del Subgrupo A2 se valorará con 0,5 puntos si se opta a un puesto del Subgrupo A1 • El tiempo trabajado en un puesto de Grupo E se valorará con 0,5 puntos por año o parte proporcional.	11	11

1.6.	Actividades de mejora de la gestión Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios formalmente reconocidos por la Gerencia, entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	3	3
1.7.	Reconocimientos formales Premios y otros reconocimientos formales: Hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e)	3	3
1.8.	Conciliación vida familiar y laboral a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos	5	5
TOTAL CONCURSO GENERAL / FASE PRIMERA CONCURSOS ESPECÍFICOS		100	100
Para obtener puesto, la puntuación mínima de este apartado será: • Concursos Generales para puestos de Gestor/auxiliar base: 30 puntos • Concursos Generales para resto de puestos: 40 puntos • Concursos Específicos. Fase primera: 50 puntos			

2. FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS	
Memoria o proyecto La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en el perfil o descripción contenida en la convocatoria. El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	40
Entrevista y/o prueba La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá incluir pruebas situacionales. La prueba podrá consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema. Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.	40
Otros méritos específicos, en su caso, expresamente señalados en el perfil del puesto	20
TOTAL FASE SEGUNDA CONCURSOS ESPECÍFICOS	Hasta 100

A efectos de establecer el orden de prelación, cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado del Bloque 1 del Baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir temporalmente el puesto de Titulado Superior de la Oficina de Proyectos Europeos.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 32.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir temporalmente el puesto de Titulado Superior de la Oficina Proyectos Europeos:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante contrato temporal de interinidad, la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El contrato a realizar en esta plaza será de interinidad con cargo a plaza dotada presupuestariamente hasta la cobertura de la plaza por los sistemas previstos por la legislación vigente.

1.4 Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la cobertura de la plaza por los sistemas previstos por la legislación vigente.

1.6 El proceso selectivo constará de dos fases, siendo la primera un examen tipo test de carácter eliminatorio de acuerdo con el temario recogido en el Anexo I y una segunda fase en la que se valorarán los méritos presentados por los interesados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los

misimos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 En caso de estimarlo oportuno, el Tribunal podrá realizar entrevista de carácter evaluador a las personas admitidas que considere oportuno.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Fase de oposición

7.1 El Tribunal calificador realizará una prueba tipo test a los aspirantes valorará, según el temario establecido en el Anexo I.

7.2 La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, constará de un máximo de 100 preguntas de múltiples respuestas, de las que sólo una será la correcta.

7.3. Finalizada la prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones obtenidas de los aspirantes que han superado la prueba.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo II

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizada la fase de oposición y de valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2 La calificación final del proceso vendrá determinada el sumatorio de la calificación obtenida en la fase de oposición y la valoración de los méritos alegados y recogidos en el Anexo II.

9.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

9.4 Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

10. *Periodo de prueba*

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I.

TEMARIO

- 1.- Europa 2020: Filosofía y política europea
- 2.- Nuevo programa marco de la Unión Europea en investigación e innovación: H2020. Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos
- 3.- Otros Programas Europeos: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos
- 4.- Programa de cooperación territorial: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos
- 5.- Programas nacionales y regionales de apoyo a la investigación y la innovación: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos
- 6.- Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz

ANEXO II.

1.- Categoría, denominación y características del contrato

Categoría: Técnico Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación

Denominación: Técnico de Proyectos Europeos

Identificación: L30047

Tipología del contrato: Interinidad con cargo a plaza vacante.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UCA.

Retribuciones: Las retribuciones anuales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo

2.- Requisitos para participar:

Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Estar en posesión de una acreditación mínima de inglés, equivalente a nivel B2 o superar las pruebas que se establezcan, en su caso.

3.- Méritos preferentes

Nivel de inglés equivalente a C1 o C2

Experiencia previa en identificación de convocatorias de financiación a nivel europeo.

Experiencia previa en redacción de proyectos de investigación

Experiencia laboral previa en la captación de proyectos europeos y formación de consorcios internacionales.

Formación en los programas europeos de investigación e innovación

Experiencia previa en gestión de proyectos europeos.

Formación en comunicación y relaciones con las empresas

Conocimiento de la investigación e innovación que se desarrolla en el espacio de la Unión Europea.

4.- Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

4.1.- Promoción de la participación de investigadores en programas europeos.

- a) Actividades para la promoción de la participación en proyectos europeos, (cursos y jornadas)
- b) Búsqueda de socios y creación de consorcios
- c) Recopilación de las prioridades temáticas de los investigadores que participan en el H2020 y la remisión al PNC para su inclusión en los topics ulteriores programas de trabajo.
- d) Ayuda técnica a investigadores en eventos, conferencias, encuentros con potenciales socios para nuevas propuestas.
- e) Apoyo y asesoramiento en el proceso de búsqueda de oportunidades de participación: búsqueda de socios, incorporación a proyectos, asistencia conjunta técnico-investigador a Infodays, etc.
- f) Formación para investigadores en aspectos relacionados con el marco europeo.

4.2.- Divulgación y promoción de las convocatorias europeas

- a) Estudio de normativa jurídica europea que rige la gestión y ejecución de proyectos.
- b) Búsqueda, identificación y análisis de convocatorias de financiación comunitaria.
- c) Redacción de información para la difusión de convocatorias (Tavira)

4.3.- Asesoramiento técnico-administrativo en la elaboración de propuestas

- a) Asesoramiento a investigadores en la identificación de la convocatoria que mejor se adecue a su idea de propuesta.
- b) Análisis de los requisitos de elegibilidad de la convocatoria.
- c) Ayuda en la redacción de la implementación e impacto de la propuesta.
- d) Elaboración de presupuestos
- e) Verificación de los datos de las propuestas en la aplicación “Participant portal”.

4.4.- Gestión y seguimiento de los proyectos concedidos.

- a) Apoyo técnico a los investigadores en gestión diaria de los proyectos en curso.
- b) Justificación de proyectos.
- c) Apoyo y asesoramiento en el proceso de petición de ayuda y subvenciones.
- d) Análisis y redacción de acuerdos de confidencialidad y acuerdos de consorcio.
- e) Elaboración de los certificados financieros de proyectos concedidos.
- f) Apoyo técnico al IP en reuniones de proyecto con los socios.

g) Coordinación con otros agentes regionales, nacionales, europeos e internacionales.

h) Comunicación con socios internacionales: escritos técnicos e informes en varios idiomas.

i) Actividades grupo ROA diseño de cursos, jornadas en red, elaboración de manuales, etc.

j) Coordinación en las actividades de la I+D+I con los PNC, AAC y delegación de Junta de Andalucía en Bruselas.

k) Actividades de comunicación en red, Red OTRI, Earma, LinkedIn, etc.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2015, por el que se aprueba la solicitud de creación de empresa de base tecnológica participada por la UCA, ALGADES, promovida por el Prof. Dr. José Antonio Perales Vargas-Machuca.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 29 de octubre de 2015, en el punto 34.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la solicitud de creación de empresa de base tecnológica participada por la UCA, ALGADES, promovida por el Prof. Dr. José Antonio Perales Vargas-Machuca.

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción UCA/I02GER/2015 de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de 30 de octubre para el cierre del ejercicio económico 2015.

INSTRUCCIÓN UCA/I02GER/2015 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE FECHA 30 DE OCTUBRE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2015.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: *“Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. **Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.** La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.*

La actual normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone a todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, la obligación de suministrar en fechas específicas información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como de cumplimiento de la Regla de Gastos de los Presupuestos. Con esta finalidad, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha trasladado a las Universidades Públicas de nuestra Comunidad Autónoma la necesidad de adecuar el calendario de las operaciones encaminadas al cierre y liquidación del ejercicio económico a las fechas establecidas con carácter general para la Administración Autonómica, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos de información exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, una vez efectuado el cierre del presupuesto en todas las Administraciones y Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz, el Área de Economía debe proceder a la elaboración de los estados contables que forman parte de las cuentas anuales, así como de los informes complementarios que han de presentarse, en primer término, a la empresa auditora que anualmente contrata nuestro Consejo Social. Emitido el informe de auditoría, las cuentas anuales son informadas por el Consejo de Gobierno, elevándolas al Consejo Social para su aprobación definitiva en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico. Finalmente, las cuentas anuales deben ser remitidas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria.

Por último, el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2015, contempla que conforme se establezca en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto de la Universidad, se extenderá la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos, entre ellos, Navidad (del 24 al 31 de diciembre, ampliándose hasta el 6 de enero), por lo que es necesario introducir las modificaciones oportunas en las fechas para los procesos del cierre económico inicialmente contempladas en las Normas de Ejecución del Presupuesto para el año 2015.

Resaltando los resultados satisfactorios obtenidos durante los últimos años, como consecuencia de los cambios

introducidos en la legislación vigente, es imprescindible garantizar el cumplimiento por parte de la Universidad de Cádiz del objetivo de tener confeccionada la Liquidación de su Presupuesto 2015 antes del primero de marzo de 2016, así como presentar las Cuentas Anuales del citado ejercicio en tiempo y forma.

A estos efectos se emiten las presentes **Instrucciones**, con el ruego a todas las partes implicadas, de la máxima celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

El Gerente,

Fdo.: Alberto Tejero Navarro.

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.015

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
➤ Fecha máxima para realizar adquisiciones con cargo al ejercicio 2015, salvo que quede garantizada la entrega de la correspondiente factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día 3 de diciembre de 2015. ➤ Fecha máxima de recepción de propuestas de expedientes de contratación administrativa (obras, servicios, suministros) con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio 2015.	27/11/2015
➤ Recepción de facturas en las Administraciones ➤ Conformidad de facturas por parte del Área de Infraestructuras ➤ Justificación de Adelantos de Cajeros.	3/12/2015
➤ Registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio 2015 por parte de las Administraciones ➤ Fecha máxima que podrá figurar como de recepción o puesta en funcionamiento de bienes inventariables. ➤ Fecha límite para reflejar cualquier documento en la contabilidad correspondiente a <u>gastos de personal</u> imputables al ejercicio 2015. ➤ Correo electrónico al Área de Economía comunicando terminación operaciones de cierre del ejercicio.	18/12/2015
➤ Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. ➤ Fecha límite de recepción de la última Cuenta Justificativa de ACF (Caja Habilitada) y documento contable de reposición con cargo al ACF del 2015 en el Servicio de Asuntos Económicos.	08/01/2016
➤ Fecha límite para la emisión de facturas a través de UXXI-EC por parte de Unidades Administrativas que presten servicios ➤ Cierre definitivo de todas las operaciones correspondientes al ejercicio 2015.	31/12/2015
➤ Apertura del ejercicio 2016. ➤ Disponibilidad del ejercicio 2016 por parte de todos los usuarios en UXXI-EC.	15/01/2016
➤ Fecha límite para la recepción de Redes de Matrícula de los Centros Adscritos. ➤ Fecha límite de comunicación al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la relación de expedientes de contratación superiores a 3.000 euros formalizados en el ejercicio 2015 para remisión global anual a Cámara de Cuentas de Andalucía.	18/01/2016
➤ Fecha límite presentación de los informes de conciliación de las cuentas corrientes	31/01/2016

por parte de los Cajeros Habilitados, Servicios Administrativos titulares de cuentas y Tesorería General a fecha de cierre 31/12/2015. ➤ Estado de situación de tesorería firmado por los Cajeros Habilitados a fecha de cierre 31/12 (en el que deberán estar compensados los cobros y pagos de otros) ➤ Informe final con el detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12 (modelo en fichero Excel) por parte de los Cajeros Habilitados.	
➤ Incorporación Remanentes Afectados	Mes de enero

INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO 2.015

1. Fecha límite de recepción de facturas conformadas en las Administraciones.
2. Contratación pública (obras, servicios, suministros) y facturación asociada.
3. Fecha límite de recepción de documentos contables en el Servicio de Asuntos Económicos. Fechas de pago por ACF a introducir en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO
4. Procedimiento a seguir en caso de facturas emitidas en el año 2016 o en años anteriores una vez vencida la fecha de recepción de facturas.
5. Justificación de los “Adelantos de Cajero”. Pagos Domiciliados.
6. Control de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas.
7. Control de Inventario.
8. Facturas externas emitidas por la Universidad de Cádiz.
9. Redes de Matrículas de Centros Adscritos de la Universidad de Cádiz.
10. IVA: Procedimiento a seguir durante el mes de enero de 2016 en las facturas que tengan IVA Deducible.
11. IRPF: Pago a Becarios.
12. Apertura del ejercicio 2.016 en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.
13. Publicidad de las presentes Instrucciones.
14. Incidencias sobre las presentes instrucciones.

1.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE FACTURAS CONFORMADAS EN LAS ADMINISTRACIONES.

Los Responsables de las Administraciones no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes de gasto con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015 a partir del **3 de Diciembre de 2015**, salvo autorización expresa de la Gerencia, solicitada por los responsables de Unidades de Gasto a través de su respectiva Administración y del Servicio de Asuntos Económicos, siempre que quede acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2015.

Por parte del **Área de Infraestructuras** se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar que aquellas facturas y/o justificantes de gastos que pudieran tener en su poder a efectos de dar su conformidad previa o emitir el preceptivo informe, sean remitidas a la Administración a la que corresponda su contabilización antes de la fecha límite del **3 de Diciembre 2015**. Especialmente, se tendrá en cuenta esta circunstancia con relación a las certificaciones de obras y otros servicios.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece, para determinados proveedores, la obligación de presentación de sus facturas en formato electrónico y ante un punto general de entrada de facturas electrónicas. La Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, ha modificado los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas, determinando las reglas de validación a las que han de someterse las facturas electrónicas presentadas por los proveedores.

Con objeto de compatibilizar los preceptos recogidos en la normativa mencionada con el proceso de cierre del ejercicio económico 2015, las Administraciones aplicarán los criterios siguientes:

- a) Las facturas electrónicas que, excepcionalmente, puedan presentar los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas (plataforma FACE) a partir del 3 de diciembre de 2015 quedarán registradas como Justificante del Gasto en la herramienta de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONOMICO a través del procedimiento estandarizado por la Universidad de Cádiz. Dichos Justificantes de Gasto tendrán asignado un número de registro contable correspondiente al año 2015.
- b) Con carácter general, las Administraciones rechazarán aquellas facturas recibidas que no cumplan con los parámetros de validación exigidos por la normativa vigente y los procedimientos aprobados por la Universidad de Cádiz.
- c) En aquellos casos en los que la Gerencia haya autorizado la tramitación excepcional de una factura a petición del responsable de una Unidad de Gasto, la Administración procederá a su imputación y tramitación contable. En cualquier caso se deberán adoptar las medidas necesarias de cara a garantizar la fecha límite de recepción en el Área de Economía de los documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2015 regulada en el Apartado 3 de las presentes Instrucciones.
- d) Cuando se produzca el cierre provisional del ejercicio 2015 en la herramienta de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONOMICO por parte del Área de Economía, las restantes facturas electrónicas registradas quedarán en estado de “pendiente de imputación”. No obstante lo anterior, por su relevancia e incidencia sobre el resultado económico de la Liquidación Presupuestaria, el Área de Economía podrá indicar a una Administración que proceda a la tramitación de una factura mediante el procedimiento de Pago Directo con objeto de que quede registrada la fase de Reconocimiento de la Obligación.
- e) Una vez efectuada la apertura del ejercicio económico 2016, las facturas recibidas en 2015 que hubieran quedado pendientes, continuarán con los trámites preceptivos, efectuándose su imputación al año 2016.
- f) Toda vez que el proceso de cierre del ejercicio económico pudiera afectar al plazo en el que se materializará el pago al proveedor, los Responsables de las Unidades de Gasto y el personal de las Administraciones adoptarán las medidas necesarias que garanticen los plazos máximos recogidos en los diversos apartados de las presentes Instrucciones.
- g) La Gerencia, a propuesta del Área de Economía, podrá ordenar la adecuación puntual de los procedimientos anteriores a las circunstancias de carácter excepcional que pudieran producirse.

En cuanto a las facturas que tengan entrada por alguno de los Registros Administrativos de la Universidad, se seguirá el mismo procedimiento que el anteriormente expuesto para las facturas que tengan su entrada por la plataforma FACE.

Las Administraciones deberán comunicar la anterior fecha límite por escrito a todos los Responsables de las Unidades de Gasto que tenga asignadas, junto con una copia de las presentes Instrucciones. Igualmente, establecerán campañas previas de difusión de estas fechas máximas.

2.- CONTRATACIÓN PÚBLICA (OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS) Y FACTURACIÓN ASOCIADA.

A partir del **27 de noviembre de 2015** no podrán realizarse adquisiciones con cargo al ejercicio 2015, salvo que quede garantizada la entrega de la correspondiente factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día **3 de diciembre de 2015**.

Se establece igualmente el **27 de noviembre de 2015** como fecha máxima para la propuesta de expedientes de contratación con cargo a los presupuestos del ejercicio 2015.

Para las contrataciones de carácter urgente que se realicen durante el mes de diciembre, en los que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada en la Administración de la Unidad de Gastos antes del día **3 de diciembre de 2015**, los documentos de pedido de material, encargos de servicios y demás, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio **2016**.

Si no fuera factible la opción del párrafo anterior ni pudiera efectuarse el pago de la factura por parte de las Administraciones dentro de las fechas máximas establecidas, el responsable de la Unidad de Gastos remitirá un informe motivado a la Gerencia. En estos casos excepcionales que pudieran ser autorizados por la Gerencia, en los que la factura tendría fecha de expedición del año 2015, su imputación presupuestaria se realizará con cargo a las dotaciones para el año 2016. Conforme con lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto esta imputación se deberá llevar a cabo, preferentemente, durante el mes de enero de 2016.

Se fija el **18 de enero de 2015** como fecha límite para la comunicación por parte de las Administraciones de Campus al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, a través de la dirección contrataciones@uca.es, de la información correspondiente a la contratación pública de carácter menor superior a 3.000 euros, IVA incluido, y procedimientos negociados delegados que se hayan **formalizado** en el ejercicio 2015, según el formato publicado por la Cámara de Cuentas de Andalucía (modelos en http://www.ccuentas.es/remision-de-contratos_aa175.html), a fin de su remisión a dicho organismo.

3.- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES EN EL SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS. FECHAS DE PAGO POR ACF A INTRODUCIR EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UXXI-ECONÓMICO.

La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables y Cuentas Justificativas con imputación al ejercicio económico 2015 será el **8 de enero de 2016**.

- Con el fin de que puedan generarse todos los documentos contables correspondientes a facturas emitidas en el 2015 dentro del propio ejercicio, se comunicará al Servicio de Asuntos Económicos, con la suficiente anticipación, la imposibilidad o causa que no permita dicha generación con objeto de arbitrar los procedimientos oportunos que lo hagan posible.

- Con posterioridad al **18 de Diciembre de 2015**, ninguna Administración podrá registrar facturas, emitir documentos contables y contabilizar operaciones con cargo al ejercicio 2015, excepto aquellas que correspondan exclusivamente a operaciones relativas a la ejecución de pagos por parte de la Tesorería Central o que estén debidamente autorizadas. Esta es también la fecha límite para reflejar en el Sistema de Gestión Económica cualquier documento en la contabilidad correspondiente a **gastos de personal** imputables al ejercicio 2015.

Al igual que se viene haciendo desde el ejercicio 2013, para el ejercicio corriente 2015 todos los documentos contables de ACF que no se hayan abonado efectivamente por Tesorería, una vez finalizados todos los pagos aprobados según el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería de diciembre, se pagarán en formalización con fecha 31 de diciembre, con líquido cero, consignando el importe neto al concepto extrapresupuestario 350003 en los descuentos del documento.

Los ya remitidos al Servicio de Asuntos Económicos serán desvalidados por el Gabinete de Auditoría con el fin de desasentarlos en la Unidad de Tesorería para modificar el descuento y tipo de documento; los aún no asentados y no validados se modificarán directamente por el Servicio, y los que aún estén en poder de las CH se modificarán antes de ser remitidos.

- **CARGOS INTERNOS:** La imputación de gastos correspondientes a servicios prestados por los Servicios Centralizados o Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz a las dotaciones presupuestarias de una Unidad de Gastos seguirá el mismo tratamiento descrito en estas Instrucciones para el resto de justificantes y/o facturas, debiendo tener todos los cargos sus correspondientes documentos contables de Pago Directo en Formalización.
- La herramienta informática para la gestión económica Universitas XXI-Económico no permite, una vez realizado el cierre económico definitivo, hacer ningún tipo de rectificación, anulación o reintegro por lo que únicamente se dispondrá hasta la fecha del **18 de diciembre de 2015** para comprobar la exactitud de los datos introducidos en cuanto a imputaciones, y proceder a las rectificaciones oportunas.

Una vez finalizado el proceso de cierre en la Administración, ésta deberá enviar comunicación mediante correo electrónico al Área de Economía (**cierre@uca.es**), informando que se ha producido el mismo, no siendo necesario el envío de ningún Estado de Ejecución del Presupuesto de las Unidades de Gasto.

A la fecha de cierre, por parte de las Administraciones no podrá existir ningún déficit presupuestario de ejercicios anteriores pendiente de compensación con cargo a dotaciones de 2015, salvo autorización expresa del Rectorado en sentido contrario.

Los Administradores de Campus y responsables de administraciones dispondrán lo necesario para que estas fechas límite sean cumplidas de manera inexcusable.

4.-PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE FACTURAS EMITIDAS EN EL AÑO 2015 O EN AÑOS ANTERIORES UNA VEZ VENCIDA LA FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.

Todas las facturas que deban ser satisfechas mediante el procedimiento de Pago Directo y que tengan fecha de emisión de 2015, deberán tener generado su correspondiente documento contable aunque se hayan recibido en el mes de Diciembre en la Administración.

En caso de facturas y/o justificantes que se reciban en el último día de recepción (**3 de Diciembre de 2015**) y cuyas Unidades de Gastos a las que deban ser imputados los gastos no estén asignadas a la Administración receptora, ésta deberá coordinarse con la Administración correspondiente siguiendo el procedimiento siguiente:

- a) Primera opción (recomendable): Se registrará y se enviará urgentemente por correo interno para que la Administración correspondiente realice la imputación y el pago.
- b) Segunda opción: La Administración receptora de la factura registrará el justificante, lo imputará y lo abonará, remitiendo copia a la Administración correspondiente vía correo electrónico.

A fin de agilizar su tramitación, siempre que sea posible, cuando se reciban las facturas en el mes de Diciembre, se registrarán e imputarán en su caso antes de remitirlas a la conformidad de los Responsables de las Unidades de Gasto. Si hubiera algún tipo de disconformidad por parte de los Responsables se procederá a la rectificación o anulación de dichos justificantes del gasto.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS “ADELANTOS DE CAJERO”. PAGOS DOMICILIADOS.

Todos aquellos anticipos de dietas u otros gastos pendientes de justificación abonados a través de “Adelantos de Cajero” deberán ser justificados antes del **3 de diciembre de 2015**.

Las facturas y/o justificantes aportados por el interesado en su Administración deberán cargarse en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO como “Justificantes del Gasto tipo ACF” y asociarse al “Adelanto de Cajero” correspondiente (para su cierre) antes del **18 de diciembre de 2015**. Ningún apunte de estos cobros y pagos podrán tener una fecha superior a ésta, marcándose como conciliados cuando se produzca el cargo o abono real en la cuenta corriente de la Caja Habilitada. Por tanto, con esta fecha límite, deberá procederse a la justificación, rindiendo la última Cuenta Justificativa y definitiva del Ejercicio, en la que se incluirá, en su caso, el correspondiente reintegro de las cantidades adelantadas a la cuenta corriente de la Caja Pagadora que corresponda, debiendo quedar el saldo del adelanto en cualquier caso a cero euros.

A partir del **18 de diciembre de 2015** no podrán registrarse por las Administraciones en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO ningún nuevo “Adelanto de Cajero”, con cargo al Acuerdo de Caja Fija (ACF) 2015.

Los cargos producidos en la cuenta corriente de la Caja Pagadora en concepto de PAGOS DOMICILIADOS se contabilizarán con cargo al ejercicio 2015 si se recibe en la Administración la correspondiente factura o justificante antes del **3 de diciembre de 2015** como fecha límite de recepción de facturas, o, a pesar de no disponer de la misma, se conoce el desglose e imputación de la misma. En caso contrario, dicho pago realizado en la cuenta se contabilizará con cargo al Acuerdo de Caja Fija del ejercicio siguiente, debiéndose tener en cuenta este hecho en el informe final de saldos ajustados a fecha 31/12/2015. (**ANEXO 2** de las presentes Instrucciones) que deberá remitir el Cajero

Pagador al Gabinete de Auditoría.

Antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de diciembre de 2015, todas las Administraciones deberán verificar que no existe diferencia alguna por ajuste u otras variaciones. En caso contrario, no se remitirá dicha documentación hasta determinar las diferencias, contactando si es preciso con el Servicio de Asuntos Económicos a efectos de garantizar que el Informe final recibido en el Gabinete de Auditoría y Control Interno sea correcto.

El informe de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 21 de Septiembre de 2000 sobre la posibilidad de aplicar al presupuesto de gastos los anticipos a cuenta de las indemnizaciones por razón del servicio que entregan los Cajeros pagadores a los comisionados mediante anticipos de Caja fija establece en su conclusión lo siguiente:

‘...la reposición de fondos e imputación de los citados anticipos al presupuesto de gastos puede llevarse a cabo cuando los Cajeros Pagadores rindan las cuentas justificativas de los gastos atendidos por dicho procedimiento, sin necesidad de esperar a que los comisionados justifiquen la realización de las comisiones de servicio.’

De acuerdo con ello y con carácter excepcional mientras se lleve a cabo el proceso de cierre del ejercicio, en el caso de entrada en la Administración de una **Solicitud de anticipo de viaje en comisión de servicio**, siempre que se cumpla para su tramitación los requisitos que se indican en el apartado de anticipos de la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobada por su Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2005, publicado en el BOUCA nº 28 de fecha 20 de junio de 2005, se tramitará, en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, en lugar de un “Adelanto de Cajero”, un Justificante del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) incluyéndose en Cuenta Justificativa para reposición de fondos con **fecha límite hasta el 18 de diciembre de 2015** (fecha límite para la última Cuenta Justificativa con cargo al ejercicio 2015). Si al justificarse el anticipo en el **año 2015** la liquidación de gastos definitiva realizada por la Administración resultara positiva se justificará e imputará por la diferencia (a favor del interesado) con cargo al **ejercicio 2015**. Si por el contrario fuera negativa (a favor de la Universidad) se realizará el ingreso en la Tesorería Central como reintegro de ejercicios cerrados.

En cualquier caso, las Administraciones llevarán a cabo los controles internos y seguimientos que correspondan, a efectos de que los anticipos de viajes tramitados como justificantes del gasto e incluidos en cuentas justificativas, sean también justificados por los interesados en el mismo plazo de 10 días después a la terminación del viaje, como indica la normativa antes mencionada.

6.- CONTROL DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS CAJAS HABILITADAS.

Una vez conciliadas todas las operaciones de cobro y de pago por la Caja Habilitada a fecha **31 de diciembre de 2015**, los Cajeros Pagadores remitirán al Gabinete de Auditoría y Control Interno una sola Conciliación adjuntando la siguiente documentación:

- A) Últimos movimientos de la cuenta de la Caja Habilitada con saldo a fecha 31/12/2015.

- B) Informe de conciliación bancaria a fecha 31/12/2015
- C) Informe de Arqueo de Efectivo a fecha 31/12/2015, aunque no se utilice esta modalidad de pago excepcional en la Caja Habilitada.
- D) No deben existir a fecha 31/12/2015 operaciones de cobro o pago pendientes de conciliar en UXXI EC. Deberán controlarse las fechas de pago de aquellos cheques pendientes de conciliar con el banco, recordando que no se deberá contabilizar la fecha de pago en los cheques hasta que no conste la operación de cargo realizada por el banco. En la web del área de Economía se encuentra publicada la Nota aclaratoria de 20/06/2003 sobre la conciliación de cheques. En el supuesto de que la Caja Habilitada tenga un cheque pendiente de entregar al interesado o no ha sido cobrado a fecha 31/12/2015 la Administración procederá a su anulación tanto del talón como del Justificante de Gasto ACF registrado e imputado previamente al pago en UXXI ECONÓMICO.
- E) Estado de situación de Tesorería del período 01/01/2015 al 31/12/2015, firmados por el Cajero Pagador. En el caso de que en este informe emitido por la Caja Habilitada para Auditoria Interna no coincida el total de operaciones de otros cobros y otros pagos se adjuntará por el Cajero Habilitado una nota aclaratoria con la relación de operaciones registradas en UXXI EC que están pendientes de compensar, así como los motivos que originan esta falta de compensación dentro del ejercicio económico.
- F) Certificación firmada por el Cajero Pagador que recoja la no existencia de adelantos de cajero sin cerrar, de la no existencia de cobros y pagos sin compensar y la no existencia de justificantes sin imputar y/o sin incluir en Cuentas Justificativas, teniendo en cuenta que la Administración no podrá tener registrados en la herramienta informática de gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO con cargo al Acuerdo de Caja Fija del Ejercicio 2015:
- Adelantos de cajero no cerrados a fecha 31/12/2015.
 - Pagos y/o cobros no compensados (operaciones otros) a fecha 31/12/2015.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF (pago por Caja Habilitada) con estado imputados y no pagados a fecha 31/12/2015.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado pagados y no imputados a fecha 31/12/2015.
 - Justificantes del Gasto tipo ACF con estado registrados o aprobados, es decir, ni pagados ni imputados a fecha 31/12/2015.
- G) Informe final del detalle de los saldos ajustados a fecha de cierre 31/12/2015. El modelo tipo de dicho informe (ANEXO II) deberá ser firmado por el Cajero Pagador. ***Se recuerda que antes de remitir el citado Informe final de saldos ajustados a fecha 31 de Diciembre la Administración deberá comprobar que no existe diferencia alguna por ajuste y otras variaciones. En caso contrario no se remitirá hasta detectar y subsanar las diferencias.***
- A efectos administrativos, el modelo Anexo II se corresponde con la hoja Excel establecida para este fin en el ejercicio anterior. No obstante, el Área de Economía facilitará a los Cajeros Habilitados un ejemplar del citado fichero Excel (ANEXO II “CONCILIACION TIPO”).

7.- CONTROL DE INVENTARIO.

Las Administraciones deberán tramitar las altas de inventario que sean de su competencia con la máxima

urgencia, de manera que puedan adjuntarse a los documentos contables en los que así se encuentre preceptuado. Si con fecha **18 de diciembre del 2015** existieran partes de altas en inventario pendientes de recabar alguno de los datos necesarios para su alta de completa conformidad, la Administración deberá comunicarlo por escrito a la Gerencia (Área de Economía. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, Unidad de Patrimonio) indicando los datos del parte pendiente y las causas que paralizan en ese momento su tramitación. Todos aquellos bienes que por su naturaleza sean considerados inventariables, y cuyas facturas se imputen al Presupuesto del ejercicio 2015, deberán figurar con una fecha de recepción/puesta en funcionamiento máxima del **18 de diciembre de 2015**.

Antes del cierre definitivo del ejercicio, la Unidad de Patrimonio comunicará al Servicio de Asuntos Económicos las bajas y ajustes oportunos producidos en el Inventario durante el ejercicio 2015.

8.- FACTURAS EXTERNAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

A partir del día 31 de diciembre de 2015, los Servicios Centralizados y demás Unidades de la Universidad de Cádiz que presten servicios a terceros ajenos a la UCA (Servicio de Publicaciones, Biblioteca Central, CITI, Servicio de Deportes, Servicio Centralizado de Ciencias de la Salud, Servicio Centralizado de Ciencia y Tecnología, Contratos con el Exterior, etc.), no podrán emitir facturas con fecha del ejercicio 2015.

Una vez emitida la última factura del año, estas Unidades deberán remitir al Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) informe mediante correo electrónico en el que conste que se han verificado todos los datos de facturación almacenados en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO y, por tanto, que la información es correcta a efectos de elaborar la correspondiente información de carácter fiscal a presentar ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

En ningún caso podrán existir facturas emitidas con fecha de emisión del año 2015 que no se encuentren registradas en la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, considerándose nulas. En caso de que por parte del Responsable de la Unidad/Servicio emisor de la factura se informara de algún hecho excepcional que imposibilitara tal anulación, siempre que la normativa fiscal aplicable lo permitiera, se procedería a su contabilización y declaración con efectos del ejercicio 2015.

Asimismo, las Unidades emisoras realizarán las gestiones oportunas para que se materialice el cobro de todas las facturas que queden pendientes de abono.

9.- REDES DE MATRÍCULA DE CENTROS ADSCRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Antes del día **3 de diciembre**, el Área de Economía reclamará a las Secretarías de los Centros Adscritos el envío de las redes de matrícula y otros servicios académicos correspondientes al año 2015 que pudieran encontrarse pendientes, indicando asimismo que la relativa al mes de diciembre, deberá ser remitida antes del día **18 de enero de 2015**.

10.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL MES DE ENERO DE 2016 EN LAS FACTURAS QUE TENGAN IVA DEDUCIBLE PARCIALMENTE.

Al igual que en ejercicios anteriores, se recoge a continuación el procedimiento a seguir durante el mes de enero a la hora de registrar los Justificantes de Gasto a los que se les aplique IVA Soportado Deducible, en tanto no se determine la prorrata definitiva que se aplicará al ejercicio 2016.

1. Los Justificantes de Gasto que no devenguen IVA, así como los que les sea de aplicación la prorrata del 0% (IVA NO Deducible) o del 100% (IVA totalmente Deducible), se podrán contabilizar y pagar de la forma habitual, ya que no les afecta el cálculo de la prorrata.
2. Los Justificantes de Gasto a los que les sea de aplicación la prorrata (IVA parcialmente Deducible), salvo situaciones excepcionales, no se imputarán ni pagarán hasta el momento el que se conozca el porcentaje de la prorrata definitiva que regirá durante todo el año 2016 y se dará de alta en las Tablas de la herramienta informática UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO. Tan sólo en el caso de que sea ineludible su pago durante el mes de enero, o que le corresponda en función del plazo de pago, se podrá proceder a ello, no imputando el Justificante. Una vez se disponga del porcentaje definitivo, se aplicará el Justificante y se podrá incluir en una Cuenta Justificativa.

11- IRPF: PAGO A BECARIOS.

Las Administraciones comprobarán que en los pagos efectuados a cada becario se ha procedido a realizar la retención a cuenta del IRPF correcta, de acuerdo con la normativa vigente, regularizando, en su caso, la correspondiente retención.

Para proceder al cálculo de la retención se podrá hacer uso del programa informático de la AEAT disponible en la siguiente dirección de Internet <http://www.aeat.es> bajo el epígrafe "**Descarga de programas de ayuda/Renta /Ejercicio 2015**".

En el supuesto de que se haya aplicado una retención inferior a la establecida legalmente se deberá proceder a efectuar los ajustes necesarios:

- a) **Si se va a proceder a un nuevo pago al becario** se realizarán las siguientes operaciones:
 - 1.- Determinación de la retención total correcta. A estos efectos se procederá a calcular el tipo de retención aplicable de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente, tipo que se aplicará al total de las retribuciones del período (año 2015).
 - 2.- Al importe total de la retención se le restará el importe de las deducciones ya efectuadas, determinándose de este modo el importe de retención a regularizar, que se considerará como descuento de IRPF en el pago a realizar.

- b) **En el supuesto de que no se vaya a realizar ningún nuevo abono al becario** se procederá a solicitar del mismo el reintegro del importe de retención a regularizar, según modelo adjunto (**ANEXO 1**).

Conforme al apartado 3 de las presentes Instrucciones de Cierre todos los Justificantes de Gasto tipo ACF (de pago por Cajero Habilitado) que la Administración deba registrar en la herramienta de gestión económica Universitas XXI Económico para este tipo de pagos mensuales a becarios, no podrán tener una fecha de imputación superior al 18 de diciembre de 2015, independientemente de la fecha posterior del pago por Cajero Habilitado que sí podrá ser superior, dependiente de la fecha cuando cumple el pago de la mensualidad al becario.

12.- APERTURA DEL EJERCICIO 2016 EN LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO.

El Área de Economía llevará a cabo las operaciones necesarias a fin de que a partir del día **15 de enero de 2016** se encuentre **activo el ejercicio económico 2016** en la herramienta informática para la gestión económica UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO, permitiéndose de esta manera la tramitación de justificantes de gasto con cargo al presupuesto del citado año, según el siguiente calendario:

- Antes del 8 de enero se habilitarán los Acuerdos de Caja Fija del 2016.
- Entre el día 08/01/2015 y el 15/01/2015 se realizarán los procedimientos siguientes:
 1. Apertura del Presupuesto 2016.
 2. Carga del Presupuesto inicial.

13.- PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

La Gerencia remitirá a la Secretaría General las presentes Instrucciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), así como su inclusión en la página Web oficial de la Universidad y su difusión por TAVIRA. Asimismo, se podrán consultar las presentes Instrucciones en la siguiente dirección de internet correspondiente al Área de Economía:

<http://servicio.uca.es/economia/contabilidad/instruccionscierre2015>

14.- INCIDENCIAS SOBRE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

El Área de Economía tendrá habilitado una dirección de correo electrónico (**cierre@uca.es**) donde se podrán realizar todas las consultas que se estimen pertinentes con respecto a las presentes Instrucciones.

Anexo I
MODELO

Como consecuencia de las verificaciones que ha venido realizando la Universidad de Cádiz ha quedado de manifiesto que, por error, no se ha procedido a regularizar las retenciones de los abonos a becarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Según nuestros datos, durante el ejercicio 2015 las cantidades abonadas en concepto de beca arrojan los siguientes importes:

Concepto	Importe
Total retribución íntegra año 2015	
Retención practicada por la UCA	
Retención calculada según normativa de la AEAT	
Retención complementaria a efectuar	

De lo anterior se desprende que se encuentra incluido Vd. en dicha situación, por el importe de _____ €, y lamentando las molestias que pueda ocasionarle el involuntario error cometido, ruego nos informe del procedimiento que considere más adecuado para la devolución a la Universidad de la cantidad antes detallada. Para ello le agradeceríamos se ponga en contacto con nosotros a través de su Administración donde le facilitaremos cuanta información considere necesaria al respecto (D. /Dña. _____, tfno. _____).

En el convencimiento de que sabrá disculpar los inconvenientes producidos, reciba un cordial saludo.

_____ a __de _____ de 2015

EL/LA _____.

ANEXO 2 INSTRUCCIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO (MODELO EN FICHERO EXCEL)

INFORME FINAL DETALLE SALDOS AJUSTADOS CIERRE DEL EJERCICIO 2.015		
Denominación de la Caja:		FUENTE DE LA INFORMACIÓN:
Número del ACUERDO DE CAJA FIJA:		
SALDO CONTABLE s/Libro Entidades Crédito al 31/12	0,00	Introducir dato INFORME CONCILIACION BANCARIA
TOTAL ADELANTOS DE CAJERO NO CERRADOS al 31/12	0,00	Introducir dato CONSULTAS DE CIERRE Adelantos con estado “abiertos” en el Módulo Justificantes del Gasto de UXXI-ECONÓMICO
TOTAL PAGOS CONTABILIZADOS EJERCICIO SIGUIENTE	0,00	Introducir dato CONSULTA DE SOROLLA PAGOS ACF EJERCICIO
TOTAL LIQUIDO REPOSICIONES PENDIENTES al 31/12	0,00	Introducir dato TOTAL LIQUIDO CONSULTA Módulo Docuconta de UXXI-EC.
SALDO CONTABLE s/Libro Arqueo Caja efectivo al 31/12	0,00	Introducir dato CONCILIACION O ESTADO SITUACION TESORERIA
SALDO CONTABLE AJUSTADO	0,00	CALCULO AUTOMATICO
IMPORTE DEL ACUERDO CAJA FIJA AUTORIZADO	0,00	Introducir dato CONSULTA IMPORTE ACF DE SOROLLA
DIFERENCIA POR AJUSTE DEL EURO Y OTRAS (*)	0,00	CALCULO AUTOMATICO: DEBE SER IGUAL A CERO

(*) Debe ser igual a cero

Fecha:

FIRMA DEL CAJERO PAGADOR,

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de abril de 2015, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de ECTS de actividades aprobadas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamento.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de abril de 2015 aprobó definitivamente, tras el informe de las Comisiones de Garantía de los Centros, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan en el anexo I, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros y que se recogen en el anexo II.

ANEXO I

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	ECTS
FACULTAD DE CINE. UNA HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE DEL INGLÉS	Durán Guerrero, Enrique De Ory Arriaga, Ignaciïo González Leal, Juan María Natera Marín, Ramón Perea Barberá, María Dolores Portela Miguélez, Juan Ramón Rodríguez Dodero, M. Carmen	De 4 de marzo a 27 de mayo de 2015	36,5	1
TALLER DE ESCRITURA EFICAZ. CÓMO ESCRIBIR PARA SACAR MEJOR NOTA	Perea Barberá. M.ª Dolores	Del 4 de marzo al 29 de abril 2015	26	1
APOYO EN FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES NÁUTICOS, CURSO 2014-15	Conde Caveda, Julio	Del 23 de febrero al 9 de abril de 2015	75	3
DANZA: COREOGRAFÍA Y TÉCNICA	Padilla Moledo, Carmen	Del 20 de marzo al 2 de junio de 2015	30	1
SEGUNDAS JORNADAS DE HISTORIA DE JEREZ. EL MOVIMIENTO OBRERO EN LA HISTORIA DE JEREZ (SIGLOS XIX-XX)	Caro Cancela, Diego	Del 13 al 16/10/2015	25	1
SEMINARIO “LA CUESTIÓN DEL CUERPO EN LA FILOSOFÍA”	Moreno Pestaña, José Luis Costa Delgado, Jorge	Del 18 de marzo al 1 de junio de 2015	25	1
I CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE CENTROS PRIVADOS Y ADSCRITOS “LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD”	Rodríguez Martín, Amelia	Del 4 al 6/05/2015	27	1
CICLO DE CONFERENCIAS INVESCERCA: ACERCANDO LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA A LA SOCIEDAD	Quiroga Alonso, José M.ª López López, José Antonio Albendín García, M.ª Gemma	Del 15 de abril al 27 de mayo de 2015	41	1
SEMINARIO “LA HACIENDA PÚBLICA EN ESPAÑA” (III Edición)	Peña Sánchez, Antonio Rafael	Del 14 al 29/04/2015	25	1
IV CICLO DE CONFERENCIAS DE JÓVENES HISTORIADORES	Morgado García, Arturo	Del 12 de marzo al 28 de mayo de 2015	25	1
VOLUNTARIADO APOYO ESCOLAR	Almorza Gomar, David	24 de febrero a 19 de junio de 2015	50	2
VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL	Almorza Gomar, David	23 de marzo a 29 de mayo de 2015	50	2
VOLUNTARIADO MENTORING	Almorza Gomar, David	25 de febrero a 26 de junio de 2015	50	2
JORNADAS DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	García García, Mayka	Marzo 2015	25	1
SEMINARIO DESARROLLO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO	Vladimir Zambrano, Carlos	Abril 2015	25	1
VOLUNTARIADO “PROYECTO SMILE”	Almorza Gomar, David	De 7 de maro a 29 de mayo de 2015	50	2

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	ECTS
VOLUNTARIADO ALFABETIZACIÓN DIGITAL.	Almorza Gomar, David	<u>Campus de Cádiz:</u> De 26 de febrero a 15 de junio de 2015 <u>Campus de Jerez:</u> De 2 de marzo a 15 de junio de 2015 <u>Campus de Algeciras:</u> De 3 de marzo a 15 de junio de 2015 <u>Campus de Puerto Real:</u> De 4 de marzo a 15 de junio de 2015	50	2
ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA. MÓDULO 2.15: SEMINARIO “LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES”	Sánchez Gardey, Gonzalo	<u>Campus de Jerez</u> Marzo 2015 <u>Campus de Algeciras</u> Pdte.	25	1
TALLER DE ORIENTACIÓN Y ACOGIDA UNIVERSITARIA A TRAVÉS DE TUTORÍA ENTRE IGUALES. PROYECTO COMPAÑERO CURSO 2015/16	Marchena Consejero, Esperanza López Sinoga, Mª del Mar	Del 15/06/2015 al 30/01/2016	63	2
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Marchena Consejero, Esperanza ----- Benito Jiménez, Manuel Ángel	De 15/10/14 a 23/05/15	80	3
JORNADAS DE INTRODUCCIÓN A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO – VOLUNTARIADO INTERNACIONAL	Almorza Gomar, David	De 24 al 26/04/2015	25	1
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	Almorza Gomar, David	De 24/04/15 a 9/08/15	80	3
VOLUNTARIADO INTERCULTURAL	Almorza Gomar, David	De 23/03/15 a 30/05/15	50	2
ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA. MÓDULO 3.15: SEMINARIO “HERRAMIENTAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIO-COMUNITARIA	Zambrano Rodríguez, Carlos Vladimir	<u>Campus Algeciras:</u> Abril 2015 <u>Campus Cádiz y Jerez:</u> Pdte.	25	1
MÓDULO JEAN MONNET DE LA COMISIÓN EUROPEA. UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR EUROPEA: AMÉRICA LATINA, EUROPA ORIENTAL Y RUSIA	Acosta Sánchez, Miguel	Del 26 de febrero al 21 de mayo de 2015	50	2
MÓDULO 13 – FLAMENCO EN LA MAÑANA “BULERÍAS DE LA MERCED”	Monitora: Cordero Fernández, Olivia Coord. Académica: Gutiérrez Peinado, Marina	Del 23 de marzo al 8 de junio de 2015	25	1

ANEXO II

CENTRO	GRADO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
Facultad de Filosofía y Letras	Filología Clásica Filología Hispánica Estudios Árabes e Islámicos Estudios Ingleses Estudios Franceses	“Taller de escritura eficaz. Cómo escribir para sacar mejor nota”	Es incompatible con la docencia que se imparte en estos grados por coincidencia de los objetivos con asignaturas del título, como “Comunicación y gestión de la información” (20522007) y “Pensamiento crítico, discurso y argumentación” (20522008).. Asimismo la indefinición del programa y de las actividades (cuyo programa detallado no se adjunta) nos impide poder delimitar con mayor exactitud la coincidencia de contenidos.
	Filología Hispánica Estudios Árabes e Islámicos Estudios Ingleses Lingüística y Lenguas Aplicadas	“Facultad de cine. Una herramienta para el aprendizaje del inglés”.	Es incompatible con los contenidos y competencias presentes en las materias del plan de estudios de dichos grados.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 17 de julio de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.

A propuesta de los respectivos Departamentos y con el visto bueno de los Centros, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 17 de julio de 2015, aprobó por asentimiento la concesión de venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15, en los términos expresados a continuación.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
ADELL	RUIZ DE LEON	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLÍNICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
AGARRADO	ROLDAN	ANDREA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
ALADOS	ARBOLEDAS	JUAN CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	17,6
ALAMILLOS	ORTEGA	PEDRO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	15
ALEXANDROVA	EZERSKA	LIDIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	15
ANGOSTO	PASTRANA	CARMEN	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA CÁDIZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
ARIZA	VAZQUEZ	FRANCISCO	UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
ARROYO	BRAVO	JESUS	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL JEREZ	PIR	UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3,6
BAJO	ARENAS	JUAN ANTONIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC DE MEDICINA PREVENTIVA, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	16
CALBO	CABALLOS	LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
CANAVATE	SOLANO	CONSUELO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC LABORATORIOS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
CASTAÑEDA	JIMENEZ	CRISTINA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA CHICLANA	PIR	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
CEBOLLA	BLANCH	JOSE LUIS	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA CHICLANA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
CENTENO	FERNANDEZ	ESTHER	UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4
COMESAÑA	VIERA	MARIA LUISA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5
CORRAL	FORMOSO	JOSE	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5
CRISTOBAL	PINTO	PATRICIA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6
CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
DE FRANCISCO	RAMIREZ	JOSÉ LUIS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	8,8
DE LA HIGUERA	ROMERO	JESUS	UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE REHABILITACION DE SALUD MENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
DE MANUEL	VICENTE	CARMEN	CENTRO DE ESPECIALIDADES VARGAS PONCE (CÁDIZ)	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL DE CADIZ	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3,6
DEL PRADO	MONTORO	CESAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	8,4
DEL RIO	MERCHAN	BEATRIZ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
FERNANDEZ	GUTIERREZ DEL ALAMO	CLOTILDE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	10
FERNANDEZ	QUINTERO	MANUEL JESUS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MIR	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1
FIGUEROA	MURILLO	ESTRELLA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	15,75
GALAN	GALAN	ESTER MARIA	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	MIR	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
GALAN	SANCHEZ	FATIMA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	19,3
GARCIA	PALACIOS	MARIA VICTORIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA PREVENTIVA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	15,75
GARCIA	TAPIA	ANA MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	5
GARCIA	VALDIVIA	SOL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	25,2
GARCIA	MELLADO	Mª JOSE	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
GIL	SUAREZ	Mª REYES	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE SANLÚCAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
GONZALEZ	BORRACHERO	MARIA LUISA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
GONZALEZ	GARCIA	MARIA ANGELA	HOSPITAL A. DE JEREZ	COORDINADOR UGC	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
GONZALEZ	MONEDERO	FATIMA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	7,5
GUERRERO	LOZANO	INMACULADA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	10
GUIOMAR	LOPEZ SALAS	ISABEL	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA CÁDIZ	PIR	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
JESUS	DE LA CALLE	IRIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	25,2
LASTERRA	SANCHEZ	MERCEDES	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCIÓN PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1
LINARES	ANDRES	TERESA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
LOPEZ	GARCIA	MARIA JOSE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ANALISIS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
LOPEZ	PRIETO	MARIA DOLORES	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	8,8
LOPEZ	TORRES	MANUEL JESUS	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	5
MAGISTRATI	JIMENEZ	ELISA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	PIR	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	3,6
MAQUEDA	MADORNA	TRINIDAD	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	4
MARIN	CASANOVA	PILAR	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	10
MARTINEZ	MARTINEZ	JESUS	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA VILLAMARTÍN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
PEREZ	ORTIZ	ISABEL	UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL ALGECIRAS	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
PEREZ	PEREZ	FERMIN	UNIDAD DE REHABILITACIÓN DE SALUD MENTAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE REHABILITACION DE SALUD MENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
PEREZ	PORTAS	LUCIA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA VILLAMARTÍN	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
RAMIEREZ	BENITEZ	JOSE INDALECIO	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4
RAMIREZ	RUIZ	ROSA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
ROBLES	VIAÑA	Mª MAR	PROMOCIÓN DE LA SALUD DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PROMOCION DE LA SALUD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	4,8
ROJAS	VILLEGAS	JOSEFA	AMBULATORIO SAN DIONISIO	PSICÓLOGO/A	PROMOCION DE LA SALUD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4
RUIZ	RUIZ	JAVIER	DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ATENCION PRIMARIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6
SAMPER	TOSCANO	MANUEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC LABORATORIOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
SANCHEZ	CALVO	JUAN MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGIA	17,6
SANCHEZ	SIERRA	MODESTO JOAQUIN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	7,5
SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSE DIEGO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UGC LABORATORIOS CLINICOS	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	9,4
SUAREZ	SOTO	JOSE IGNACIO	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4
TELLADO	GARCIA	INMACULADA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	COMUNIDAD TERAPEUTICA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4
TRUJILLO	SOTO	TERESA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	MICROBIOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	7,7
VIDAL	VERDU	LUISA	UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2
VILLANUEVA	BELSOL	EMMA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	PIR	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	1,2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

A propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2015, aprobó por asentimiento el reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos que se recogen a continuación.

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	Créditos L.E.
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (PIFE)	Arellano López, Juana M ^a .	Campus Cádiz y Puerto Real: Del 26 al 29/10/2015 Campus Algeciras: Del 3 al 6/11/2015 Campus Jerez: Del 9 al 12/11/2015 --- Campus Cádiz: Del 13 al 16/04/2015 Campus Jerez y Puerto Real: Del 20 al 23/04/2015 Campus Algeciras: Del 27 al 30/04/2015	25	1

PROPUESTAS DEL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos L.E.
D01. ASPECTOS JURÍDICOS BÁSICOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	García Valderrama, Teresa	Del 16-09-2015 al 18-09-2015	25	2
D02. MECENAZGO Y PATROCINIO: UNA PERSPECTIVA DESDE EL DERECHO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Rozados Oliva, Manuel Jesús	Del 21-09-2015 al 23-09-2015	25	2
D03. EL DEPORTE COMO DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	Fernández Alles, María Teresa	Del 21-09-2015 al 23-09-2015	25	2
D04. PAISAJES OLVIDADOS, PAISAJES RECUPERADOS: UNA LECTURA HISTÓRICA DE LOS HUMEDALES EN ANDALUCÍA	Lagóstena Barrios, Lázaro Cañizar Palacios, José Luis	Del 24-09-2015 al 26-09-2015	25	2
D05. EL PATRIMONIO VITIVINÍCOLA DEL MARCO DE JEREZ	García Barroso, Carmelo	Del 28-09-2015 al 30-09-2015	25	2
MÓDULO 1.- CURSO BÁSICO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 14-10-2015 al 09-12-2015	25	1
MÓDULO 2.- CURSO INTERMEDIO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 13-01-2016 al 09-03-2016	25	1
MÓDULO 3.- CURSO AVANZADO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 16-03-2015 al 18-05-2015	25	1
XVII CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD "EL ENSAYO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO"	Jurado Morales, José	Del 21-10-2015 al 23-10-2015	25	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ. CURSO 2015-2016	García Valderrama, Teresa	Del 03-11-2015 al 29-04-2016	96	4
SEMINARIO "PROFESIONALES DEL MEDIO AMBIENTE. MERCADO LABORAL Y EMPRENDIMIENTO"	Mulero Mendigorri, Eva	Del 9 al 13-11-2015	25	1
SEMINARIO "UNIVERSITARIO UCA=HUELLA CERO"	Mulero Mendigorri, Eva	Del 30-11-2015 al 4-12-2015	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso 2014-15, propuesta por el Vicerrector de Planificación.

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2015 aprobó por asentimiento los cursos para los programas convenidos del cursos 2014/15 y la oferta formativa de otoño, primavera y verano del curso 2015/16 del Centro Superior de Lenguas Modernas, en los términos recogidos a continuación.

Al mismo tiempo, respecto a los cursos para los que se solicita reconocimiento de créditos ECTS y que se recogen en dicha propuesta, se aprueban inicialmente, quedando pendientes de ser remitidos a las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobados definitivamente en una próxima sesión.

CURSO ACADÉMICO 2014/15 - REEDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL15694	Gramática, cultura y sociedad española (E/LE). Nivel B1	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL15695	Gramática, cultura y sociedad española (E/LE). Nivel B2	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL15696	Historia del arte (E/LE). (Español Intermedio). Nivel B1	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL15697	Historia del arte (E/LE). (Español Avanzado). Nivel B2	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	W&M
PCL15703	Lengua española, niveles 1 y 2 (E/LE)	48.0	4.8	0.0	40.0	8.0	0.0	0.0	Lowell
PCL15704	Lengua española, niveles 3 y 4 (E/LE)	48.0	4.8	0.0	40.0	8.0	0.0	0.0	Lowell
PCL15714	Gramática y composición (E/LE). Nivel B1	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL15715	Gramática y composición (E/LE). Nivel B2	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL15716	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B1	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL15717	Conversación a través de temas socioculturales (E/LE). B2	24.0	2.4	0.0	24.0	0.0	0.0	0.0	Houston
PCL15675	Inglés. Nivel B1	45.0	4.5	0.0	24.0	21.0	0.0	0.0	PDI Epsa
PCL15722	Gramática y conversación (E/LE). Intermedio B1	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	0.0	Monmouth
PCL15723	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B2	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	0.0	Monmouth
PCL15724	Cultura y civilización (E/LE)	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	0.0	Monmouth
PCL15725	Lingüística (E/LE)	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	0.0	Monmouth
PCL15726	Cultura (E/LE) (Nivel Avanzado)	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Davidson
PCL15727	Historia del Arte (E/LE).	20.0	2.0	0.0	20.0	0.0	0.0	0.0	Davidson
PCL15728	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B1	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Davidson
PCL15729	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B2	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	Davidson
PCL15738	El español de las Ciencias de la Salud	40.0	4.0	0.0	32.0	8.0	0.0	0.0	Valdosta
PCL15743	Fonética y Fonología Española	30.0	3.0	0.0	12.0	18.0	0.0	0.0	Valdosta
PCL15739	Lengua española (conversación y composición) (E/LE)	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	California

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL15741	Cultura española (E/LE)	32.0	3.2	0.0	32.0	0.0	0.0	0.0	California
PCL15759	Curso de Lengua y Cultura Españolas	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	Mundolengua

NUEVA EDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred CLE solicitados	Cred ECTS solicitados
PCL15744	Curso de reciclaje profesional para profesores de Español como Lengua Extranjera (Mississippi)	48.0	4.8	0.0	48.0	0.0	0.0	0.0

CURSO 2015-2016 - Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred LE solicitados
PCL15766	Alemán. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16118	Alemán. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15767	Alemán. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16119	Alemán. Nivel A2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15768	Alemán. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16117	Alemán. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15799	Alemán inicial para Ingenieros	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15769	Árabe Marroquí. Nivel Inicial	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15770	Árabe Marroquí. Nivel Básico	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL16121	Árabe Marroquí. Nivel Preintermedio 1	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15771	Chino para los viajes. Nivel 1 (A1)	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL16122	Chino para los viajes. Nivel 2 (A1)	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15772	Chino comercial. Nivel 1 (B1)	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL16123	Chino comercial. Nivel 2 (B1)	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15773	Francés. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16124	Francés. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15862	Francés. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16000	Francés. Nivel A2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15774	Francés. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16125	Francés. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15775	Inglés. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16126	Inglés. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15776	Inglés. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15777	Inglés. Nivel A2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred LE solicitados
PCL15779	Inglés. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15778	Inglés. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15782	Inglés. Nivel B2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15783	Inglés. Nivel B2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15784	Inglés. Nivel C1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15785	Inglés. Nivel C1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15788	Italiano. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16136	Italiano. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15789	Italiano. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16137	Italiano. Nivel A2.2	90.0	9.0	4.0	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15790	Italiano. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16138	Italiano. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15859	Italiano. Nivel B2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16139	Italiano. Nivel B2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15791	Curso de Italiano: conversación. Nivel avanzado	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16182	Curso de Italiano: conversación intermedio B1	20.0	2.0	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0
PCL16183	Italiano. Producción escrita intermedio B1	20.0	2.0	0.0	10.0	10.0	0.0	0.0
PCL15792	Japonés 1: Preparación para el 5º nivel del Examen de Aptitud: Noryoku Shiken	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15793	Japonés 2: Preparación para el 4º nivel del Examen de Aptitud: Noryoku Shiken	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15794	Portugués. Nivel Inicial	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL15795	Ruso. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15796	Ruso. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15797	Ruso. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15798	Ruso. Nivel B2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15813	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel Inicial	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred LE solicitados
PCL16159	Lengua de Signos Española (LSE). Nivel Básico	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL16142	Portugués. Nivel Básico	40.0	4.0	1.5	30.0	10.0	1.5	1.5
PCL16143	Ruso. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16144	Ruso. Nivel A2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16145	Ruso. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL16146	Ruso. Nivel B2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	3.0	2.0
PCL15865	SPA 1138 Estudios específicos de gramática a nivel avanzado (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15866	SPA 3412 Introducción a la Lingüística española II (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15867	SPA1131 Conversación y composición (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15869	AAH 3009 Historia de España a través de sus manifestaciones artísticas (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15870	SOC4000 Tradición, identidad e interculturalidad en la España actual (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15871	PSC4875 Cultura, pensamiento y democracia: de la re-generación republicana a la transición política (España, 1931-1975) (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15872	COM3490 Marketing y comunicación en el ámbito empresarial europeo (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL15873	COM3390 Designing Tourism Campaign in Media and Film (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0
PCL16197	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16193	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16198	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16194	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16199	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16195	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16200	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16196	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0	0.0
PCL16201	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0
PCL16202	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0
PCL16203	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Cred LE solicitados
PCL16204	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0
PCL16205	Español como Lengua Extranjera. Nivel C1	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0
PCL16206	Español como Lengua Extranjera. Nivel C2	180.0	18.0	7.0	96.0	84.0	0.0	0.0

NUEVAS PROPUESTAS

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred LE solicitados	Cred ECTS solicitados
PCL15844	Curso de Preparación para la Acreditación Oficial de Nivel B1 (UCA CertACLES o University of Cambridge).	150.0	15.0	6.0	98.0	52.0	6.0	4.5
PCL15848	Curso de Preparación para la Acreditación Oficial de Nivel B2 (UCA CertACLES o University of Cambridge).	150.0	15.0	6.0	98.0	52.0	6.0	4.5
PCL15868	SPA 3513 Literatura y cultura en la España moderna y contemporánea (Villanova)	45.0	4.5	0.0	42.0	3.0	0.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente el reconocimiento de actividades estructuradas en ECTS propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividades no permanentes	Coordinador/a	Fechas	Horas	ECTS
VIII COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE ARBITRAJE Y DERECHO MERCANTIL (MOOT MADRID)	Morán Bovio, David Zurita Martín, Isabel	Del 16/07/2015 al 20/07/2016	98 + 527	4
XI CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE ESCOLAR	Castro Piñero, José	Del 3 al 6/09/2015	40	1,5
XIII CONGRESO INTERDISCIPLINAR “EL MAR EN LA HISTORIA Y EN LA CULTURA”	Morgado García, Arturo Rodríguez Moreno, José Joaquín	Del 16 al 18/10/2012	25	1
EL RIESGO DE MAREMOTOS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA A LA LUZ DE LA CATÁSTROFE DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1755	Gracia Prieto, Javier	29 y 30/10/2015	25	1
EL VINO DE JEREZ DURANTE LOS OCHENTA AÑOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN (1935-2015)	Ramos Santana, Alberto	Del 26 al 28/11/2015	27,5	1
PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (PIFE)	Arellano López, Juana Mª.	Campus Cádiz y Pto. Real: Del 26 al 29/10/2015 Campus Algeciras: Del 3 al 6/11/2015 Campus Jerez: Del 9 al 12/11/2015 --- Campus Cádiz: Del 13 al 16/04/2015 Campus Jerez y Pto. Real: Del 20 al 23/04/2015 Campus Algeciras: Del 27 al 30/04/2015	25	1
XIII JORNADAS TÉCNICAS DE MEDIO AMBIENTE	Rodríguez Barroso, María Rocío Acevedo Merino, Asunción Fernández Güelfo, Alberto	Del 18 al 20/11/2015	25	1

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS

Actividad no permanente	Coordinador	Fechas	Horas	Créditos ECTS
D01. ASPECTOS JURIDICOS BÁSICOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	García Valderrama, Teresa	Del 16-09-2015 al 18-09-2015	25	2
D02. MECENAZGO Y PATROCINIO: UNA PERSPECTIVA DESDE EL DERECHO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Rozados Oliva, Manuel Jesús	Del 21-09-2015 al 23-09-2015	25	2
D03. EL DEPORTE COMO DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	Fernández Alles, María Teresa	Del 21-09-2015 al 23-09-2015	25	2
D04. PAISAJES OLVIDADOS, PAISAJES RECUPERADOS: UNA LECTURA HISTÓRICA DE LOS HUMEDALES EN ANDALUCÍA	Lagóstena Barrios, Lázaro Cañizar Palacios, José Luis	Del 24-09-2015 al 26-09-2015	25	2
D05. EL PATRIMONIO VITIVINÍCOLA DEL MARCO DE JEREZ	García Barroso, Carmelo	Del 28-09-2015 al 30-09-2015	25	2
MÓDULO 1.- CURSO BÁSICO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 14-10-2015 al 09-12-2015	25	1
MÓDULO 2.- CURSO INTERMEDIO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 13-01-2016 al 09-03-2016	25	1
MÓDULO 3.- CURSO AVANZADO DE BAILE FLAMENCO. CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS	García Valderrama, Teresa	Del 16-03-2015 al 18-05-2015	25	1
XVII CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD “EL ENSAYO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO”	Jurado Morales, José	Del 21-10-2015 al 23-10-2015	25	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ. Curso 2015-2016	García Valderrama, Teresa	Del 03-11-2015 al 29-04-2016	96	3
SEMINARIO “PROFESIONALES DEL MEDIO AMBIENTE. MERCADO LABORAL Y EMPRENDIMIENTO”	Mulero Mendigorri, Eva	Del 9 al 13-11-2015	27	1
SEMINARIO “UNIVERSITARIO UCA=HUELLA CERO”	Mulero Mendigorri, Eva	Del 30-11-2015 al 4-12-2015	27	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueba la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2015/16.

A propuesta del Vicerrector de Planificación, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de septiembre de 2015, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de títulos propios y formación permanente del curso 2015/16-15 en los términos recogidos a continuación.

Al mismo tiempo, aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de varios cursos que se recogen en dicho anexo, quedando pendientes de ser remitidos a las Comisiones de Garantía de los Centros y aprobarse definitivamente en una próxima sesión.

TITULOS PROPIOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SMU15707	VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	1500.0	60.0	150.0	45.0	1455.0	0.0	0.0	Semipresencial	
SEU15708	VII Experto universitario en medicina marítima / VII University Expert in Maritime Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	1000.0	40.0	100.0	20.0	980.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
SEU16112	VII Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva / VII University Expert in Underwater and Nautical - Sports Medicine	Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	500.0	20.0	50.0	33.0	467.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
SEU15852	Experto Universitario en Producción Audiovisual	María del Carmen Lasso de la Vega González	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	500.0	20.0	50.0	140.0	360.0	0.0	0.0	Semipresencial	

TITULOS PROPIOS (Nuevas Propuestas)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SEU15762	Experto Universitario en Vehículos Aéreos no Tripulados y sus Aplicaciones Civiles	Luis Barbero González Miguel Caparrós Ruíz	Vicerrectorado Planificación	210.0	0.0	21.0	75.0	135.0	0.0	0.0	Semipresencial	

FORMACIÓN PERMANENTE (Reediciones)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
ACU15709	Fundamentos de medicina marítima / Basis of Maritime Medicine (7ª edición)	Pedro Noguerols Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	250.0	0.0	25.0	0.0	250.0	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
SCU15710	Medicina del trabajo marítimo / Occupational Maritime Medicine (7ª edición)	Pedro Noguerols Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	750.0	30.0	75.0	20.0	730.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
SCU16113	Medicina subacuática e hiperbárica / Underwater and Hyperbaric Medicine (7ª edición)	Pedro Noguerols Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	250.0	10.0	25.0	15.0	235.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
SCU16114	Medicina náutica-deportiva / Nautical and Sports Medicine (7ª edición)	Pedro Noguerols Alonso de la Sierra María Luisa Canals Pol-Lina Felicidad Rodríguez Sánchez	Facultad de Medicina	125.0	5.0	12.5	10.0	115.0	0.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al VII Máster en sanidad marítima / VII Master in Maritime Health
ACU16180	La España actual (modalidad virtual)	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	0.0	12.8	0.0	127.5	0.0	0.0	Virtual	Vinculado al III Experto universitario en investigación y gestión de la Historia Actual
SCU16181	La España actual	Julio Pérez Serrano	Facultad de Filosofía y Letras	127.5	5.0	12.8	37.5	90.0	2.0	1.5	Semipresencial	Vinculado al III Experto universitario en investigación y gestión de la Historia Actual

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
PCF15875	Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (GOC). Model Course OMI 1.25	Daniel García Gómez de Barreda Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	120.0	0.0	12.0	120.0	0.0	0.0	0.0	Presencial	
ACF15891	Curriculum y Programación Didáctica	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	
ACF15892	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	
ACF15893	Programas y Estrategias de Habilidades Sociales y Emocionales en la Educación	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	
ACF15894	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Juan Manuel Serón Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	Virtual	
SCF15899	Operaciones de lucha contra los vertidos accidentales de hidrocarburos en áreas litorales	Jorge Walliser Martín	Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas	10.0	0.0	1.	5.0	5.0	0.0	0.0	Presencial	Curso a medida para Técnicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Consejería de Medio Ambiente Cinco ediciones
SCP15001	Gestión y conservación de recursos genéticos	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15002	Reproducción y bioseguridad en acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15003	Técnicas acuícolas	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15004	Bases fisiológicas de la Acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad	Observaciones
SCP15005	Comercialización de los productos pesqueros y acuícolas. Líneas de comercialización en los productos de la pesca y acuicultura	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15006	Situación actual de la actividad pesquera y acuícola	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15007	Evaluación y gestión de los recursos pesqueros	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15008	Recursos pesqueros	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca
SCP15009	Introducción a la metodología científica (Acuicultura y Pesca)	Juan Miguel Mancera Romero	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	12.5	0.0	125.0	0.0	0.0	Semipresencial	Curso vinculado al Master universitario en Acuicultura y Pesca

FORMACIÓN PERMANENTE (Nuevas Propuestas)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
PCF15839	Curso en Civilización, Literatura y lenguas Españolas	Alberto Ramos Santana Victoriano Gaviño Rodríguez	Facultad de Filosofía y Letras	250.0	0.0	25.0	175.0	75.0	0.0	0.0	Presencial
SCU15849	Arte Humanidades e Innovación	Joaquín Moreno Marchal	Dep. Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	0.0	Semipresencial
PCU16175	Curso universitario de transmisiones para protección civil y emergencias Nivel dos	Carlos Mascareñas Pérez-Iñigo	Dep. Ciencias y Técnicas de la Navegación	40.0	4.0	0.0	40.0	0.0	0.0	2.0	Presencial
SCU15853	Relación terapéutica holística: gestionar las emociones y evitar el desgaste profesional sanitario	Ana María García Bañón	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	60.0	2.0	6.0	20.0	40.0	1.0	1.0	Semipresencial

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos LRU	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	CLE solíc	Modalidad
PCF16191	Adaptación del Operador Restringido (COR-ROC) a Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimo (COG-GOC/SMSSM-GMDSS)	Daniel García Gómez de Barreda Juan Moreno Gutiérrez	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	80.0	0.0	8.0	80.0	0.0	0.0	0.0	Presencial
PCU15841	Curso de iniciación a la criminalística, criminólogo forense "CSI por un día"	Luis Ramón Ruiz Rodríguez Sergio A. Fernandez Moreno	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	24.0	0.0	2.4	0.0	0.0	0.0	1.0	Presencial

SOLICITUD APROBACIÓN MODIFICACIONES

El Plan de Formación del “Máster en protección jurídico-social de personas y colectivos vulnerables” propuesto por la Facultad de Derecho y aprobado por la COAPA de Abril del 2015 modifica la denominación de los títulos, incluyendo la palabra “universitario” en los Expertos y añadiendo en todos ellos el término “jurídico-social”. Así, la denominación de los distintos cursos serían los siguientes:

- Experto Universitario en protección jurídico-social de menores
- Experto Universitario en protección jurídico-social de mayores, dependientes y personas con diversidad funcional
- Experto Universitario en protección jurídico-social frente a la discriminación y violencia contra la mujer
- Experto Universitario en protección jurídico-social de inmigrantes y minorías étnicas, religiosas y culturales
- Experto Universitario en protección jurídico-social de personas en situación pobreza y exclusión social
- Protección jurídico-social de mayores, dependientes y personas con diversidad funcional
- Protección jurídico-social de menores
- Protección jurídico-social frente a la discriminación y violencia contra la mujer
- Protección jurídico-social de inmigrantes y minorías étnicas, religiosas y culturales
- Protección jurídico-social de personas en situación de pobreza y exclusión social

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15.

A propuesta de los respectivos Departamentos y con el visto bueno de los Centros, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2015, aprobó por asentimiento la concesión de venias de colaboración en la formación clínica y reconocimiento de créditos según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2014/15, en los términos expresados a continuación.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
AGUIRRE	COPANO	TOMAS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	12,6
ALARCON	MANOJA	MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
ARAGON	FERNANDEZ	CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	5,4
ARIZA	VILLEGAS	MARÍA VANESSA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4
ARRABAL	VELÁZQUEZ	JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ECOGRAFIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4
ÁVILA	ORTEGA	JOSÉ FERNANDO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
BAREA	MARTIN-PAIS	VICENTE	HOSPITAL A. DE JEREZ	MEDICO DE FAMILIA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	1,8
BENAVENTE	FERNANDEZ	ISABEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	18
BUENO	BECERRA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
BUGATTO	GONZÁLEZ	FERNANDO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
CABALLERO	FREJO	MARÍA SOL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2
CALVO	LEÓN	MARÍA ROSARIO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
CALVO	LÓPEZ	MARIA JOSÉ	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
CAMPOS	ARENAS	MARIA ROSARIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
CANO	BURBANO	FERNANDO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
CARRERA	MARTINEZ	JESUS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	3,6
CEBRIA	TORNOS	GABRIEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	10,8
CERVERA	CORBACHO	JUAN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	9
COLLANTES	GONZÁLEZ	ANA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
COLOMBO	GARCIA	JOSE LUIS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
CONDE	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	4
CORONILLA	CARBONELL	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
COTRINA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
CRUZ	REINA	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
DE BENITO	GUERRA	MÁRIA TERESA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	10,8
DE IGUNZA	BARON	LOURDES MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
DE TAPIA	BARRIOS	JOSE MARIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
DEL PINO	ALGARRADA	ROGELIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	COORDINADOR UGC	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
DÍAZ	GOMEZ	LAURA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
DÍAZ	DÍAZ	VERÓNICA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
ESCRIBANO	MORIANA	ANTONIO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
ESPINOSA	QUIROS	JUAN RAMON	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
FACIO	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
FAJARDO	EXPÓSITO	MARÍA A.	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
FANDIÑO	GARCÍA	ESTHER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
FERNANDEZ	GARCIA	JOSE RAMON	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
FERNÁNDEZ	ALBA	JUAN JESÚS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	15
FLORIDO	ROMERO	ALEJANDRA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
GARCIA	MARIN	MACARENA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	5
GARCIA	MUÑOZ	ALEJANDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
GARCIA	SERRANO	JESUS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	4
GARCIA	VILLANEGO	JUAN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
GARCÍA	ESPINOSA	ROSA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
GARCÍA	GÓMEZ	M. SORAYA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
GARCÍA	VILLAR	M. CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
GARCIA-BERBEL	MOLINA	LUCIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
GARRINO	FERNÁNDEZ	M. CECILIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
GARRUDO	RULL	JOSE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
GÓMEZ	MONTERO	LORENA MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
GÓMEZ	PERALES	JESÚS LUIS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	5
GÓMEZ-PASTRANA	DURÁN	DAVID	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,2
GONZÁLEZ	CALVO	ESTHER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1
GONZÁLEZ	MACÍAS	CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
GUIJO	HERNANDEZ	TERESA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
GUTIÉRREZ	AGUILAR	GEMA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
GUTIÉRREZ	BAYARD	LUCÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁP	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
HERNANDEZ	GONZALEZ	ARTURO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	1,8
HEURSEN		EVA-MARIE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
HIDALGO	RAMOS	FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	5
HOLGADO	HERNÁNDEZ	AINHOA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
IGLESIAS	ÁLVAREZ	MARÍA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
IRIARTE	TINOCO	PALOMA ÁNGELA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
JIMENEZ	OYARZABAL	MERCEDES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	0,45
LEAL	TELLEZ	JESUS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
LEÓN	DEL PINO	RAQUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
LEÓN	VALENZUELA	ANGEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
LEY	MARTOS	MYRIAM	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	10,8
LIBERATO	CANO	CRISTINA DEL PILAR	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
LOPEZ	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
LOPEZ	GOMEZ	SERVANDO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
LÓPEZ	HERNÁNDEZ	CAROLINA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
LÓPEZ	LUCENA	BEGOÑA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
MACIAS	ARCE	SILVIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
MACÍAS	LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,2
MANCILLA	ALCÁNTARA	DOLORES	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
MANGANO	ARMADA	ANA ISABEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MARRUFO	GARCÍA	RAQUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MARTIN	CENDON	PATRICIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	10,8
MARTÍN	GUTIÉRREZ	ANTONIO R.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MARTINEZ	DEL FRESNO	PILAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MELENDEZ	BELLIDO	JOSE ENRIQUE	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	12,6
MELERO	JIMÉNEZ	VICTORIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MENA	PIEDRA	ISABEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
MENACHO	QUEVEDO	ANDRES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
MENDEZ	ABAD	PAULA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	1,8
MENOR	ALMAGRO	DAVID	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10
MERINO	ARANDA	JOSÉ MIGUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
MOLINA	GONZÁLEZ	ANTONIO MIGUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	10,8
MUÑOZ	ALCANTARA	ILDEFONSO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
MUÑOZ	DE LA PASCUA	ENRIQUE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
NAVARRO	DÍAZ	FEDERICO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
NAVARRO	NAVARRO	JESUS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	5
NAVARRO	VERGARA	PABLO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
ORIHUELA	LÓPEZ	FRANCISCO MARTÍN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
ORTEGA	GARCIA	JOSE LUIS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	4
ORTIZ	TARDIO	JOAQUÍN	HOSPITAL A. DE JEREZ	JEFE DE SECCIÓN/JEFE CLÍNICO	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	1,8
PARAZUELO	GONZÁLEZ	AURORA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
PASTOR	PINAZO	RAQUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
PAZ	EXPOSITO	JOSE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	JEFE DE SERVICIO	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
PEREA	CANTERO	RAQUEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
PEREZ	HERRERA	JUAN CARLOS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
PEREZ	MARTÍN	ALEJANDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
PINTO	AZEÑAS	ARTURO	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
PIÑERO	FERNANDEZ-REYES	MARIA LUISA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	MEDICINA NUCLEAR	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	5
PORCUNA	CAZALLA	GLORIA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNAL INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
PRADO	FERNANDEZ	FABIANA	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
PRIETO	HEREDIA	MARÍA AZAHARA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	3,6
QUINTERO	OTERO	SEBASTIAN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	9
RAMOS	RAMOS	VICTORIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
RECHE	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	19
REINA	CUBERO	RAFAEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
REMON	GARCIA	CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	7,2
ROBLEDO	BLANCO	JOSÉ JORGE	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MOISES	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
RODRIGUEZ	LOPEZ	CARMEN	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	10,8
RODRÍGUEZ	BENÍTEZ	AMADO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MANUEL JESÚS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
RODRÍGUEZ	PAREJA	MARÍA ANTONIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
RODRIGUEZ-CAÑAS	DE LOS REYES	MARTA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
ROJAS	ALVAREZ	ALEJANDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
ROMERO	CARMONA	JOSEFA RAQUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
ROMERO	CASTILLO	ESTEFANÍA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	3,6
ROMERO	MONTERO	ANA MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	2,71
RUBIO	SANTIAGO	JAVIER	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	5,4
RUEDA	RUEDA	JOSE ANGEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
RUIZ	OCAÑA	PABLO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	9
SAINZ	MARTINEZ	ROSA MARIA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
SAINZ DE ROZAS	MORA FIGUEROA	MANUEL	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
SALAS	BUZÓN	MARÍA DEL CARMEN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
SALGUERO	RUIZ	FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
SALIDO	PERACAUULA	CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,2
SANCHEZ	PALACIOS	JUAN	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACION	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
SANCHEZ	SALGUERO	CARLOS	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	12,6
SÁNCHEZ	ORTEGA	INMACULADA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
SANCHEZ	SÁNCHEZ	PEDRO J.	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
SANCHEZ	DOMÍNGUEZ	MARÍA ALMUDENA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	REHABILITACIÓN	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	6
SANCHEZ-CARPINTERO	DE LA VEGA	MACARENA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
SANCHEZ-PORRO	DEL RIO	MARINA CRISTINA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
SANTOS	MATA	Mª ÁNGELES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	3,6
SEGADO	ARENAS	ANONIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	PEDIATRIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,2
SOLDEVILLA	PÉREZ	SUSANA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
TAJADA	CEPERO	PILAR	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
TIMERMANS FLORAN	VELA DE MEDRANO	MARÍA EUGENIA	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
TOUCEDO	CARMONA	M. ÁNGELES	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
VALDES	ANASTASIO	MANUEL JESUS	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
VALLEJOS	ROCA	EDUARDO PEDRO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
VAQUERIZO	GARCÍA	JOSÉ CARLOS	HOSPITAL A. DE JEREZ	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3
VAZQUEZ	ALFAGEME	JORGE	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	MIR	RADIODIAGNÓSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
VEGA	BURGOS	FRANCISCO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	CIRUGIA PEDIATRICA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	10,8
VIDAL	RONCERO	HIGINIO	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	10

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CENTRO ASISTENCIAL	PUESTO ASISTENCIAL	SERVICIO / UNIDAD	CENTRO DOCENTE	DEPARTAMENTO	ÁREA	CR.
VILAR	SANCHEZ	ANGEL	HOSPITAL U. PUERTO REAL	MIR	OBST. Y GINECOLOG	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5
VILLANEGO	BELTRÁN	MARÍA ISABEL	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	ONCOLOGÍA RADIOTERÁP	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2
ZUAZO	OJEDA	MIREN AMAYA	HOSPITAL U. PUERTA DEL MAR	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	RADIODIAGNOSTICO	FACULTAD DE MEDICINA	MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1,77
RENDON	ACOSTA	ADOLFO	HOSPITAL U. PUERTO REAL	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	UNIDAD SALUD MENTAL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2,4

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 23 de septiembre de 2015, por el que se aprueban las venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16.

A propuesta del Director General para Ciencias de la Salud, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2015, aprobó por asentimiento la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso 2015/16, en los términos expresados a continuación.

TUTORES CLÍNICOS FACULTATIVOS HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
ALARCÓN	MANOJA	MARÍA	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
ALBARRAN	PLANELLES	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
ALCALDE	VILCHEZ	EDUARDO	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
ALIAGA	GUERRERO	MANUEL	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
ALONSO	OJEMBARRENA	ALMUDENA	TUTOR CLÍNICO	PEDIATRÍA
ANGULO	PAÍN	ESTHER	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
ARAGON	POCE	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
ARAGON	POCE	Mª CARMEN	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
ARCA	SUÁREZ	JORGE	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
ARENCIBIA	RIVERO	TOMÁS	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
ARIZCORRETA	YARZA	ANA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
ARJONA	AGUILERA	CINTIA	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
ARRIBAS	AGUILAR	FELIPE	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
ARRIBAS	AGUILAR	FELIPE	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
ARRIOLA	ARELLANO	ESPERANZA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
ASTORGA	MORENO	SONIA	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
ATTIENZA	CUEVAS	LIDIA	TUTOR CLINICO	ANATOMÍA PATOLÓGICA
ÁVILA	ORTEGA	JOSÉ FERNANDO	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
AYLLON	GAMEZ	SARAY	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
BARRA	SANZ	ANTONIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
BARRANCO	BOADA	Mª ISABEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA PREVENTIVA
BAUTISTA	TRONCOSO	JULIÁN	TUTOR CLÍNICO	REHABILITACIÓN
BENAVENTE	FERNÁNDEZ	ISABEL	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
BENITEZ	PAREJA	DIEGO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
BLANCA	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
CABELLO DE ANGEL	FERNANDEZ	ISABEL	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
CACHERO	RODRÍGUEZ	NICOLÀS	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
CAMPOS	ARENAS	Mª ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
CANO	BURBANO	FERNANDO	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
CARMONA	ESPINAZO	FERNANDO	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
CARNOTA	MARTIN	ANABEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
CARO	GÓMEZ	NATALIA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
CARRERA	MARTÍNEZ	JESÚS JOAQUÍN	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
CASADO	MAESTRE	DOLRES	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CASTRO	SANTIAGO	MARIA JESUS	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CASTRO	RAMÍREZ	IGNACIO	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
CAZENAVE	BERNAL	ASUNCIÓN	TUTOR CLÍNICO	PEDIATRÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
CHAMIZO	RAGEL	FAUSTINO	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
COLLADO	COLLADO	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
COLLANTES	GONZÁLEZ	ANA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
COLOMBO	GARCIA	JOSE LUIS	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
CONCHA	ARIAZA	EDUARDO DE LA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
CONEJERO	GÓMEZ	ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
CONEJERO	GÓMEZ	ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
CORDERO	ARRIAZA	FRANCISCO	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
CORONILLA	CARBONELL	Mª CARMEN	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
CORTÉS	CARMONA	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
COTRINA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
CRAVEN BARTLE	COLL	ANTONELLA	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
CRAVEN BARTLE	COLL	ANTONELLA	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
CRISTINA	COLLANTES	RODRIGUEZ	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
CRUZ	GALLARDO	M. JESUS	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
DE AREBA	IGLESIAS	JAVIER	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
DE LA RUBIA	MARTÍN	FRANCISCA	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
DE LOS SANTOS	MORENO	ALBERTO	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
DEL MORAL	ARIZA	AMPARO	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
DELGADO	NAVEIRO	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
DÍAZ	DÍAZ	VERÓNICA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
DÍAZ	GOMEZ	LAURA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
DOMENECH	CIENFUEGOS	INMACULADA	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
DOMÍNGUEZ	AMADOR	JUAN JOSE	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
EIZAGA	REBOLLAR	RAMON	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
ESCOBAR	JIMÉNEZ	LUIS	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
ESPIGARES	LOPEZ	Mª ISABEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
ESPINOSA	JIMENEZ	DIONISIO	TUTOR CLÍNICO	C. TORÁCICA
ESPINOSA	LAVALLE	CESAR	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
ESPINOSA	REQUENA	PEDRO ELOY	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
ESPINOSA	QUIRÓS	JUAN RAMÓN	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
ESTALELLA	MENDOZA	SARA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
FACIO	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FAJARDO	EXPÓSITO	MARÍA A.	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FERNANDEZ	RIOBO	CARMEN Mª	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
FERNANDEZ	SERRANO	JOSE LUIS	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
FERRI	FERRI	JOSE RAMON	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
FLORES	GONZÁLEZ	CARLOS	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
FLORIDO	ROMERO	ALEJANDRA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FORNELL	ARIZA	MERCEDES	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
FUENTES	RODRIGUEZ	ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GAMIZ	SANCHEZ	REYES	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GARCIA	HERNANDEZ	RAFAEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GARCIA	BENITO	GONZALO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GARCÍA	TURRILLO	EMILIO	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
GARCÍA	TURRILLO	EMILIO	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
GARCÍA	DONAIRE	JORGE	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
GARCÍA	PALACIOS	Mª VICTORIA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA PREVENTIVA
GARCÍA	VAZQUEZ	FERNANDO	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA
GARCÍA	ESPINOSA	ROSA MARÍA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GARCÍA	VILLANEGO	JUAN	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
GARCÍA	GÓMEZ	Mª SORAYA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
GARCÍA	VILLAR	Mª CRISTINA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
GIL	SALU	JOSE LUIS	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA
GOMEZ	CARDENAS	EFRAIM	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA
GOMEZ	BENITEZ	GEMA	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA
GÓMEZ	PERALES	JOSÉ LUIS	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
GONZALEZ	PEREZ	Mª MONTAÑAS	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GONZALEZ	RODICIO	VIRGINIA	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
GONZÁLEZ	BUGATTO	FERNANDO	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GONZÁLEZ	CALVO	ESTHER	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
GONZALVEZ	GALINIER	ANGELA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GUERRERO	CHERINO	Mª ISABEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GUERRERO	LOZANO	INMACULADA	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
GUTIÉRREZ	SABORIDO	DANIEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
GUTIÉRREZ	FERNÁNDEZ	DIEGO	TUTOR	NEUMOLOGÍA Y ALERGOLOGÍA
HERNANDEZ	GONZÁLEZ	ARTURO	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
HERRERO	LÓPEZ	JOSE ANTONIO	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
HEURSEN		EVA-MARIE	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
HOYOS	SANABRIA	BELEN	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
IBORRA	OQUENDO	Mª AMPARO	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
IGLESIAS	LOZANO	IRENE	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
ILLANA	WOLF	JENNIFER	TUTOR CLÍNICO	C. TORÁCICA
JIMENEZ	GALLO	DAVID	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
JIMENEZ	OYARZABAL	MERCEDES	TUTOR CLÍNICO	PEDIATRÍA
LEAL	TÉLLEZ	JESÚS	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
LEON	PEREZ	Mª DOLORES	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
LEÓN	LLERENA	CARLOS	TUTOR CLÍNICO	C. PLÁSTICA
LIBERATO	CANO	CRISTINA DEL PILAR	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
LINARES	BARRIOS	MARIO	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
LOPEZ	GUERRERO	MIGUEL ANGEL	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
LÓPEZ	TINOCO	ELENA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
LÓPEZ	RUÍZ	NURIA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA PREVENTIVA
LOPEZ-ESCOBAR	BEARES	MANUEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MACIAS	ARCE	SILVIA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MANGANO	ARMADA	ANA ISABEL	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MARIN	IGLESIAS	Mª ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
MARQUEZ	RODRIQUEZ	CARLOS M.	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MARTÍN	CAÑUELO	JORGE	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
MARTÍN	CAÑUELO	JORGE	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
MARTINEZ-VAZQUEZ	DE CASTRO	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MATEO	GAVIRA	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
MATO	PONCE	MANUEL Mª	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MELLENDEZ	LEAL	ENCARNACION	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MELERO	JIMÉNEZ	VICTORIA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MENA	PIEDRA	ISABEL	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MENACHO	QUEVEDO	ANDRES	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MÉNDEZ	ABAD	PAULA	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
MITIC	NOVKOVIC	SRDJAN	TUTOR CLÍNICO	C. PLÁSTICA
MOGUEL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MOLITZ	MOLINA	NICOLAS	TUTOR CLÍNICO	NEUROCIRUGÍA
MORA	MARTIN	RAFAEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MORALES	GUERRERO	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MORENO	PAREDES	Mª PILAR	TUTOR CLÍNICO	PATOLOGÍA MAMARIA
MUÑOZ	ALCANTARA	MANUEL M.	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MUÑOZ	DE LA PASCUA	ENRIQUE	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MUÑOZ	ALCÁNTARA	ILDELFONSO	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
NIETO	MONTESINOS	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
NOBLE	SÁNCHEZ	INMACULADA	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
OLEA	COMAS	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
OLIVA	MOYA	FERNANDO	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
ORTEGO	ROJO	JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
OSSORIO	GARCIA	LIDIA	TUTOR CLÍNICO	DERMATOLOGÍA
PÁEZ	ROMERO	ANTONIO	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
PASTOR	FERRER	YOLANDA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PEÑA	BARTUREN	CATALINA	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
PEREZ	GUERRERO	ANA CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PEREZ	PEREZ	ANTONIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PEREZ	GOMAR	DANIEL	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
PEREZ	MARTINEZ	JOSE	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
PEREZ	ARAGÓN	CRISTINA	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
PÉREZ	MARTÍN	ALEJANDRO	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
PEREZ-ARANDA	REDONDO	ANA	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
PEREZ-BUSTAMANTE	MOURIER	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PERNIA	ROMERO	ANTONIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PINA	GOMEZ	AURORA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PORRES	FOULQUIER	ROCIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PORTILLA	CUENCA	JESUS	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
QUINTERO	OTERO	SEBASTIÁN	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
QUIÑONES	RODRÍGUEZ	LUIS ÁNGEL	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
RAMÍREZ	DAFFÓS	PATRICIA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
RAMOS CLEMENTE	ROMERO	MARIA TERESA	TUTOR CLÍNICO	APARATO DIGESTIVO
RECHE	PÉREZ	FRANCISCO	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
REINA	CUBERO	RAFAEL	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
REMON	GARCÍA	CRISTINA	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
REVUELTA	GOMEZ	MARTIN	TUTOR CLÍNICO	C. PLÁSTICA
RODRIGUEZ	GARCIA	LAURA	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
RODRIGUEZ	GONZÁLEZ	MOISÉS	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
RODRÍGUEZ	PIÑERO	MANUEL	TUTOR CLÍNICO	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
RODRÍGUEZ	RUIZ	JUAN ANDRÉS	TUTOR CLINICO	C. MAXILOFACIAL
RODRÍGUEZ	CABILLAS	Mª EUGENIA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
RODRÍGUEZ-CAÑAS	DE LOS REYES	MARTA	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
ROJAS	ÁLVAREZ	ALEJANDRO	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
ROLDAN	ORTIZ	SUSANA	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
ROLDÁN	CANO	VIRGINIA	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
ROMERO	FREIRE	JOSE MANUEL	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
ROMERO	CASTILLO	ESTEFANÍA	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
ROMERO	MONTERO	ANA Mª	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
RUBIO	QUINONES	FERNANDO	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
RUIZ	RONDAN	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
RUIZ	BLASCO	ELVIRA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA
RUÍZ	OCAÑA	PABLO	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
SAEZ	BERNAL	VANESA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
SAEZ-BENITO	GODINO	ANA	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
SAMPER	TOSCANO	MANUEL	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
SANCHEZ	RAMIREZ	MARIA	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
SÁNCHEZ	LECHUIGA	BEGOÑA	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	Mª CARMEN	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
SÁNCHEZ	PALACIOS	JUAN	TUTOR CLINICO	REHABILITACIÓN
SÁNCHEZ PORRO	DEL RÍO	Mª CRISTINA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
SÁNCHEZ-CARPINTERO	DE LA VEGA	MACARENA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
SEBASTIANES	MARFIL	CARMEN	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
SEGADO	ARENAS	ANTONIO	TUTOR CLINICO	PEDIATRÍA
SEGURA	ORTEGA	ANTONIO	TUTOR CLINICO	OFTALMOLOGÍA
SERRANO	BORRERO	ISABELO	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
SERRANO	BORRERO	ISABELO	TUTOR CLÍNICO	PATOLOGÍA MAMARIA
SOTELO	SEVILLANO	BÁRBARA	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
TALLÓN	LOPEZ	JAVIER	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
TAMAYO	SERRATO	JULIÁN	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
TORRE	BELTRAMI	CARMEN	TUTOR CLÍNICO	C. PLÁSTICA
TRINIDAD	MARTIN-ARROYO	JOSE MANUEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
TRIVIÑO	RAMIREZ	ANA	TUTOR CLÍNICO	C. TORÁCICA
TRUJILLO	SOTO	TERESA	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
UREÑA	LLINARES	ANTONIO	TUTOR CLINICO	RADIOFÍSICA
UTOR	FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	TUTOR CLÍNICO	PATOLOGÍA MAMARIA
VALDES	RODRIGUEZ	MARIA LUISA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
VALDÉS	ANASTASIO	MANUEL JESÚS	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
VALENCIA	TELLEZ	IRENE	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
VALVERDE	MARTINEZ	AMPARO	TUTOR CLÍNICO	C. GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
VÁZQUEZ	ALFAGEME	JORGE	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO
VELAZQUEZ	MORA	ALBERTO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
VIDAL	MARTINEZ	MARIA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
VIDAL	RONCERO	HIGINIO	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
VIEJO	ALMANZOR	ALEJANDRO	TUTOR CLÍNICO	APARATO DIGESTIVO
VILCHES	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	TUTOR CLINICO	C. ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
VILCHEZ	LÓPEZ	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
VILLANEGO	BELTRÁN	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
ZAFRA	RODRÍGUEZ	PAMELA	TUTOR CLÍNICO	PEDIATRÍA
ZARZUELA	RAMÍREZ	MANUEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA PREVENTIVA
ZUAZO	OJEDA	MIREN AMAYA	TUTOR CLINICO	RADIODIAGNÓSTICO

TUTORES CLÍNICOS FACULTATIVOS HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
ACEÑA	FABIÁN	VIRGINIA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
ACUÑA	DOMINGUEZ	LOURDES	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
ALONSO	PINO	Mª VIRTUDES	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
ALVARADO	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
AÑON	REQUENA	MARIA JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	ANATOMÍA PATOLÓGICA
APARICIO	OLIVER	JOSE MIGUEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
ARANDA	BLAZQUEZ	ROCÍO DEL MAR	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
ARIZA	VILLEGAS	MARÍA VANESSA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
ARIZA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
ARRABAL	VELÁZQUEZ	JOSÉ	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
AYALA	ORTEGA	Mª DEL CARMEN	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
AYERBE	ZUBIMENDI	POLICARPO	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
BAEZ	AMUEDO	NIEVES	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
BALLESTER	ALFARO	JUAN JOSE	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
BANDIN	VELEZ	BENIGNO	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
BARRERA	CASADO	JESÚS	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
BASTIDA	CALVO	ANXO	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
BELTRÁN	RODRÍGUEZ-RUBIO	JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
BERRAL	REDENCILLA	MARIA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
BORNAY	BARRACHINA	BEATRIZ	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
BRAZA	RAMOS	JOSÉ MIGUEL	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
BRENES	MUÑOZ	MERCEDES	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
BUSTELO	GÓMEZ	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
CABRERA	ALONSO	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
CAÑAVATE	SOLANO	CONSOLACIÓN	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
CAÑEDO	MARTÍN	PILAR	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
CARRAL	SANLAUREANO	FLORENTINO	TUTOR CLÍNICO	ENDOCRINOLOGÍA
CARTÁN	ZAMOA	JOSÉ MANUEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
CASTAÑEDA	JIMENEZ	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
CASTILLA		ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
CASTILLA	LARA	MARÍA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
CASTRO	LOBO	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
CASTRO	GARCÍA	JUAN	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
CEBOLLA	BLANCH	JOSÉ LUIS	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
CEJUDO	CORBALAN	OLGA	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
CHACON	GAMERO	Mª ANGELES	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
COLINO	GALLARDO	CARLOS	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
CONDE	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
COUSINOU	TOSCANO	MARÍA	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
COVEÑAS	PEÑA	ROSARIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
DE LA CUEVA	AGUILERA	JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
DE LA HIGUERA	ROMERO	JESÚS	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
DE LA HOZ	ADAME	EUGENIA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
DE LA MONTAÑA	TATO	CONSOLACIÓN	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
DE LARA	BENDAHAN	VICTORIA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
DEL PRADO	MONTORO	CÉSAR	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
DELGADO	ROMERO	ANA MARIA	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
DIAZ	TORRES	ISABEL	TUTOR CLÍNICO	UCI
DOMINGUEZ	BERMUDEZ	JUAN FCO	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DOMINGUEZ	FUENTES	BELÉN	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
DOMINGUEZ	RIVAS	Mª JOSE	TUTOR CLÍNICO	UCI
ESPINOSA	NOGALES	Mª MAR	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
ESQUINAS	NADALES	Mª TERESA	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
ESTUDILLO	LOBATO	JAIME	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
FALCÓN	SANCHEZ	AURORA	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
FERNANDEZ	MONGE	MARTA	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
FERNÁNDEZ	ÁVILA	Mª LUISA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
FERNÁNDEZ	ALBA	JUAN JESÚS	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
FERNÁNDEZ REPETO	VALLS	SANTIAGO	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
FIGUEROA	MURILLO	ESTRELLA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA PREVENTIVA
GALLEGO	RODRÍGUEZ	JOSÉ MANUEL	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
GARCIA	GLARIA	ANA MARIA	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
GARCIA	PULIDO	JUAN IGNACIO	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
GARCIA	MARIN	MACARENA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
GARCIA	SERRANO	JESUS	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
GARCIA	ORTEGA	JOSE LUIS	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
GARCÍA	DE ONÍS MONTERO	JOSÉ LUIS	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GARCÍA	FERNÁNDEZ	ALBERTO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
GARCÍA	GUTIÉRREZ	JUAN CARLOS	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
GARCÍA	COLLANTES	Mª ÁNGELES	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
GARCIA-BERBEL	MOLINA	LUCIA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GOBERNA	PESUDO	ROCÍO	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
GÓMEZ	MONTERO	LORENA MARÍA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GONZÁLEZ	SUAREZ	JUAN JOSE	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
GONZÁLEZ	MACÍAS	CARMEN	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	J.ANTONIO	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
HERNANDEZ	GONZALEZ	CECILIA	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
HIDALGO	RAMOS	FRANCISCO	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
HUERTOS	CARRILLO	M JESUS	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
IGLESIAS	ÁLVAREZ	MARÍA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
JIMENEZ	BAQUERO	JUAN	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
JIMENEZ	MARTINEZ	SALVADOR	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
JIMENEZ	AGUILAR	PATRICIA	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
JIMENEZ	GOMEZ	ROCIO	TUTOR CLÍNICO	UCI
JIMÉNEZ	GÓMEZ	ROCÍO	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
LECHUGA	FLORES	Mª VICTORIA	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
LEÓN	DEL PINO	RAQUEL	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
LEÓN	VALENZUELA	ÁNGEL	TUTOR CLÍNICO	REHABILITACIÓN
LEÓN	CÁMARA	JUAN RAMÓN	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
LINARES	LOAIZA	M CARMEN	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
LINARES	ANDRÉS	TERESA	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
LÓPEZ	LUCENA	BEGOÑA	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
LÓPEZ	GÓMEZ	SERVANDO	TUTOR CLÍNICO	REHABILITACIÓN
LÓPEZ	ÁLVARO	JULIÁN	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
LOZANO	CINTADO	OLALLA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
LOZANO	CID	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	CARDIOLOGÍA
MANCILLA	ALCÁNTARA	DOLORES	TUTOR CLÍNICO	REHABILITACIÓN
MARRUFO	GARCÍA	RAQUEL	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MARTÍN	ROMERO	ROCÍO	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
MARTÍNEZ	ROMERO	PEDRO	TUTOR CLÍNICO	CARDIOLOGÍA
MARTÍNEZ	DEL FRESNO	PILAR	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MARTÍNEZ DE MORENTÍN	LAURENZ	EDUARDO	TUTOR CLÍNICO	CARDIOLOGÍA
MAYA	HAMED	NADIA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
MEDINA	BAENA	MARTA	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
MENA	MORALES	ANA	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
MENDEZ	VEGA	ALICIA	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
MENOR	ALMAGRO	DAVID	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MESA	SUÁREZ	PABLO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MOLINA	RUANO	FRANCISCO JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
MONTES	DURAN	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
MORALES	PONCE	FRANCISCO JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	CARDIOLOGÍA
MORALES	MORALES	JOSE MARIA	TUTOR CLÍNICO	NEUMOLOGÍA
MORENO	CORTES	MARIA DEL MAR	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
MORENO	SANTOS	MARÍA ANGELES	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
MOYA	FERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
MUÑOZ	PINTO	JOSÉ LUIS	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
NAVARRETE	RIMÓN	Mª ISABEL	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
NAVARRO	NAVARRO	JESUS	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
NAVARRO	REPISO	CARMEN	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
NAVARRO	APARICIO	OSCAR DAVID	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
NEIRA	REINA	FERNANDO	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
NOYA	GÓMEZ	FCO JAVIER	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
ORIHUELA	LÓPEZ	FRANCISCO MARTÍN	TUTOR CLÍNICO (FEA)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
ORTEGA	GARCÍA	JOSEFA LUISA	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PARODI	FERNÁNDEZ	VIRGINIA	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
PEREA	CANTERO	RAQUEL	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
PEREZ	HERRERA	JUAN CARLOS	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
PÉREZ	LÓPEZ	INÉS	TUTOR CLÍNICO	CARDIOLOGÍA
PÉREZ	PÉREZ	FERMÍN	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
PIÑERO	CHARLO	JULIO ALBERTO	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
PORCUNA	CAZALLA	GLORIA	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
PORTILLA	HUERTA	DAVID	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
POZUELO	SOLIS	ESTRELLA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
PRADO	FERNANDEZ	FABIANA	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
PUERTO	MONTESINOS	VICTOR MANUEL	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
RAMALLO	BRAVO	ALMUDENA	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
RAMIREZ	YESA	DANIEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
RAMIREZ	ESPINOZA	JUAN CARLOS	TUTOR CLÍNICO	OFTALMOLOGÍA
RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
RAMÍREZ	RUIZ	ROSA Mª	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
RECIJO	BULPE	NAZARET	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
REDONDO	VERA	ANTONIO	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
RENDON	ACOSTA	ADOLFO	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
RIVAS	RIVAS	MARTA	TUTOR CLÍNICO	APARATO DIGESTIVO
RODRIGUEZ	LOPEZ	CARMEN	TUTOR CLÍNICO	PEDIATRÍA
RODRÍGUEZ	SOLANO	LOURDES	TUTOR CLINICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	TUTOR CLÍNICO	UGC
RODRÍGUEZ	BORRELL	ANA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
ROMERO	FERNÁNDEZ	JAVIER	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
ROMERO	PALACIOS	ALBERTO	TUTOR CLÍNICO	MICROBIOLOGÍA
ROSADO	VARELA	PETRA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
ROSALES	CONDE	CAROLINA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
RUBIALES	TRUJILLANO	SANDRA	TUTOR CLÍNICO	ONCOLOGÍA MÉDICA
RUIZ	CAMUÑAS	FÁTIMA	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
RUIZ	VILLENA	GEMA	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
RUIZ	SAÉZ	ANA ISABEL	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
SABATE	SIVIANES	CELIA	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
SALVADOR	COLORADO	AURORA	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
SANCHEZ	FLOR	MARIA DOLORES	TUTOR CLÍNICO	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
SANCHEZ	CRESTO	JM	TUTOR CLÍNICO	RADIODIAGNÓSTICO
SÁNCHEZ	DE LAS MATAS PENA	ROGELIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
SÁNCHEZ	GOZALVES	ANTONIO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
SANTAMARÍA	RODRIGUEZ	GERMAN	TUTOR CLÍNICO	APARATO DIGESTIVO
SANTAMARÍA	VÁZQUEZ	LEONARDO	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	TUTOR CLÍNICO	LABORATORIO
SANZ	CORTÉS	SEBASTIÁN	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
SELMA	SANTAMARÍA	DANIEL	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
SOLANO	PEREA	CARLOS	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
TAPIA	CEPERO	PILAR	TUTOR CLÍNICO (MIR)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
TINOCO	BERNAL	Mª JOSÉ	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
TINOCO	GARDÓN	RAQUEL	TUTOR CLÍNICO	MEDICINA INTERNA Y CUIDADOS PALIATIVOS
TIRADO	CONDE	GEMA	TUTOR CLÍNICO	NEUMOLOGÍA
VALERO	CABEZA DE VACA	MANUEL	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
VALLADARES	JIMÉNEZ	CRISTINA	TUTOR CLÍNICO	URGENCIAS
VALLEJO	MUÑOZ	JUAN LUIS	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
VALMISA	GÓMEZ DE LARA	EULALIO	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
VENTURA	VARGAS	DOMINGO	TUTOR CLÍNICO	ANESTESIA Y REANIMACIÓN
VIDAL	VERDÚ	Mª LUISA	TUTOR CLÍNICO PSICOLOGÍA	UNIDAD DE SALUD MENTAL
VIGLERIO	MONTERO	ALICIA	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL
ZURITA	CARRASCO	MARIA	TUTOR CLÍNICO	UNIDAD DE SALUD MENTAL

TUTORES CLÍNICOS DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	UNIDAD
ALONSO	ARRANZ	M JESUS	QUIROFANOS
ARAGON	GUTIERREZ	CELIA	EXPLORACIONES ESPECIALES
ARJONA	CAMA	DANIEL ANGEL	URGENCIAS
ARJONILLA	DOMINGUEZ	CARMEB	HDQ DERMA
BENITEZ	CORTES	TERESA	URGENCIAS
BERNAL	GARCIA	ANTONIO	NEFROLOGIA
BLANCO	CASTAÑEDA	EVA M.	URGENCIAS
BOY	CEJUDO	RAFAELA	QUIROFANOS
BRACHO	DE CASTRO	CRISTINA	EXPLORACIONES ESPECIALES
CABALLERO	RAMOS	JOSEFA	URGENCIAS
CARVAJAL	TABOADA	CARMEN	UCI
CEBALLOS	GUERRERO	JESUS	URGENCIAS
CLAUDIO	CARILLO	M CARMEN	HDQ
CONTERO	FERNANDEZ	CARMEN	CCEE ORL
CRUCEIRA	REINA	M JOSE	UCI
DE BERNARDI	LINDRES	OLGA	URGENCIAS
DEL RIO	ZAMBRANO	MERCEDES	UCI
DELGADO	POULLET	NATALIO	UCI
DOMINGUEZ	MORENO	M ISABEL	HDQ
FERNANDEZ	ROMERO	ESTHER	HDQ
FERNANDEZ	MUÑOZ	SEBASTIAN	QUIROFANOS
FERNANDEZ	RODRIGUEZ	CONCEPCION	QUIROFANOS
FERNANDEZ	PEREZ	DOLORES	UCI
FORTE	M JOSE	GONZALEZ	U. DOLOR
GALLEGO	LOPEZ	CATALINA	LABORATORIOS
GARCIA	MARTINEZ	M JESUS	UCI
GIL	GIL	CATALINA	QUIROFANOS
GIL	RODRIGUEZ	YOLANDA	URP
GOAS	SERRA	RAMON	U. DOLOR
GOMAR	ROMAN	JOSE ANTONIO	URGENCIAS
GONZALEZ	GUERRA	CRISTINA	URGENCIAS
GUTIERREZ	MARTINEZ	ANA M	CCEE HEMATOLOGIA
HIDALGO	MARTINEZ	MILAGROSA	HDQ
LISTA	RIVERO	ANDRES	QUIROFANOS
MARTIN	VICENTE	M LUZ	MED. PREVENTIVA
MARTINEZ	GARCIA	MANUEL	UCI
MATEOS	LOPEZ	M SOLEDAD	LABORATORIOS
MUÑOZ	RODRIGUEZ	JOSE VICENTE	UCI
PAVON	RUIZ	MANUEL	UCI
POVEDA	DIAZ	JOSE LUIS	URP
PRESA	PEREDA	FELIPE	UCI
PUTZ		ANNE	QUIROFANOS
QUEVEDO	GALINDO	FCO. JAVIER	URGENCIAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	UNIDAD
RAMOS	NARANJO	M JOSE	URGENCIAS
REYES	LOPEZ	MANUELA	CCEE ORL
RIVAS	FELICES	INMACULADA	URGENCIAS
RIVERA	TOCINO	ISABEL	URGENCIAS
RODRIGUEZ	BELLO	MIGUEL ANGEL	UCI
RODRIGUEZ	SAUCEDO	MANUEL	UCI
RODRIGUEZ	MEDINA	ISABEL	URGENCIAS
RODRIGUEZ	GROSSO	JOSE MANUEL	URP
ROLDAN	SALVADOR	M CARMEN	UCI
ROMERO	RAMOS	RAFAEL	UCI
SABORIDO	FERNANDEZ	ROSARIO	URP
SALADO	LUQUE	CARMEN	UCI
SALCES	SAEZ	ESTHER	NEFROLOGIA
SANCHEZ	CIVILA	FCO. JAVIER	URGENCIAS
SELMA	GARCIA	M ISABEL	UGC BQ
SERRANO	GARZON	ADELA	QUIROFANOS
SORA	BARROSO	JOSEFA	QUIROFANOS
SUPLET	GONZALEZ	ELOISA	UCI
TEJUCA	MARENCO	MERECEDES	NEFROLOGIA
TIRADO	DELGADO	JOSE ANTONIO	UCI
TOMMI		GIANMARIO	URP
TOSSO	JIMENEZ	M JOSE	URGENCIAS
VAZQUEZ	BLANCO	JUANA	MED. PREVENTIVA

TUTORES CLÍNICOS DEL HOSPITAL A. DE JEREZ

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL (MEDICO, AUX. E., ENFERMERO-A)	UNIDAD (DCCU, URG.GRAL., UCI)
ARAGÓN LEAL	M ANGELES	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
CABELLO FÉRNANDEZ	YOLANDA	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
CABRERA GALAN	CARMEN	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA
CANO BERNAL	ELISA	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
CORTES CABALLERO	ALICIA	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA
GALLARDO GARCÉS	CARMEN	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
GALVEZ LOZANO	JOSÉ MANUEL	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA
GARCÍA ORTIZ	JOSE CARLOS	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
GARCÍA RAMOS	M JOSÉ	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
JAÉN CONDE	JOSE JAIME	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
LOPERA ARROYO	M DOLORES	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
MARTINEZ ESPÍN	LOURDES	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
MARTINEZ LARIOS	M JOSEFA	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
MILLÁN GONZÁLEZ	CARMEN	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA
NUÑEZ CORDÓN	JUAN CARLOS	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
PAÉZ GÓMEZ	JOSÉ	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
PAÚL NAVARRO	FERNANDO	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
PAVÓN FLORES	BASILIO	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
PÉREZ GRIMALDI	FRANCISCO	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA
RAMOS HERRERA	JUAN	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
RUIZ CASTILLA	FRANCISCO	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
RUIZ COSANO	REYES	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
TOLEDO COELLO	M DOLORES	MÉDICO	URGENCIAS GENERALES
VALENZUELA MATEOS	FRANCISCO	MÉDICO	NEUMOLOGIA-ALERGIA

TUTORES CLÍNICOS FACULTATIVOS HOSPITAL DE SAN CARLOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	UGC	TUTOR CLÍNICO
CORZO	GILABERT	JUAN RAMÓN	MEDICINA INTERNA	TUTOR CLÍNICO
GARCÍA	GIL	DANIEL	MEDICINA INTERNA	TUTOR CLÍNICO
GUERRERO	CHIRINO	MARIA ISABEL	ANESTESIA	TUTOR CLINICO
LUCAS	VELARDE	JOAQUÍN	ORL	TUTOR CLÍNICO
NOVAL	MELIAN	RICARDO	ANESTESIA	TUTOR CLINICO
RODRÍGUEZ	NAVARRO	JUAN CARLOS	TRAUMATOLOGÍA	TUTOR CLÍNICO
RODRÍGUEZ	BENÍTEZ	AMADO	RADIODIAGNÓSTICO	TUTOR CLÍNICO
TORRES	ROJAS	ESTRELLA	ANESTESIA	TUTOR CLINICO

TUTORES CLÍNICOS DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

APellidos y Nombre	Médico Familia/Pediatra	UGC
CUENCA BARRENO, MARGARITA	MEDICO DE FAMILIA	BARBATE
GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	MEDICO DE FAMILIA	
JUAREZ VILLARIN, CARLOS	MEDICO DE FAMILIA	CASINES
ROMAN MACÍAS, DIEGO	MEDICO DE FAMILIA	
GARCÍA ROMERO, ANA BELÉN	PEDIATRA	
FERNÁNDEZ REVUELTA, SUSANA	PEDIATRA	
IGLESIAS ARRABAL, CARMEN	MÉDICO DE FAMILIA	CAYETANO ROLDÁN
RAMIREZ POLO, ISABEL Mª	MEDICO DE FAMILIA	
LUNA FERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS	MEDICO DE FAMILIA	
ZARALLO PÉREZ, ANTONIO J	MEDICO DE FAMILIA	
MUÑOZ GONZÁLEZ, Mª ISABEL	MEDICO DE FAMILIA	
HERNANDEZ ENCINAS, Mª ÁNGELES	PEDIATRA	
HERNÁNDEZ SOUSA, INMACULADA	PEDIATRA	CONIL
GARCÍA NAVAS, ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
VAZQUEZ RAMIREZ, ANTONIA	MEDICO DE FAMILIA	
MARINA RUGERO, DANIEL	MEDICO DE FAMILIA	
ARAGÓN BALIÑA, JOSÉ RAMÓN	MÉDICO DE FAMILIA	
RIVAS RODRIGUEZ, GUILLERMO	MEDICO DE FAMILIA	
HUERTAS HERNADEZ, FRANCISCA	MEDICO DE FAMILIA	FEDERICO RUBIO
GAZTELU VALDES, VICTORIANA	MEDICO DE FAMILIA	
PÉREZ DE LASTRA, MARIO FELIPE	MEDICO DE FAMILIA	
GARCÍA TELLEZ, DOLORES	MEDICO DE FAMILIA	
DE CASAS IRADIER, BELÉN	MEDICO DE FAMILIA	
RODRÍGUEZ SOLERA, DIONISIO	MEDICO DE FAMILIA	
SEVILLA RAMIREZ, JUAN DE DIOS	MEDICO DE FAMILIA	
VILLANUEVA HOHR, LUIS	MEDICO DE FAMILIA	
RODRIGUEZ SANTOS, JUAN JOSE	MEDICO DE FAMILIA	
DEL CUVILLO SILOS, ESPERANZA	PEDIATRA	
CAMACHO MAGRIÑAN, BEATRIZ	PEDIATRA	JOAQUIN PECE
CABRERA SANTOS, ASCENSIÓN	MÉDICO DE FAMILIA	
CRUZ ROMERO, TERESA	MÉDICO DE FAMILIA	
GARRATON JULIÁ, ROSARIO	MÉDICO DE FAMILIA	
GOMEZ DOMINGUEZ, LUISA Mª	MÉDICO DE FAMILIA	
GÓMEZ RIOS, MARINA	MEDICO DE FAMILIA	
PÉREZ RODRÍGUEZ, CARMEN	PEDIATRA	
RAMOS CONTRERAS, ANTONIA	PEDIATRA	
CORRAL MERINO, ROBERTO	PEDIATRA	LA MERCED
SÁNCHEZ ROMERO, FERNANDO	MEDICO DE FAMILIA	
VALLE GALLARDO, VERÓNICA	MIR	
MORENO LAMELA, JORGE	MIR	LA PAZ
ESPLÁ MALO, PILAR	MEDICO DE FAMILIA	
TORRES BUZO, ANTONIA	MEDICO DE FAMILIA	
HILARIO MADRID, LUIS	MEDICO DE FAMILIA	
ROCHA VEGA, EUSEBIO	MEDICO DE FAMILIA	
MORENO VÁZQUEZ, ANA	PEDIATRA	LA LAGUNA
BENÍTEZ RIVERO, JAVIER	MEDICO DE FAMILIA	
MADUEÑO CARO, ANTONIO JOSÉ	MEDICO DE FAMILIA	LA LAGUNA
IGLESIAS RAMIREZ, JUAN MANUEL	MEDICO DE FAMILIA	
GÓMEZ PARRA, FAUSTINO	MEDICO DE FAMILIA	LA LAGUNA
MARTÍNEZ PICAZO, RICARDO JORGE	MEDICO DE FAMILIA	

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉDICO FAMILIA/PEDIATRA	UGC
COLOMBO ROQUETTE, EMILIO	MEDICO DE FAMILIA	LORETO-PUNTALES
RIVAS RODERO, Mª JESÚS	MEDICO DE FAMILIA	
ROSANO DUARTE, Mª LUISA	MEDICO DE FAMILIA	
TOVAR REVERT, FERNANDA	MEDICO DE FAMILIA	
COZAR NAVARRO,LOURDES	PEDIATRA	
REINA JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	MEDICO DE FAMILIA	MEDINA
BERNAL SOTO, JOSÉ ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	PATERNA
CANCIO GONZÁLEZ, FERMÍN	MÉDICO DE FAMILIA	MENTIDERO
GARCIA GARRIDO, DOLORES	MÉDICO DE FAMILIA	
CORDON PULITO, PILAR	MÉDICO DE FAMILIA	
MENDEZ IGLESIA, ROSA	MÉDICO DE FAMILIA	
FIDALGO CAMPAÑA, CARMEN	PEDIATRA	
GARCÍA ORTEGA, ROSA MARÍA	PEDIATRA	
ALBA GUIJARRO, PILAR	MEDICO DE FAMILIA	OLIVILLO
FIERRO ALARIO, Mª JOSÉ	MEDICO DE FAMILIA	
CIFUENTES MIMOSO, NURIA	MEDICO DE FAMILIA	
ANTOLÍN NIETO, MIGUEL	MEDICO DE FAMILIA	
RUZ FRANZI, IGNACIO	MEDICO DE FAMILIA	
NAVEA TEJERINA, CARMEN	MEDICO DE FAMILIA	
CASADO LACORT, MARIA	MÉDICO DE FAMILIA	LA BANDA
ARIZA TOLEDO, MERCEDES	MÉDICO DE FAMILIA	
CONSTANTINO ALCEDO, CARMEN	MÉDICO DE FAMILIA	
VELASCO SANZ, EVA	MÉDICO DE FAMILIA	
CEPERO SANCHEZ, GLORIA	MÉDICO DE FAMILIA	
ALONSO LAFUENTE, FLORENCIA	MÉDICO DE FAMILIA	
RIVIECCIO CECHE TANNI, ENRIQUE	MÉDICO DE FAMILIA	
GHASAM QASEM, QASEM M	MÉDICO DE FAMILIA	
LOPEZ REY, CARMEN	MÉDICO DE FAMILIA	
GARCIA SANCHEZ, ANA	MÉDICO DE FAMILIA	
MONTERO TORNELL, MAGDALENA	MÉDICO DE FAMILIA	
CERVERA GAMITO, LUIS	MÉDICO DE FAMILIA	
GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCA	MÉDICO DE FAMILIA	
GONZALEZ MENA, CARLOTA	PEDIATRA	
PARDEZA MARTINEZ, CARMEN	PEDIATRA	
GUERRERO MAURICIO, JOSEFA	PEDIATRA	
GUIJA VILLA, EDUARDO	MEDICO DE FAMILIA	PINILLO CHICO
BARROS RUBIO, CARMEN	MEDICO DE FAMILIA	
MARCELO MARTÍNEZ, AQUILES MANUEL	MEDICO DE FAMILIA	
DOMENECH MORENO, MILAGROSA	MEDICO DE FAMILIA	
MENDEZ SEGOVIA, JUAN CARLOS	MEDICO DE FAMILIA	
VEGUILLA ANDUJAR, YOLANDA	MEDICO DE FAMILIA	
FEBERERO CASTEJÓN, ELOISA	MEDICO DE FAMILIA	
RAMÍREZ RAYA, MANUEL	MEDICO DE FAMILIA	
DIÁNEZ VEGA, GLORIA	PEDIATRA	
GUITART MARTÍNEZ, MARÍA	PEDIATRA	
ROMERO ROMERO, ANTONIA	PEDIATRA	
RANGEL PINEDA, CARLOTA	PEDIATRA	
BALLESTER DÍAZ, TRINIDAD M.	MÉDICO DE FAMILIA	PUERTA TIERRA
MEJUTO BERNABÉ, FRANCISCO	MÉDICO DE FAMILIA	
ALFARO GÓMEZ, ROSARIO	MÉDICO DE FAMILIA	
SEVILLANO BLANCO, Mª LUZ	PEDIATRA	

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉDICO FAMILIA/PEDIATRA	UGC
ARAGÓN ZUAZA, JUAN JOSÉ	MEDICO DE FAMILIA	PUERTO REAL
BELIZÓN FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
BERNAL BERNAL, ROBERTO	MEDICO DE FAMILIA	
CAPA LENDINEZ, LUIS	MEDICO DE FAMILIA	
MELERO FERNÁNDEZ, DIEGO	MEDICO DE FAMILIA	
GUERRERO PINEDO, MARÍA JOSÉ	MEDICO DE FAMILIA	
LENDINEZ DE LA CRUZ, JOSE M	MEDICO DE FAMILIA	
LÓPEZ ARANDA, JAVIER FCO	MEDICO DE FAMILIA	
LÓPEZ CRUZ, JOSÉ ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
MENDEZ MARTINEZ, M CARMEN	MEDICO DE FAMILIA	
QUINTERO DOMINGUEZ, RAFAEL	MEDICO DE FAMILIA	
RUIZ AVILA, FATIMA	MEDICO DE FAMILIA	
SAELICES GONZÁLEZ, ESPERANZA	MEDICO DE FAMILIA	
CORRAL ALISEDA, VICENTE	MEDICO DE FAMILIA	PUERTO SUR
SÁNCHEZ LÓPEZ, EUGENIO	MEDICO DE FAMILIA	
SEVILLA RAMIREZ, RAFAEL	MEDICO DE FAMILIA	
RIAL GARCIA, VALENTIN	MEDICO DE FAMILIA	
BRUZÓN GALLEGO, ALFONSO	MEDICO DE FAMILIA	
SÁNCHEZ BENÍTEZ, JOSÉ ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
CASTRILLÓN REY, Mª JOSÉ	MEDICO DE FAMILIA	
CASTILLERO ARROYO, JOSÉ ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
ARAGON RODRIGUEZ, JESUS	MEDICO DE FAMILIA	
CARRASCO SANCHEZ, PILAR	PEDIATRA	
LOPEZ CRUZ, CRISTINA	PEDIATRA	
CARO CONTRERAS, FRANCISCO JAVIER	PEDIATRA	RODRÍGUEZ ARIAS
BARCHILON COHEN , VIDAL	MEDICO DE FAMILIA	
MARTINEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	MEDICO DE FAMILIA	
MORENO RAMOS, MARIA JOSE	MEDICO DE FAMILIA	
NAVARRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	
RONCERO ROMERO, ROMUALDO	MEDICO DE FAMILIA	
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ, AMELIA	MEDICO DE FAMILIA	
LOPEZ CASTAÑEDA, ELVIA I.	MEDICO DE FAMILIA	
AGUAYO SUAREZ, CARMEN	MEDICO DE FAMILIA	
QUEVEDO VIAS, ARACELI	PEDIATRA	
CABALLERO PAREJA, ANTONIO	MEDICO DE FAMILIA	VEJER
SÁNCHEZ ANELO, FRANCISCO JAVIER	MEDICO DE FAMILIA	
SÁNCHEZ VICENTE, PAULA	MEDICO DE FAMILIA	

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2015, de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03VI/2015, de 16 de octubre, por la que se convoca concurso público de Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al Plan Propio de 2014, de ayudas destinadas a la formación en programas de Doctorado para la realización de Tesis Doctorales, en cualquier área de conocimiento científico, en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Número de ayudas convocadas

1. Se convocan 4 ayudas, de las que 1 de ellas se reserva a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La ayuda que no sea cubierta en este apartado de reserva, se acumulará al turno general de acceso.
2. El número de ayudas previsto podrá ser modificado, en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias, y atendiendo al carácter variable de su duración.

Artículo 3. Duración de las ayudas

1. Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años. No obstante, cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, las ayudas tendrán una duración máxima de seis años.

2. Los contratos predoctorales objeto de las ayudas tendrán una duración que no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en el supuesto de que, por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato, o su prórroga, por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

3. Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad de la ayuda y se cumplen los criterios de renovación descritos en el anexo I, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el Periodo de Orientación Posdoctoral de un año de duración, de los investigadores recién doctorados.

4. Durante el período de contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato en aplicación del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5. En caso de que, con anterioridad a la fecha de contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, la duración de la ayuda se reducirá en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas. La determinación del periodo de la ayuda se minorará desde el primer mes y la Resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, previa audiencia del interesado.

A tal efecto, los beneficiarios deberán poner en conocimiento del Vicerrectorado de Investigación la percepción de las otras ayudas, así como proporcionar la información que les fuera requerida.

En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, computados desde la fecha prevista de incorporación, es decir de inicio del contrato.

6. En el supuesto de concesión de ayudas para cubrir vacantes producidas por renuncias, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la presente convocatoria, la ayuda se concederá por la duración máxima prevista en los apartados anteriores.

7. Las ayudas se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- a) el vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado;
- b) el transcurso del periodo máximo de duración de la ayuda;
- c) la salida del beneficiario del programa de doctorado;
- d) la obtención del título de Doctor por parte del beneficiario;
- e) la renuncia a que se refiere el artículo 24 de la presente convocatoria;
- f) la revocación como causa de incumplimiento.

Artículo 4. Dotación de las ayudas

1. La dotación de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será de 1.025 euros mensuales para los dos primeros años de contrato, y de 1.173 euros mensuales para el tercer y cuarto año. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.
2. La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores doctorados señalados en el apartado 3.3, que se deberá indicar en el contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.
Cualquier incremento o reducción de las mencionadas ayudas que se produzca con posterioridad, se aplicará a todos los contratos suscritos.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas los titulados universitarios que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria.
2. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación a la ayuda hayan disfrutado de una ayuda anterior por un periodo igual o superior a 24 meses, incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, y otras equivalentes en su objeto.

CAPÍTULO II

Requisitos para la presentación de las solicitudes

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes

1. Los solicitantes estarán obligados a haber presentado previamente la solicitud de contratos de FPU de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) correspondiente a la convocatoria de 2014, con adscripción a la Universidad de Cádiz, y cumplir los requisitos establecidos en dicha convocatoria. La no admisión o no evaluación de la solicitud por parte del MECD será motivo de exclusión de esta convocatoria del Plan Propio de la Universidad de Cádiz.
2. Los solicitantes deberán presentar el mismo proyecto de Tesis Doctoral solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del MECD, avalado y firmado por el mismo director/es, y adscrito al mismo Departamento o Instituto de Investigación. Si el director fuera personal laboral, la duración de su contrato debe ser superior a tres años.

3. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Artículo 7. Nota media mínima del expediente académico

Los solicitantes deberán tener un expediente académico con nota media ponderada igual o superior a la mínima establecida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para los contratos de FPU, y en cualquier caso será igual o superior a 1.6 puntos.

CAPÍTULO III

Trámites del procedimiento de solicitud de ayudas a la fpUCA

Sección primera. Reglas de carácter general

Artículo 8. Presentación de solicitudes y comunicación entre la Administración y los interesados

Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el Vicerrectorado de Investigación hará accesibles telemáticamente en la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>), sin que sea admisible el recurso a *Dropbox* ni a ninguna otra forma de almacenamiento electrónico.

Artículo 9. Veracidad de la información presentada

Con la presentación de la solicitud, el solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que todos los datos introducidos en la misma, así como los documentos presentados, se ajustan a la realidad. La falsedad o inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades a que pueda dar lugar.

Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, complete o subsane la solicitud a través de la aplicación WIDI, con la advertencia de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Sección segunda. Procedimiento de selección

Artículo 11. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán tras la publicación de la convocatoria en el BOUCA, que se producirá una vez resuelta la convocatoria de contratos FPU del MECD, (Resolución de 26 de diciembre de 2014), estableciéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.
2. A la solicitud electrónica, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

2.1. Certificación académica personal de los estudios realizados.

2.2. Puntuación obtenida en la convocatoria de FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como los detalles que obren en su poder en relación al desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de contrato FPU del MECD.

2.3. Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.

2.5. Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.

Artículo 12. Resolución provisional de la admisión de solicitudes y plazo de alegaciones

1. La Comisión de Investigación dictará Resolución provisional de la selección realizada, que se publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación y del Servicio de Personal:
<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2015/becas-contratos-predoctorales-formacion-personal-investigador>
<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/contratos-predoctorales>
2. Dicha Resolución recogerá la relación de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de los contratos.
3. Los solicitantes no admitidos en la Resolución provisional, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación y del Servicio de Personal, para presentar las alegaciones que estimen oportunas acerca de las causas que hayan motivado su exclusión.

Artículo 13. Resolución definitiva de la admisión

Concluido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Investigación dictará Resolución definitiva, declarando aprobada la relación de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 14. Evaluación

1. La Comisión de Investigación valorará los méritos aportados por los solicitantes, teniendo en cuenta:

- a) Expediente académico del solicitante.
- b) Puntuación obtenida en la convocatoria de FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Las decisiones de carácter científico de la Comisión de Investigación son inapelables.

Artículo 15. Resolución de adjudicación de las ayudas

1. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la *Web* de la UCA y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la Resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios. Dicha Resolución será notificada a los interesados y se publicará en la página *web* de la UCA.
3. Asimismo, la Resolución hará constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes, con indicación expresa de los motivos de denegación.
4. El plazo máximo de la Resolución de concesión de las ayudas será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. Transcurrido el plazo máximo sin haber sido notificada la Resolución a los interesados, se entenderá desestimada la solicitud de concesión por silencio administrativo.

Artículo 16. Aceptación de la ayuda

1. Los solicitantes seleccionados en la Resolución de beneficiarios deberán presentar la documentación que se relaciona para su concesión definitiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución provisional en la página *web* de la Universidad de Cádiz, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se considerará que renuncian a la ayuda.
2. La documentación a ser presentada consiste en:
 - a) Acreditación de la formalización de la matrícula en el programa de Doctorado en el Curso 2015-2016, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de Doctorado.
Aquellos candidatos que hubiesen obtenido el título de Máster en el curso académico 2015-2016, o estando en posesión del título de Máster, no se hubiesen matriculado en un programa de doctorado, acreditación de la admisión en un programa de Doctorado en el curso 2016-2017.
 - b) Declaración de haber o no disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación aprobado por el Real Decreto 63/2006. El órgano instructor, en su caso, podrá requerir información adicional para resolver el período de meses en que consistirá la ayuda.

Artículo 17. Resolución definitiva de concesión

Concluido el plazo de presentación de la documentación a que se refiere el artículo anterior, se dictará nueva Resolución definitiva de concesión de las ayudas, si procede.

Artículo 18. Recursos

1. Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 19. Concesión de vacantes a suplentes

1. Las vacantes que se produzcan en ayudas concedidas a candidatos que renuncien, podrán dar lugar a nuevas concesiones a los candidatos suplentes, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
2. En el caso en que el primer suplente de reserva no acepte o no cumpla los requisitos señalados para el alta, se proseguirá con la propuesta al siguiente en la relación de suplentes, de existir, respetando el orden de prelación de los mismos.
3. Los candidatos que adquieran la condición de beneficiarios por suplencias de renuncias deberán incorporarse al centro de adscripción conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

CAPÍTULO IV

Ejecución de las ayudas

Artículo 20. Incorporación de los beneficiarios a los centros y presentación de contratos predoctorales

1. El disfrute de las ayudas comenzará desde la fecha de inicio señalada en la Resolución de concesión o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, en la fecha que figure en el contrato como fecha de incorporación.
2. Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles para incorporarse a los respectivos Departamentos o Institutos de Investigación, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas en la página web de la Universidad de Cádiz.
3. El plazo de incorporación e inicio de la duración del contrato podrá ser superior al plazo señalado en el párrafo anterior, en los siguientes casos:
 - a) Los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.
 - b) Otros casos excepcionales y debidamente justificados.
4. En todos los casos de incorporación fuera del plazo señalados en el punto 3 del presente artículo, el Vicerrectorado de Investigación podrá autorizar el aplazamiento, hasta un máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de incorporación señalada en el apartado 2 del presente artículo. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada dentro del plazo para su incorporación. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables, salvo cuando sean por alguna de las causas contempladas en el apartado 3.

5. La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, se entenderá como renuncia a la ayuda por parte del beneficiario.
6. Cualquier variación respecto de los datos consignados en la solicitud, y de las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación y selección de las solicitudes, interrumpirá el trámite de incorporación del beneficiario al centro de adscripción, y podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, en su caso, al reintegro de la misma.

Artículo 21. Renovación del contrato predoctoral

Los contratos se renovarán anualmente, según los criterios incluidos en el anexo I de la presente convocatoria.

CAPÍTULO V

Incidencias en la ejecución de las ayudas

Artículo 22. Renuncias y bajas

1. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, tanto las renuncias previas como las bajas.
2. La comunicación de las bajas que se produzcan antes de que los beneficiarios hayan completado el período de duración concedido, deberá acompañarse de una Memoria final.
3. Las bajas surtirán efectos económicos desde la misma fecha en que se produzcan, sin perjuicio de los reintegros a que puedan dar lugar en el caso de haberse producido pagos indebidos.

Artículo 23. Bajas por incapacidad temporal

Tal y como señala el art. 3.4 de la presente convocatoria, relativo a la duración de las ayudas, caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, se suspende el cómputo de la duración del contrato, con la consiguiente prórroga del plazo de ejecución de la ayuda.

Artículo 24. Interrupción voluntaria de las ayudas

No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos ajenos al contrato predoctoral y a la actividad del programa de Doctorado.

Artículo 25. Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas

Cualquier alteración de las condiciones bajo las que se conceden las ayudas o de los plazos para el desarrollo de la actividad financiada, deberá ser previamente

autorizada por la Universidad de Cádiz, que podrá recabar los informes que considere oportunos y, si fuera necesario, dará lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva Resolución.

Las alteraciones indicadas no serán autorizadas cuando sean contrarias a la naturaleza competitiva del procedimiento de otorgamiento.

Artículo 26. Cambio de director de tesis, proyecto o centro de adscripción

1. En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de permanencia en el programa, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el Vicerrectorado de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el periodo de ejecución para el que fue concedida.
2. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de Doctorado, deberá acompañarse de la aceptación por parte de los directores, saliente y entrante, así como de los Departamentos implicados. La solicitud de autorización de cambio de director deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.
3. Las solicitudes de cambio deberán ser remitidas por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación.

CAPÍTULO VI

Derechos y obligaciones

Artículo 27. Derechos de los beneficiarios

Con carácter general, los beneficiarios de ayudas a la fpUCA tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- b) Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA.
- c) Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
- d) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda, en la forma establecida en la presente convocatoria.

Artículo 28. Régimen de incompatibilidades

1. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza, con otras actividades que tengan horarios coincidentes con los de la formación y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que puedan afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda, a su finalidad formativa e investigadora, o que se produzca en su mismo horario.
2. No obstante, las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las percepciones que procedan de:
 - a) Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.
 - b) Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
 - c) Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en la convocatoria de ayudas complementarias, y previa autorización de la Dirección General de Política Universitaria para la ausencia temporal.
3. En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.

Artículo 29. Obligaciones de los beneficiarios

1. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas a la fpUCA tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo establecido en el artículo 20 de la presente convocatoria.
 - b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
 - c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
 - d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - e) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier ausencia temporal.
 - f) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Investigación.

- g) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.
 - h) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Universidad de Cádiz en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute de las ayudas.
 - i) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.
 - j) Participar en tareas docentes y de formación del profesorado universitario, hasta un máximo de 120 horas repartidas entre los tres últimos años de contrato, con un mínimo de 30 horas anuales y un máximo de 60. Dichas tareas se realizarán en el Departamento de la Universidad que gestione el programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado, previo acuerdo entre el director de la Tesis Doctoral y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida les será reconocida mediante la correspondiente certificación expedida por la Universidad. La autorización para la realización de actividades de formación docente será emitida por el Departamento correspondiente.
 - k) En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarla con una antelación mínima de 15 días naturales.
2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación determine, en el ámbito de sus competencias, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En cuanto a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse durante todo el período como beneficiario de la ayuda, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

Artículo 30. Obligaciones de los directores de Tesis

De manera general los directores de Tesis de los beneficiarios habrán de velar por el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida al doctorando, tanto docente como de investigación, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad de la misma, actuando como tutores académicos durante todo el periodo de vigencia de la ayuda. En particular deberán:

- a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda y deban contener el Vº Bº del director de la Tesis, del Departamento o equivalente en el caso de otros centros o instituciones, y del responsable legal de la entidad a la que pertenezca el centro de adscripción de la ayuda.

- b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda, para su debida autorización por el Vicerrectorado de Investigación.
- c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en relación a la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando, observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso, el director de la Tesis pondrá este hecho en conocimiento a la Comisión de Doctorado, en el plazo máximo de diez días hábiles.
- d) Mantener la vinculación contractual con la UCA, desde la presentación de la solicitud y durante todo el tiempo de duración de la ayuda, siendo preceptiva la colaboración de un codirector o cotutor que lo cumpla, si esta vinculación no la mantiene el director.
- e) No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

Disposición Adicional primera. Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores

1. La Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE), de 11-3-2005 (DOUE L75, de 22-3-2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores, se aplicará a las ayudas convocadas en esta Resolución.
2. Los investigadores que reciban una ayuda con cargo a la actuación convocada en esta Resolución, deberán cumplir los principios y exigencias generales aplicables a los investigadores.
3. Las entidades a las que estén adscritos los investigadores, así como los Departamentos o entidades que financian las ayudas, deberán cumplir los principios y exigencias generales de las entidades empleadoras y financiadoras.

Disposición Adicional segunda. Recursos contra la convocatoria

1. Contra esta resolución de convocatoria de ayudas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOUCA de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Alternativamente, esta resolución de convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En caso de silencio administrativo ante el recurso de reposición, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que dicho recurso se entienda desestimado.

Disposición Adicional tercera. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final única. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «BOUCA».

Cádiz, 20 de octubre de 2015

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios,	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración. Publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> , cuartil 1º o 2º. El orden de los autores varía según el Programa de Doctorado. (El doctorando puede ser primer autor, el segundo si el primero es el director de la Tesis, o por orden alfabético). La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación de la cuarta anualidad posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional

Programas de Doctorado	Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de un año tras la firma del contrato.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración. Publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto, incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> o equivalente en base a los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico de la Tesis. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio, se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El orden de los autores varía según el Programa de Doctorado. (El doctorando puede ser primer autor,	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.

	el segundo si el primero es el director de la Tesis, o por orden alfabético). La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	
Renovación de la cuarta anualidad posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de la Universidad de Cádiz para la contratación del proyecto de obra de reforma y mejora de los despachos en el Edificio de Departamentos de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP014/2015/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Contratación del proyecto de obra de reforma y mejora de los despachos en el Edificio de Departamentos de la Facultad de Ciencias en el Campus Universitario de Puerto Real.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º 74.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de marzo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Ordinario.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 289.256,20 euros. Importe total: 350.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de julio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2015.
- c) Contratista: Díaz Cubero, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 272.478,65 euros. Importe total: 329.699,17 euros.

Cádiz, 13 de octubre de 2015.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Suministro e instalación de un equipo para la fabricación aditiva de elementos metálicos mediante sinterizado láser selectivo con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2469. Expediente: EXP028/2015/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
-

- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP028/2015/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro e instalación de un equipo para la fabricación aditiva de elementos metálicos mediante sinterizado láser selectivo con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2469.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38430000 (Aparatos de detección y análisis).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 395.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 395.000,00 euros. Importe total: 477.950,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.
- c) Contratista: RAPID MANUFACTURING SYSTEMS, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 394.495,00 euros. Importe total: 477.338,95 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 16 de octubre de 2015.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *